



INFORME DE | 2016
GESTIÓN UIF

Autoridades de la Nación

Presidente de la Nación

Ing. Mauricio Macri

Vicepresidente de la Nación

Lic. Gabriela Michetti

Jefe de Gabinete de Ministros

Lic. Marcos Peña

Ministro de Finanzas

Lic. Luis Caputo

Presidente de la Unidad de Información Financiera

Dr. Mariano Federici

Vicepresidente de la Unidad de Información Financiera

Dra. María Eugenia Talerico





Contenido

1. Preliminares	7
2. Introducción	11
3. Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI	19
4. Medidas Estructurales Adoptadas	23
a. Puntos más Relevantes Respecto de las Relaciones Internacionales	24
b. Relaciones con los Sujetos Obligados	25
c. Reorganización Administrativa	27
d. Infraestructura y Seguridad	30
e. Sinceramiento Fiscal	30
5. Desarrollos en las Áreas	34
a. Relaciones Internacionales	35
b. Supervisión	43
c. Régimen Administrativo Sancionador	49
d. Asuntos Jurídicos	54
e. Análisis	63
f. Seguridad de la Información y Sistemas	73
g. Administración y Gestión de Recursos	80
h. Agencia Regional Norte	85
i. Agencia Regional del Litoral	91
6. Conclusiones	93
7. Apéndice de Estadísticas	100

1. Preliminares

1.

Preliminares

El presente Informe de Gestión tiene por objeto rendir cuentas al Honorable Congreso de la Nación de la actividad de la Unidad de Información Financiera (UIF) desarrollada durante 2016, de acuerdo al Art. 15, inc. 1 de la Ley N° 25.246.

Cabe mencionar que no se cuenta con registros de actividades desarrolladas por la gestión anterior desde el inicio del mes de enero hasta la asunción de las actuales autoridades del Organismo, el día 26 de enero de 2016.

Sin embargo, entre los hechos relevantes acontecidos previo a dicha fecha, cabe mencionar la sanción del Decreto N° 146/2016.

Como es sabido, la Ley N° 25.246 de mayo de 2000 creó la Unidad de Información Financiera (UIF) con autonomía y autarquía financiera en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. El Decreto N° 1936/2010 había asignado a la UIF la Coordinación-Representación Nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Grupo de Acción Financiera de América del Sud (GAFISUD) y la Comisión Interamericana Contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA), estableciendo que la UIF representaría al Estado Nacional ante los mencionados organismos. Asimismo, dicho decreto había establecido que la UIF, como autoridad de aplicación de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, y en todo lo atinente a su objeto, actuaría como ente coordinador en el orden nacional, provincial y municipal.

Por impulso del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, el mencionado Decreto N° 146/2016 transfirió a dicho Ministerio la Representación Nacional ante el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), el Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) y el Grupo de Expertos en Lavado de Dinero de la Comisión Interamericana contra el Abuso de Drogas de la Organización de los Estados Americanos (LAVEX-CICAD-OEA). Dicho decreto también

estableció que la UIF mantendrá su necesaria participación ante los señalados foros y que podrá ejercer la Representación en cuestión, en forma alterna, cuando así lo acuerde con el referido Ministerio quedando dicho acuerdo debidamente documentado por Resolución N° 385/2016 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Asimismo, y como complemento del traspaso de la representación nacional, el Decreto N° 360/2016 creó el “Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo”, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Dicho decreto estableció también que el referido Ministerio sea la autoridad central del Estado Nacional para realizar funciones de coordinación interinstitucional entre todos los organismos y entidades del sector público y privado, con competencia en Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, reservando a la UIF la capacidad de realizar actividades de coordinación operativa en el orden nacional, provincial y municipal en lo atinente a su competencia.

Cabe destacar que entre las responsabilidades asignadas al Programa de Coordinación Nacional para el Combate del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo se encuentran las de coordinar (i) la realización de un Diagnóstico Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y (ii) la elaboración de una Estrategia Nacional contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Luego de una breve introducción, el presente Informe describirá área por área el estado de situación en el que la actual gestión recibió la institución y las principales medidas adoptadas con sus respectivas estadísticas, las cuales exhiben los resultados anuales concretados.



2. Introducción

2.

Introducción

La UIF tiene como misión proteger el orden económico financiero preservando su integridad a través de la prevención, detección y contribución a la represión penal del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Es el organismo central del sistema nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y el único con competencias operativas para realizar tareas de análisis financiero.

La integridad económico financiera constituye un elemento fundamental para la protección de la estabilidad del sistema financiero y la economía en su conjunto.

El ingreso y movimiento de fondos y activos provenientes del delito puede afectar el orden económico financiero, comprometiendo la reputación del país, alterando las reglas de la sana competencia en los mercados, desalentando la inversión genuina, distorsionando precios y creando burbujas artificiales, fomentando flujos especulativos y fugas de capitales y, eventualmente, incluso desestabilizando el sistema financiero y la economía más amplia.

Dichos riesgos a la estabilidad atentan contra los objetivos de crecimiento y desarrollo macroeconómico sustentables, las políticas de atracción de inversión productiva y la creación de empleo, que promueven el progreso y la erradicación de la pobreza de manera genuina.

Asimismo la reducción de la informalidad laboral y económica financiera, promueve la bancarización y mejora el ambiente general de control. Esto es importante desde la perspectiva de la UIF como órgano de control, ya que la informalidad suele alentar la criminalidad, comprometiendo de tal modo la seguridad, tanto a nivel local como a nivel internacional. En ambientes informales, los delincuentes encuentran mayores oportunidades de mover y utilizar dinero en efectivo de manera anónima, borrando y encubriendo con mayor facilidad los rastros que lo conectan con la actividad ilícita que le diera origen.

Por otro lado, pero de manera complementaria, mediante el ejercicio de sus competencias, la UIF contribuye a crear un clima de mayor seguridad, privando en lo posible a los delincuentes de la oportunidad de legitimar el producto del delito, así como rastreado, detectando y despojando a los mismos de sus bienes, todo lo cual permite reducir sus capacidades de acumular poder y peligrosidad.

No caben dudas que el objetivo principal de la empresa criminal es el lucro y la acumulación

de riqueza. Es precisamente el poder económico el que otorga poder real a la empresa criminal. En efecto, el poder territorial, el poder de fuego y el poder corruptor, entre otras fortalezas del crimen organizado, se sustentan y dependen todas del poder económico que el emprendimiento criminal resulte capaz de generar.

El poder económico del crimen organizado le permite también contaminar procesos electorales, facilitando el acceso de delincuentes a cargos públicos y poniendo en riesgo así la calidad institucional y democrática. El desborde de dicha amenaza podría comprometer incluso la capacidad del Estado para dar respuesta a los problemas de inseguridad que el crimen organizado trae aparejados, comprometiendo el orden público interno y poniendo en jaque la gobernabilidad y la estabilidad misma del Estado.

Sin poder económico, la capacidad de sufrir daños de semejante magnitud se reduce sustancialmente. Es por ello que, para ser efectivos en el debilitamiento de la mencionada amenaza, resulta fundamental atacar su poder económico, yendo al corazón de su objetivo y razón principal de ser, despojando a la empresa criminal de su dinero y sus bienes.

La lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo ofrece una enorme oportunidad de aplicar dicha estrategia para hacer frente de manera eficaz al crimen organizado. Esto se debe a que es precisamente en el momento en el que el delincuente pretende lavar el producto del delito que el mismo se encuentra en su punto más vulnerable.

Es al intentar darle apariencia lícita a los bienes originados en actividades ilícitas cuando el delincuente debe acudir al uso de sectores y actividades formales, dejando entonces los mayores rastros, exponiéndose a ser detectado y arriesgándose a perder lo que más valora: su dinero y sus bienes.

En dicho contexto, la UIF representa una herramienta fundamental, debido a sus potestades legales, recursos capacitados y herramientas técnicas de prevención, rastreo, detección y contribución a la represión penal del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

El trabajo efectivo de la UIF contribuye así a preservar el orden económico financiero y, adicionalmente, a combatir la inseguridad, promoviendo un ambiente de negocios más íntegro y estable, y contribuyendo a afianzar el orden público interno que favorece la convivencia pacífica entre los argentinos y el fortalecimiento del Estado de Derecho.



Capítulo aparte merece la importancia de hacer frente al terrorismo detectando e interrumpiendo su financiamiento. La amenaza terrorista constituye una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional y, al igual que cualquier otro país, la Argentina no se encuentra ajena a la posibilidad de sufrir atentados terroristas en su territorio. La historia reciente de nuestro país es un fiel testimonio de la vulnerabilidad frente a la amenaza terrorista, por lo que de ninguna manera se puede negar este riesgo o considerarlo ajeno.

La Financiación del Terrorismo contribuye a aumentar el poderío económico y la peligrosidad de los terroristas y sus organizaciones, facilitando la posibilidad eventual de ejecución de actos terroristas. Los precedentes globales demuestran que no se requieren grandes sumas de dinero para financiar un acto terrorista, por lo que la detección e interrupción de dichas operaciones resulta aún más dificultosa.

Sin perjuicio de la ausencia de elementos terroristas activos en el territorio en la actualidad, por el solo hecho de contar con un sistema financiero integrado al mundo, la Argentina se encuentra expuesta a que transiten por ella fondos destinados a terroristas u organizaciones terroristas. Asimismo, la proliferación de canales financieros informales desarrollados en los últimos años ofrece al terrorismo una oportunidad importante de mover fondos sin dejar rastros en el sistema financiero local y con menos posibilidades de ser detectados.

Lamentablemente, los riesgos vinculados con la Financiación del Terrorismo fueron irresponsablemente subestimados por las gestiones anteriores de la UIF. No se llevó a cabo un diagnóstico de los riesgos de Financiación del Terrorismo a nivel nacional ni se cuenta aún con una estrategia que permita ordenar el esfuerzo estatal en esta materia.

Es por ello que la UIF ha puesto foco en fortalecer el entendimiento de las amenazas y vulnerabilidades vinculadas a la Financiación del Terrorismo en el país con el fin de reforzar los controles preventivos, mejorar la orientación al sector privado respecto de su capacidad de detección y eventual interrupción de flujos terroristas y fortalecer la coordinación operativa inter-institucional.

Por otro lado, la participación activa de la UIF en los foros e instancias internacionales ofrece la oportunidad de aportar al esfuerzo global contra la Financiación del Terrorismo, contribuyendo de tal modo a la paz y seguridad internacional.

En tal sentido, resulta inadmisibles la postura asumida en el pasado por la UIF en algunos foros internacionales respecto a la ajenidad de la amenaza de Financiación del Terrorismo y la subestimación de su riesgo.

Es por ello que, desde el inicio de la presente gestión, la UIF fijó una posición clara a nivel internacional sobre el compromiso del país con la lucha contra la Financiación del Terrorismo y su firme voluntad de enfrentarlo en coordinación con otros países.

La UIF en 2016

Dando cumplimiento al mecanismo de Consulta Ciudadana establecido en la Ley N° 25.246, el 25 de enero de 2016, el Poder Ejecutivo Nacional sancionó el Decreto N° 233/2016, designando en el cargo de Presidente de la UIF al Doctor Mariano Federici y en el de Vicepresidente a la Doctora María Eugenia Talerico.

Al asumir, las nuevas autoridades se encontraron con un escenario de grave deterioro institucional. La actuación de la UIF se encontraba desvirtuada en todos sus planos. Los registros daban cuenta de una clara motivación política en el uso de la herramienta por parte de las autoridades que precedieron a la gestión actual.

Con respecto al personal, el recurso más importante de este tipo de instituciones, el mismo se encontraba trabajando con contratos precarios vencidos, sin reglas claras respecto a su crecimiento profesional, sometidos a la voluntad discrecional de las autoridades y, por lo tanto, expuestos a ser obligados a satisfacer objetivos políticos en la ejecución de sus tareas. Parte del personal carecía de los requisitos mínimos establecidos por la ley para formar parte de la institución, comprometiendo aún más su capacidad para actuar de manera independiente, apolítica, con rigor técnico y profesionalmente.

En su aspecto preventivo, la relación con los sujetos obligados se encontraba seriamente desvir-

tuada. Lejos de aplicar un enfoque regulatorio preventivo, basado en la confianza y en el espíritu de colaboración con los regulados, la UIF abordó la relación con un enfoque represivo, buscando la oportunidad de sanción por la sanción misma y, en muchas ocasiones, con motivaciones políticas de por medio.

El marco regulatorio excesivamente formalista y sobrecargado, la falta en la regulación y en la etapa de supervisión de un Enfoque Basado en los Riesgos reales, y el tono represivo y de escaso rigor técnico en el uso de la herramienta sancionatoria contribuyeron al desarrollo de un rol preventivo ineficiente y poco eficaz desde el punto de vista de la mitigación real de riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En su aspecto analítico (de inteligencia financiera), la falta de apego a los estándares, principios y mejores prácticas internacionales conspiraron en generar una seria desconfianza de las fuentes de información hacia la UIF, tanto de las fuentes nacionales como internacionales.

En particular, la falta de criterios adecuados para la apertura de casos, la falta de análisis riguroso y valor agregado a la información recibida, el poco resguardo de la información dentro de la UIF y la falta de protección de las fuentes de información a la hora de diseminar inteligencia, alentaron la desconfianza de las mismas en la institución, privándola durante muchos años de accesos adecuados a información de utilidad para el cumplimiento de su cometido.

Finalmente, en su aspecto de colaboradora con la justicia, así como en el ejercicio de su rol de querellante, la UIF tampoco mostró en gestiones anteriores su capacidad para ordenar la ejecución de sus tareas de manera estratégica, todo lo cual llevó a un trabajo muy ineficiente con escasos resultados.

Los pedidos de colaboración fueron excesivos y, en muchos casos, no guardaron relación con las competencias de la UIF. En el ejercicio de los mismos se violaron principios básicos de la inteligencia financiera, tales como el de la protección de las fuentes de información y los analistas. Asimismo, tampoco se ordenaron prioridades teniendo en cuenta la oportunidad y posibilidad de la UIF de agregar valor real a la investigación.

Frente a dicho escenario, la UIF permaneció cruzada de brazos sin llevar a cabo el más mínimo esfuerzo por explicar dichas dificultades al Ministerio Público y al Poder Judicial, ni buscar soluciones que permitieran ordenar la relación de manera adecuada.

Todas estas deficiencias en el ejercicio de sus responsabilidades atentaron contra la eficiencia en el método de trabajo y comprometieron la posibilidad de fortalecer la efectividad. Asimismo, los desvíos generaron desconfianza y desprestigiaron a la institución, colocándola en situación desfavorable para hacer frente a las verdaderas amenazas a las que el país se vio expuesto, ofreciendo de tal manera una ventaja a la criminalidad.



La UIF es un organismo con autonomía funcional y autarquía financiera, encargado del análisis, el tratamiento y la transmisión de información a los efectos de prevenir e impedir el Lavado de Activos, proveniente de los ilícitos más graves, y la Financiación del Terrorismo.

De esta manera, al atacar la acumulación del capital de origen ilícito, se busca prevenir e impedir el desarrollo de actividades que rompen el tejido social, como lo pueden ser el narcotráfico,

el contrabando de armas, los delitos contra la administración pública, la prostitución de menores, la pornografía infantil o la trata de personas, entre otras, todas ellas actividades que, a través del capital acumulado, generan un poder armado, extorsivo, corruptor y territorial.

La actividad delictiva organizada y, específicamente la actividad terrorista, no reconocen fronteras ni retacean recursos para extender su poder, aunque utilizan y necesitan mecanismos financieros para llevar a cabo sus cometidos delictivos.

De allí que resulta vital, estratégica y necesaria una actividad adecuada de inteligencia financiera para observar patrones y conductas e identificar movimientos financieros determinados que permitan, mediante los canales legales que correspondan, accionar contra estas actividades que tanto perjuicio causan a la sociedad desde su base.



En dicho contexto, desde la Presidencia de la UIF se decidió ordenar el esfuerzo con un enfoque estratégico a fin de atender en primer término las prioridades más relevantes tendientes a reparar los daños detectados y a reencauzar la misión hacia el logro de resultados concretos.

Los tres objetivos prioritarios fijados por la Presidencia de la UIF para 2016 fueron los siguientes:

1. Fortalecer las competencias de la UIF, la protección de su información y sus fuentes, su autonomía funcional y su autarquía financiera. Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistieron en desarrollar las reformas legislativas correspondientes, diseñar la estrategia legislativa para introducirlas en el Congreso Nacional y llevar a cabo tareas de concientización tendientes a explicar la razonabilidad de las mismas.

2. Promover la coordinación operativa de la UIF. Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistieron en celebrar convenios con los organismos públicos del Estado



Nacional y federalizar la UIF mediante la apertura de agencias regionales, celebrando acuerdos con los gobiernos provinciales, todo a efectos de fortalecer la coordinación en materia operativa.

3. Promover la cooperación internacional de la UIF en materia operativa, con énfasis especial en la región. Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistieron en celebrar convenios con otras UIFs estratégicas a efectos de fortalecer la cooperación bilateral en materia operativa y contribuir proactivamente al esfuerzo global contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo a través de la participación de la UIF en los grupos, foros y redes correspondientes.

Finalizado 2016 se puede concluir que los tres objetivos de la Presidencia de la UIF fueron alcanzados satisfactoriamente. Sin perjuicio de aceptar que restan aún muchas tareas relacionadas por completar. Como se podrá observar en detalle a lo largo del presente Informe, los avances logrados por la gestión durante 2016 han sido muy importantes.

Cabe agregar, también, que durante el transcurso de la gestión 2016 la UIF fue llamada a colaborar activamente desde el inicio con el programa de Sinceramiento Fiscal, adoptando el objetivo adicional de asegurar, por un lado, el pleno cumplimiento de los estándares y mejores prácticas internacionales vigentes para la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en este tipo de programas y, por otro, el desarrollo exitoso del Sinceramiento Fiscal propiamente dicho, el cual se explica más adelante.

El presente Informe revela las medidas políticas y técnicas, estructurales y de fondo que fueron adoptadas, y los efectos que éstas produjeron en el breve plazo de once meses.

3. Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI

3.

Estado de Cumplimiento de las Recomendaciones del GAFI

El GAFI es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Actualmente, el GAFI cuenta con 36 miembros plenos -34 jurisdicciones y dos organizaciones internacionales-, ocho miembros asociados -grupos regionales estilo GAFI- y 25 miembros observadores, constituidos principalmente por organizaciones internacionales con incumbencias directas o indirectas en la materia.

En 2011, el GAFI identificó que la Argentina tenía deficiencias estructurales en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, lo que importó su introducción en la denominada “Lista gris”. Esta situación acarreó un costo reputacional alto para el país y un efecto grave en sus relaciones con la comunidad financiera y comercial internacional. Se incrementó el riesgo país en las matrices de las entidades que pretendían hacer negocios o establecer vínculos financieros con la Argentina y se incrementó el costo de mantener dichos vínculos, lo cual llevó inevitablemente a la pérdida de muchos de los mismos.

Salir de esa situación le costó al país más de tres años de negociaciones y modificaciones de forma al marco legal y regulatorio, muchas de las cuales fueron realizadas de manera improvisada y contra reloj, sin medir el impacto sobre el sistema.

Finalmente, en octubre de 2014 y por resolución del pleno del GAFI, se decidió la salida de la Argentina de la “Lista gris”, con su seguimiento intensivo para controlar que “continúe abordando toda la gama de cuestiones PLA/FT [prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo] identificadas en su informe de evaluación mutua” (FATF, High-risk and non-cooperative jurisdictions, IMPROVING GLOBAL AML/CFT COMPLIANCE: ON-GOING PROCESS - 24 October 2014, versión original en inglés, pág. 8).

Actualmente, y a partir del cambio en el estándar internacional que se estableció en 2012, la UIF y nuestro país enfrentan nuevos desafíos para cumplir con las 40 Recomendaciones del GAFI, no sólo desde la perspectiva técnica y formal, sino también demostrando su implementación efectiva.

Si bien la próxima evaluación de la Argentina se encuentra programada para 2022, para sortear con éxito los desafíos de la evaluación futura deben encararse reformas legislativas y reglamentarias que permitan adaptar la normativa y ordenar el esfuerzo estatal hacia la implementación del sistema conforme a un Enfoque Basado en Riesgos. Asimismo, es fundamental que se lleve a cabo la postergada Evaluación Nacional de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (la Argentina es el único país de la región que no ha realizado aún su evaluación nacional de riesgos) y, finalmente, diseñar una estrategia nacional que ordene y guíe la acción de todos los actores públicos y privados que se encuentran comprometidos con la prevención, detección y represión del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. La estrategia basada en riesgos permitirá mejorar la coordinación interinstitucional en la materia que, al día de hoy, salvo por el esfuerzo que se viene realizando desde el Ministerio de Finanzas y entre los reguladores del sistema financiero, sigue enfrentando serias deficiencias.

Sin perjuicio de ello, es intención de este Informe exponer de modo claro cómo se ha modificado la actividad interna de la UIF para comenzar a cumplir con los estándares internacionales que rigen en esta materia e intentar realizar un aporte eficiente y eficaz en el sistema de prevención, detección y contribución a la represión penal del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

4. Medidas Estructurales Adoptadas

4.

Medidas Estructurales Adoptadas

Ante el escenario descrito, fue necesario adoptar medidas políticas relevantes en materia de relaciones internacionales, relaciones con los sujetos obligados, organización administrativa, infraestructura y seguridad.

Todo esto se fue realizando con las adversidades de no contar con la conformación de un Consejo Asesor hasta agosto de 2016, cuando por Decreto N° 910/2016 se designó al último vocal necesario para tener el quórum mínimo para sesionar. Cabe poner de manifiesto que la intervención de este cuerpo colegiado resulta exigible para la toma de ciertas decisiones por parte de la Presidencia, de acuerdo al Art. 16 de la Ley N° 25.246.

También se destaca que esta Unidad tuvo que desarrollar toda su actividad basándose en un presupuesto diseñado con los parámetros de la gestión anterior, administrando todas las dificultades que ello significa.

Así las cosas, se describen a continuación las tareas más relevantes llevadas a cabo por el Organismo.

Puntos más Relevantes Respecto de las Relaciones Internacionales

En primer lugar, la UIF se encontraba aislada en materia de intercambio de información con numerosos países. La gravedad de su aislamiento se reflejaba de manera concreta en su relación con su par norteamericana, la agencia denominada Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN), la cual a mediados de 2015 había suspendido el intercambio de información con la UIF por “filtraciones de información no autorizadas”.

El aislamiento internacional en materia de intercambio de información resulta sumamente desafortunado e impropio de una UIF ya que el combate al crimen organizado requiere el conocimiento de la actividad transnacional de las organizaciones criminales. En ese sentido, las agencias extranjeras confían información protegida en el entendimiento de que la misma será custodiada bajo la más estricta reserva y utilizada por el país receptor únicamente para los fines autorizados por quien la brinda.

De allí que resultó imperioso modificar esta conducta aislacionista que estaba desarrollando esta UIF y, en 2016, se restablecieron vínculos y se firmaron memorándums de entendimiento

tendientes a restablecer el intercambio de información y a efectuar colaboración recíproca con las agencias de los Estados Unidos de América (FinCEN), la República de Colombia (UIAF), la República del Paraguay (SEPRELAD), la República de Chile (UAF), la República de Panamá (UAF), la República Federativa de Brasil (COAF) y la República Oriental del Uruguay (UIAF).

Con respecto al restablecimiento de la relación con FinCEN, se logró retomar el vínculo en tiempo récord, reparando un daño ocasionado por el manejo negligente de los intereses estratégicos del Estado Nacional, como lo son sus compromisos y relaciones de cooperación internacional en materia de inteligencia financiera. El restablecimiento de esta relación resultaba fundamental para contribuir a la lucha contra el crimen organizado y el terrorismo de manera eficiente y eficaz, atacando el poder económico del crimen organizado e interceptando los eventuales flujos financieros del terrorismo.



Además, la renovación del vínculo puso de manifiesto la confianza de su par estadounidense con el nuevo Gobierno de la Argentina y las nuevas autoridades de la UIF, derivando en la creación de una mesa de Diálogo Binacional en Materia de Lucha contra las Finanzas Ilícitas (AUDIF) que ofrece la mayor oportunidad de fortalecer la cooperación internacional con Estados Unidos de la cual se tenga registros.

► Relaciones con los Sujetos Obligados

Para llevar adelante su actividad específica, la UIF cuenta con que los sujetos obligados enumerados en el Art. 20 de la Ley N° 25.246 y modificatorias desarrollen un sistema de prevención de acuerdo a los riesgos propios de su actividad y, ante la verificación de alguna operación sos-

pechosa, reporten la misma a la UIF, sin perjuicio de los reportes sistemáticos que también realizan.



Así las cosas, los sujetos obligados, quienes son colaboradores fundamentales para un adecuado funcionamiento de la actividad de inteligencia financiera, se encontraban bajo la gestión anterior sujetos a un enfoque represivo en extremo, lo que llevó a afectar la necesaria cultura de cumplimiento y la mitigación de riesgos reales en el sistema.

La aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo para la prevención del Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo es un estándar que el GAFI viene impulsando desde 2007, año en que dicho grupo internacional publicó la Guía del Enfoque Basado en Riesgos para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo del GAFI.

Este estándar internacional (denominado “estándares internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, y la proliferación - las Recomendaciones del GAFI”) considera como principio para abordar la lucha contra el Lavado de Activo y Financiación del Terrorismo la implementación de un Enfoque Basado en Riesgo que permita a los países, entes competentes en supervisión y sujetos obligados, asignar recursos de manera más eficiente según su exposición a los riesgos en la materia.

La relación con los sujetos obligados se manejó con motivaciones y finalidades políticas, desatendiendo las necesidades de rigor técnico. Fue así que el enfoque aplicado no se basó en el riesgo de Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo inherente a la actividad de los sujetos obligados (Enfoque Basado en Riesgo) sino en la detección de incumplimientos formales, desarrollando procedimientos extensos y aplicando sanciones gravosas pero con fundamentos débiles, mientras la conducta que realmente ameritaba una sanción -por permitir desplegar actividad riesgosa y peligrosa para el sistema- en muchos casos no fue debidamente considerada.

De esta forma, la nueva gestión de la UIF dejó de lado el enfoque represivo y formalista sustituyéndolo por un enfoque preventivo y de colaboración, requiriendo del sistema un comportamiento ajustado a un Enfoque Basado en Riesgos (EBR), tal como lo requieren los estándares

internacionales. Ello contribuyó a reparar el vínculo necesario con los sujetos obligados, intercambiando opiniones y pareceres, trabajando conjuntamente para arribar a soluciones consensuadas, inteligentes y útiles. En definitiva, contribuyendo juntos a mitigar los riesgos.

En modo alguno afectó esto la capacidad de la UIF de aplicar sanciones efectivas proporcionales y disuasivas frente a los incumplimientos detectados. Lo que sí por el contrario cambió fue que dichas sanciones guardan hoy el fundamento razonable con el objetivo de mitigar los riesgos del sistema.

Reorganización Administrativa (Traspaso al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas)

Con el objetivo de ordenar la labor de la UIF de manera más coherente con los bienes jurídicos tutelados por los tipos penales que deben contribuir a prevenir a efectos de mitigar de manera adecuada los riesgos a la integridad financiera y afianzar así la estabilidad económica y de contribuir de manera más eficiente con los compromisos asumidos por la República Argentina con el esfuerzo global contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, resultó adecuado trasladar la UIF de la jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación al Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación.

En efecto, en la Ley N° 27.260, se dispuso el traspaso de la UIF al ámbito del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas a fin de que actúe en una jurisdicción vinculada a los temas objeto de competencia de la UIF, juntamente con otros organismos desconcentrados y descentralizados que acaban siendo pares de la UIF en asuntos regulatorios y, especialmente, en materia de prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Entre ellos, se pueden encontrar los siguientes: AFIP, BCRA, CNV y SSN.

Los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo generan flujos financieros que pueden comprometer la integridad del sistema y ocasionar un impacto negativo en la estabilidad económica.

Los riesgos a la integridad del sistema económico financiero pueden manifestarse en serias distorsiones con consecuencias desfavorables para la inversión, la generación de empleo y la productividad. En ciertos casos, estos riesgos pueden afectar gravemente la reputación del país, con efectos adversos para las finanzas públicas, y el acceso a los mercados financieros globales.

Para legitimar el producto del delito o financiar al terrorismo, los criminales explotan tanto las complejidades inherentes del sistema financiero internacional como las diferencias en las leyes y sistemas nacionales, y se sienten especialmente atraídos hacia países con controles preventivos débiles que permitan movilizar fondos sin riesgo de ser detectados.

En países con sistemas preventivos deficientes, los criminales encuentran espacio para acumular riqueza, poder e influencia, lo cual termina socavando el estado de derecho y produciendo efectos nocivos para la sociedad y la economía en su conjunto.

Tratándose de delitos transnacionales, el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo pueden comprometer también la integridad del sistema financiero internacional y la estabilidad de otros países, ya que los problemas de un país pueden trasladarse rápidamente a otros países en su misma región o en otras partes del mundo.

La prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, eficazmente implementada, puede contribuir a mitigar significativamente los efectos adversos de la economía criminal y promover la integridad y estabilidad del sistema financiero.

Es función central de la UIF prevenir e impedir los delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo para lo cual, además de sus funciones de análisis de información financiera y de colaboración ante la justicia y querrela, la ley le otorga facultades preventivas, que incluyen la potestad de emitir normativa, supervisar su cumplimiento y sancionar, tanto a entidades financieras como a sujetos pertenecientes a sectores o actividades no financieras.

Como regulador en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, es deber de la UIF contribuir a mitigar los riesgos a la integridad económico financiera que dichos delitos puedan generar, con el fin de contribuir de tal modo a proteger la estabilidad de la economía.

Dicha competencia regulatoria implica la responsabilidad de velar por que las entidades financieras y los sectores y actividades regulados apliquen adecuadamente medidas preventivas en la materia acordes con los riesgos que han decidido asumir y reporten a la UIF operaciones sospechosas.

La UIF se encuentra asimismo facultada para recibir, analizar y diseminar información financiera vinculada a la posible comisión de hechos ilícitos y para actuar como colaborador ante la justicia y querrellar en causas penales, destacándose la utilidad de estas herramientas para asegurar la efectividad del sistema orientando las causas penales hacia el aspecto patrimonial y financiero y poniendo foco en los bienes.

El cambio de enfoque en el rol de la UIF se fue dando en forma gradual.

A nivel nacional, en el año 2000 la misma ley que creó a la UIF (Ley N° 25.246), tipificó el delito de Lavado de Activos en el Art. 278 del Código Penal bajo el Título XI “de los delitos contra la administración pública” y como un tipo de encubrimiento agravado.

En el año 2007, se tipificó el delito de Financiamiento de la Asociación Ilícita Terrorista en el Art. 213 quáter del Código Penal bajo el Título VIII “de los delitos contra el orden público”.

Sin embargo, en el año 2011, en cumplimiento con el requerimiento de convenciones y estándares internacionales, la Ley N° 26.683 modificó el delito de Lavado de Activos tipificándolo esta vez como delito autónomo en el Art. 303 del Código Penal bajo un nuevo Título XIII “contra el orden económico y financiero”.

En el mismo año 2011, por razones similares, la Ley N° 26.734 modificó también el delito de Financiamiento del Terrorismo tipificándolo como delito autónomo en el Art. 306 del Código Penal bajo el mismo Título XIII “contra el orden económico y financiero”.

A nivel Internacional el Grupo de Acción Financiera (GAFI) fue creado por el G7 en 1989 con el fin de fijar y promover estándares internacionales contra el Lavado de Activos, luego se extendieron sus fines a prevenir la Financiación del Terrorismo, y finalmente a otras amenazas que pudieren comprometer la integridad del sistema financiero.

En el año 2012, el GAFI aprobó una modificación de los estándares internacionales contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo poniendo énfasis especial en la necesidad

de adoptar un Enfoque Basado en Riesgos para mitigar precisamente los riesgos a la integridad financiera provenientes de los citados delitos.

En el año 2013, el GAFI modificó su metodología de evaluación poniendo énfasis especial en la efectividad y estableciendo como objetivo central de un régimen efectivo su capacidad de “proteger los sistemas financieros y la economía de las amenazas del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, a través del fortalecimiento de la integridad financiera”.

Desde el año 2009, el G20 viene respaldando a través de los ministros de economía y finanzas de sus países miembros el trabajo del GAFI contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. En particular, el trabajo del GAFI en identificar jurisdicciones de alto riesgo y no cooperantes se ha visto reforzado por los continuos llamados de este organismo internacional a continuar con el mismo.

Como miembro del G20 la República Argentina, representada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de la Nación, ha asumido el compromiso internacional de contribuir al esfuerzo global contra el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, fortaleciendo la integridad financiera, con el fin de proteger la estabilidad doméstica y global.

Luego de la más reciente crisis financiera internacional, los riesgos a la integridad financiera han vuelto a ocupar un lugar prioritario en la agenda global de los organismos internacionales con mandatos en materia económica y financiera, como por ejemplo el Fondo Monetario Internacional (que incluye la temática en sus consultas bajo el Art. IV y en sus evaluaciones de estabilidad financiera), el Banco Mundial, o el Banco Inter-Americano de Desarrollo.

Asimismo, las más recientes emisiones de deuda soberana a nivel internacional muestran un fuerte interés de la comunidad financiera global por entender los riesgos a la integridad financiera del país emisor y una clara incidencia de dichos riesgos en la calificación crediticia y, en consecuencia, la tasa de interés a pagar.

Numerosas unidades de inteligencia financiera a nivel global se encuentran institucionalmente emplazadas bajo la órbita jurisdiccional de ministerios de economía y finanzas. En las Américas, este es el caso de las UIF de las principales economías (Estados Unidos, Canadá, México, y Brasil) así como las de Bolivia, Chile, Colombia y Ecuador. Asimismo, otras UIF de la región se encuentran bajo la órbita de Bancos Centrales (Uruguay) o superintendencias financieras (Perú).

El traspaso de la UIF a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas facilita la coordinación y tutela jurisdiccional de los organismos descentralizados que regulan la materia tales como AFIP, BCRA, CNV, SSN, bajo la órbita de un mismo ministerio, optimizando las posibilidades de actuación administrativa e institucional de la UIF.

En ese sentido, luego de efectuarse el traspaso, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 1025/2016, que tuvo por objeto disponer medidas relativas a la efectivización de la autonomía prevista legalmente, facultando al titular de la UIF a crear su propia estructura organizativa y designar a sus funcionarios; permitiendo que el personal tenga una justa carrera profesional basada en el mérito y la capacitación técnica.

Esto se hizo considerando que tales medidas son idóneas, necesarias y razonables para contrarrestar las actividades delictivas que afectan al orden económico y financiero y, que a su vez, resguarden la seguridad física del personal.

Con esto se pone de manifiesto una clara voluntad legislativa y ejecutiva de llevar adelante las previsiones de los estándares internacionales dando cumplimiento efectivo a la Recomendación 29 del GAFI, que dice: “La UIF debe ser independiente y autónoma operativamente, lo que significa que la UIF debe contar con autoridad y capacidad para desempeñar sus funciones con libertad, incluyendo la decisión autónoma de analizar, solicitar y/o comunicar información específica”.

Con el mencionado Decreto N° 1025/2016 como antecedente normativo, se creó un nuevo organigrama, que tiene por objeto simplificar la actividad interna y los procedimientos para la toma de decisiones, se asumieron nuevas competencias administrativas en cada dirección y se desconcentró territorialmente a la UIF con la creación de dos agencias regionales en el norte y litoral del país. Estas medidas constituyen las herramientas necesarias para cumplir con efectividad los cometidos pautados por el legislador en la Ley N° 25.246 y modificatorias.

A su vez, también en base a dicho decreto, se estableció un nuevo régimen jurídico para el personal, con un nuevo convenio sectorial, por el que se profesionaliza la carrera administrativa en base a la capacitación, al mérito y al cumplimiento de objetivos, excluyendo de plano la posibilidad de contratar arbitrariamente sin cumplir estrictos requisitos u otorgar preferencias indebidas al personal, lo que suponía un riesgo interno por la delicada misión del organismo y su necesaria actuación técnica y profesional.

Infraestructura y Seguridad

En materia de infraestructura, se recibió una UIF dividida en tres oficinas distribuidas en distintos puntos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Además, la sede central compartía el edificio con otras dependencias del Poder Judicial y del Banco Central. Todo esto resultaba contrario a los estándares internacionales ya que suponía un riesgo a la seguridad de la información y a la integridad física del personal, no ofreciendo esta infraestructura posibilidad alguna de alcanzar los parámetros de seguridad requeridos.

Tampoco se contaba con espacios físicos adecuados para poder desarrollar la actividad o instalar los equipos imprescindibles para tener los sistemas activos y con un adecuado nivel de seguridad de la información.

Con el fin de atender a estos inconvenientes se realizaron las gestiones necesarias para efectuar la mudanza del organismo y se requirió la colaboración al Ministerio de Modernización para alojar los sistemas de la UIF en la plataforma de ARSAT, alcanzando así un modelo en seguridad del mejor estándar disponible, protegiendo la información de sustracciones o injerencias indebidas y permitiendo el funcionamiento de ciertos programas de análisis de información. Recuperando, de esta manera, diez años de olvido tecnológico.

Estas medidas, así como otros desarrollos específicos de cada área que se mencionarán a continuación, se llevaron a cabo en el brevísimo plazo de once meses de gestión.

Sinceramiento Fiscal

Al respecto, cabe ante todo una reflexión sobre la importancia que la Ley N° 27.260 revistió para

la UIF a fin de dejar bien en claro las razones fundamentales por las que se acompañó desde un inicio este proyecto estratégico, contribuyendo al éxito sin precedentes que el mismo ha logrado hasta la fecha.

En esencia, la UIF respaldó el proyecto por su razonabilidad jurídica y económica y, también, porque entendió que su resultado exitoso podía contribuir fuertemente a reducir los altos niveles de informalidad que caracterizan a nuestra economía y a transparentar de esta manera el sistema financiero, mejorando la capacidad de controlarlo.

La informalidad de nuestra economía presenta serios desafíos a la implementación efectiva de nuestro sistema nacional contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. En primer lugar, impide contar con una visión clara de la magnitud del problema real del Lavado de Activos, ya que toda medición que se haga contra variables de la economía formal dejará siempre afuera una gran parte del problema. Por otro lado, la existencia de sectores y actividades informales comprometen las capacidades de detección, ya que ofrecen a los delincuentes una enorme oportunidad de ocultar el origen delictivo de sus activos en actividades informales como paso previo a la colocación en el sistema formal, diluyendo su rastro y conexión con el delito precedente. Por último, un sistema con alta tolerancia a la informalidad permite también colocar dichos activos con mucha más facilidad en el sistema formal, bajo la excusa, muchas veces imposible de corroborar, de estar hablando de activos provenientes de un delito blando como la evasión fiscal.

Ahora bien, en nuestro país la informalidad no existe por casualidad. Tiene causas históricas, complejas, vinculadas por cierto con la incapacidad de los gobernantes que nos precedieron en las últimas décadas de respetar el Estado de Derecho, de crear condiciones de confianza y estabilidad, de ejercer el poder con racionalidad y de brindar servicios de calidad manejando la cosa pública con integridad. Esta situación se vio exacerbada con los desmanes de los últimos quince años previos al cambio, en los que los gobernantes manosearon la esencia misma del Estado de Derecho, que es nada más y nada menos que la libertad.

Resulta también importante destacar el contexto de razonabilidad jurídica y económica actual en el cual se desarrolló el programa. En 2014, en sintonía con la tendencia global hacia una mayor transparencia, se adoptó en el marco de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) el estándar para el intercambio automático de información financiera en materia impositiva, que invita a los gobiernos a obtener detallada información de las cuentas provenientes de las instituciones financieras e intercambiarlas automáticamente con otras jurisdicciones año a año.

A la fecha, un gran número de países se han comprometido a implementar dicho estándar, trabajando para ello en un cronograma de tiempos ambicioso para realizar el primer intercambio de información en 2017 o 2018. La Argentina se encuentra dentro del grupo de los “early adopters”, asumiendo el compromiso para realizar el primer intercambio en septiembre de 2017.

Frente a ello, resulta evidente que la detección de las maniobras de aquellas personas físicas y jurídicas que mantienen sus bienes en el exterior ocultos del fisco, aumentará rápidamente.

El escaso tiempo que resta antes de que el estándar sobre intercambio automático de información sobre cuentas financieras comience a operar en numerosos países resulta, en muchos casos, ser la última oportunidad para que aquellos contribuyentes incumplidores revelen voluntariamente sus bienes y cuentas ocultos en el exterior. En los hechos, el intercambio automático de información a efectos tributarios implicará el fin de las cuentas bancarias no declaradas impositivamente.

Sin perjuicio de todo ello, corresponde a la UIF recordarle a los sujetos obligados que dichos

programas podrían ser aprovechados por criminales con el propósito de legitimar el origen de tenencias de moneda o bienes provenientes de delitos no liberados. Si bien la UIF espera que la implementación del sistema resulte exitosa, también mantiene firme su compromiso indeclinable de evitar que ingresen al sistema financiero argentino tenencias de moneda o bienes provenientes de delitos graves que contaminen su integridad.

En ese marco cabe resaltar que, tanto la amnistía como la repatriación de activos, pueden incrementar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo por la siguiente razón: ambas características del sistema incentivan a contribuyentes a declarar activos previamente ocultos. Esto puede resultar en que volúmenes considerables de dinero, que previamente se encontraban fuera del sistema financiero formal, sean depositados o transferidos a entidades financieras argentinas, exponiendo de tal manera la integridad de las mismas y del sistema financiero en su conjunto. Tanto la Ley N° 27.260, como su reglamentación, incorporaron recaudos tendientes a mitigar dichos riesgos.

La UIF se encuentra comprometida con el objetivo de proteger la integridad del sistema financiero argentino con el propósito de contribuir a su estabilidad y la de la economía en su conjunto, mitigando asimismo los riesgos a la seguridad de los ciudadanos.

Cabe destacar que, en concordancia con los estándares internacionales de GAFI y sus mejores prácticas para programas de cumplimiento fiscal voluntario, la Ley N° 27.260 no eximió a los sujetos obligados de ninguna de las obligaciones legales vigentes en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Los sujetos obligados que llevaron a cabo operaciones bajo el régimen de sinceramiento fiscal representaban la primera barrera de protección y debieron, por lo tanto, asumir la responsabilidad de proteger la integridad del sistema económico financiero, implementando plenamente sus obligaciones preventivas.

En ese contexto, la expectativa de la UIF como regulador en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo fue que los sujetos obligados gestionaron adecuadamente sus riesgos en esta materia. En ese sentido, se alentó a los sujetos obligados a implementar un Enfoque Basado en Riesgos (EBR) en el cumplimiento de sus roles preventivos bajo el programa de sinceramiento fiscal.

La implementación del programa de Sinceramiento Fiscal con un Enfoque Basado en Riesgos permitió a los sujetos obligados cumplir con sus obligaciones preventivas de manera más eficiente y gestionar los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de manera eficaz, sin entorpecer el normal desarrollo de las operaciones.

La UIF participó en el diseño de la Ley N° 27.260 y emitió las regulaciones y pautas de orientación correspondientes, trabajando estrechamente con las entidades financieras y demás sujetos obligados así como con los reguladores del sistema financiero a efectos de monitorear el desarrollo del programa y realizar los ajustes que fueron necesarios.

Asimismo, durante la gestión 2016 la UIF lideró la presentación del Programa de Sinceramiento Fiscal ante el GAFI, explicando sus características a la Secretaría Ejecutiva de GAFI y proporcionando la documentación requerida por la misma. En tal sentido, vale la pena mencionar que la Secretaría de GAFI tuvo la oportunidad de analizar el proyecto desde su inicio y que, una vez sancionada la ley confirmó, que el régimen de sinceramiento fiscal argentino cumplía con los

estándares internacionales y las mejores prácticas aprobadas por el GAFI para este tipo de planes, algo sin precedentes en la historia de programas similares para la Argentina.

5. Desarrollos en las Áreas

5.

Desarrollos en las Áreas

► A. RELACIONES INTERNACIONALES

La Dirección de Coordinación Internacional es el área encargada de colaborar y participar en iniciativas internacionales que requieran la intervención de la UIF en función de sus competencias en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Además, tiene como tarea relevante operar la Red Segura Egmont a los efectos de realizar el intercambio de información de inteligencia entre todas las UIFs que pertenecen al Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

Las unidades de inteligencia que integran el Grupo Egmont intercambian información financiera bajo condición de reciprocidad en el marco de la Red Segura Egmont (Egmont Secure Web, ESW) la cual garantiza seguridad y confidencialidad mediante un sistema de correo electrónico inmerso en una red privada y segura, a través del cual los países realizan y responden a solicitudes en un ambiente seguro, con diversos niveles de autenticación y de encriptación de la información.

Al momento de iniciar la actual gestión a finales de enero de 2016, la oficina de la UIF donde opera la Red Segura Egmont no sólo se encontraba separada físicamente de la Dirección de la cual depende, lo cual importaba una grave falla de seguridad si se repara que los expedientes en esa época eran aún en soporte papel, sino que, además, carecía de los más elementales requisitos de confidencialidad exigidos por los estándares internacionales. Tampoco la oficina Egmont tenía personal asignado específicamente para operar la Red Segura, pues quien se ocupaba habitualmente de dicha tarea se encontraba en uso de licencia y no se había dispuesto su reemplazo, todo lo cual había ocasionado demoras significativas en la cooperación internacional.

Por otra parte, el intercambio de información financiera con la Financial Crimes Enforcement Network (FinCEN) se hallaba suspendido debido a la violación de los protocolos vigentes y la filtración de información durante la gestión anterior.

✧ ACTOS DE GESTIÓN DESTACADOS

Luego que asumió la actual gestión, se comenzaron las gestiones para reestablecer el vínculo y la confianza con FinCEN, la UIF de los Estados Unidos, el cual se encontraba interrumpido -como se ha referido- debido a la violación de los protocolos vigentes y la filtración de información durante la gestión anterior. Cabe señalar que luego de suscribir un nuevo Memorándum de Entendimiento para el Intercambio de Información y Cooperación Recíproca en marzo de 2016, y de cumplir con un exhaustivo plan de acción pactado en el mismo, en octubre de 2016 se logró restablecer el vínculo operativo con FinCEN.

En octubre de 2016 también se suscribió el primer Memorándum de Entendimiento para el intercambio de información con la UIAF de la República Oriental del Uruguay.

El 14 de octubre de 2016 se dictó la Resolución N° 135/2016 que modificó el procedimiento de intercambio de información entre Unidades de Información Financiera, con el objeto de adecuarlo a los más altos estándares internacionales en la materia. El nuevo procedimiento instaurado optimiza los circuitos de gestión de los requerimientos de información y reduce el riesgo de uso indebido de la misma. Asimismo, a la par que se contempla la elaboración de informes de inteligencia con valor agregado como paso previo a la diseminación de la información a los órganos judiciales y/o al Ministerio Público, también se incrementa la eficacia y seguridad en el intercambio de información con UIFs extranjeras procurando resguardar la confidencialidad tanto de las fuentes de información como de los sujetos reportados.

En septiembre de 2016 se modificó el procedimiento de gestión interno de Egmont, el cual carecía de los más mínimos requisitos de confidencialidad y seguridad exigidos por los estándares internacionales. En este sentido, no sólo se restringió el acceso a la oficina Egmont únicamente a las personas que actualmente se encargan de operar la Red Segura Egmont, sino que, además, se eliminó la confección de expedientes en soporte papel para canalizar los requerimientos de información recibidos desde otras UIFs o enviados desde esta Unidad a las UIFs extranjeras. De este modo, las herramientas tecnológicas utilizadas lograron reducir exponencialmente el riesgo de filtración de información.

Se colaboró en el diseño del Proyecto de Ley N° 27.260 relativo a Sincera-
miento Fiscal, a los efectos de ajustarlo al cumplimiento de los Principios del
GAFI en la materia. En octubre de 2016, el GAFI elaboró un documento en el
cual señaló que no existe objeción alguna al régimen de declaración volunta-
ria de moneda y demás bienes instaurado por la Ley de Sinceramamiento Fiscal
N° 27.260 y que el mismo no transgrede ninguno de los cuatro principios bási-
cos de las mejores prácticas internacionales para la prevención del Lavado de
Activos y la Financiación del Terrorismo, ni afecta la lucha contra esos delitos
en nuestro país.

Se gestionó y obtuvo el apoyo técnico del Departamento del Tesoro de los
Estados Unidos y del Banco Interamericano del Desarrollo (BID).

✦ En el caso del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América,
la UIF firmó un acuerdo mediante el cual el equipo de Delitos Económicos de
la Oficina de Asistencia Técnica (OTA, según sus siglas en inglés) suministra,
mediante la asignación de un enlace permanente en la UIF, asesoría técnica
a funcionarios argentinos que tienen responsabilidades relacionadas con el
régimen anti Lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo (ALA/
CFT). El objetivo general de la asistencia técnica de la OTA consiste en mejorar
la capacidad de los funcionarios de nuestra UIF.

✦ Por su parte, el objetivo general del proyecto de consultoría de apoyo téc-
nico a la UIF celebrado con el BID consiste en propender al fortalecimiento
de la calidad técnica del marco regulatorio anti Lavado de Activos y contra la
Financiación del Terrorismo (ALA/CFT), aplicable a los sujetos obligados finan-
cieros y no financieros, a través de la revisión y subsecuente mejora de sus ca-
racterísticas con un Enfoque Basado en Riesgo. Específicamente, el proyecto se
centra en el fortalecimiento y la mejora técnica de las capacidades preventivas
de la UIF, con especial énfasis en las facultades de elaborar normas, supervisar
y sancionar, de acuerdo con procedimientos y metodología del Enfoque Basa-
do en Riesgo, así como en las condiciones necesarias de recursos humanos y
materiales de dicha autoridad.

Se dio inicio al denominado Diálogo Argentina – Estados Unidos sobre delitos
contra el orden económico y financiero, cuya reunión inaugural tuvo lugar el
22 de noviembre de 2016, con el objetivo de identificar amenazas, tendencias
y tipologías de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y llevar a
cabo diferentes iniciativas que procuren mejorar la comunicación y el inter-
cambio de información entre los dos países.

El 21 de noviembre de 2016 se celebró el Primer Foro Parlamentario Regional de Inteligencia y Seguridad, organizado en conjunto por el Senado de la Nación, la Congressional Taskforce on Terrorism and Unconventional Warfare de los Estados Unidos y la UIF. Dicho Foro contó con la participación de numerosos y prestigiosos congresistas, funcionarios políticos de primer nivel, presidentes de las UIFs de los países de la región y expertos internacionales en materia anti Lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo (ALA/CFT).



Se elaboró y presentó un proyecto ante el Plenario de Representantes de GAFILAT, reunido en agosto de 2016 en la Ciudad de Buenos Aires, acerca de la confidencialidad y protección de los Reportes de Operaciones Sospechosas.

Se avanzó en la designación de la República Argentina como sede para la celebración del Plenario del Grupo Egmont, que se celebrará en marzo de 2018 y en el cual participarán aproximadamente 152 países miembros del Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera.

► Grupo de Acción Financiera Internacional (“GAFI”)

Como se dijo, el GAFI es un organismo intergubernamental cuyo propósito es el desarrollo y la promoción de políticas para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Durante 2016, el Presidente de la UIF y funcionarios del área internacional de la misma integraron las delegaciones argentinas que participaron de las tres reuniones plenarias del GAFI que se

celebraron en París, Francia (febrero y octubre) y en Busan, Corea del Sur (junio).

Merece destacarse que en el plenario celebrado en Busan, Corea del Sur, se resolvió elegir a la República Argentina para ejercer la Vicepresidencia del GAFI en cabeza del Dr. Santiago Otamendi, Secretario de Justicia de la Nación. De acuerdo al mandato de GAFI, la República Argentina ejercerá la Presidencia del organismo intergubernamental a partir del plenario de junio de 2017 y hasta el plenario de junio de 2018.



► Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (“GAFILAT”)

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT) es una organización intergubernamental de base regional que agrupa 17 países de América del Sur, Centroamérica y América del Norte para combatir el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

GAFILAT fue creada en el 2000 y cuenta con cuatro órganos de funcionamiento: el Consejo de Autoridades, la Secretaría Ejecutiva, el Pleno de Representantes y los Grupos de Trabajo.

Durante 2016, la UIF participó de la XXXIII Reunión del Pleno de Representantes y Grupos de Trabajo, celebrada entre el 1° y el 5 de agosto en la Ciudad de Buenos Aires, y de la XXXIV Reunión del Pleno de Representantes y Grupos de Trabajo, que se desarrolló entre el 5 y 9 de diciembre en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

En el marco de los Grupos de Trabajo, por su parte, es preciso destacar que la UIF asumió la Vicepresidencia del Grupo de Trabajo de Evaluaciones Mutuas (GTEM), en cabeza del Dr. Federici, y presentó ante el Grupo de Trabajo de Apoyo Operativo (GTAO) un proyecto para evaluar el adecuado tratamiento y protección de los Reportes de Operaciones Sospechosas entre los

países miembros.

En el marco de otras actividades organizadas por GAFILAT, la UIF también participó del Taller de Expertos sobre transporte transfronterizo de efectivo, realizado entre el 8 y 10 de marzo en Managua, Nicaragua, y del Ejercicio Bienal de Tipologías 2016 de GAFILAT celebrado en La Paz, Bolivia, durante el 18 y 20 de mayo.

Asimismo, el 29 de abril se llevó a cabo la capacitación de forma conjunta UIF-GAFILAT titulada el “Rol Actual de las Unidades de Inteligencia Financiera y las 40 Recomendaciones del GAFI”.

► Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera

El Grupo Egmont es una organización de naturaleza operativa cuyo propósito principal es proveer a las UIFs del mundo de un foro que promueva el intercambio de información a los efectos de lograr una mejor cooperación en la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, así como fomentar la implementación de programas nacionales en este campo.

Los objetivos del Grupo Egmont son expandir y sistematizar la cooperación internacional en el intercambio recíproco de información de inteligencia financiera, mejorar la efectividad de las UIF brindando capacitación y promoviendo el intercambio de experiencias y capacidades del personal de la UIF, fomentar una comunicación más segura y confiable entre las UIFs mediante el uso de la Red Segura de Egmont (ESW) y promover la autonomía operativa e impulsar el establecimiento de nuevas UIFs.

El Grupo Egmont ha incrementado el número de sus miembros a lo largo de los años y actualmente se compone de 152 miembros UIF (Informe Egmont octubre 2016.) La UIF Argentina es miembro desde su admisión en el plenario de Sydney, Australia, en julio de 2003.

✦ Participación de la UIF Argentina en los Grupos de Trabajo y Plenarios del Grupo Egmont



Atento a los compromisos asumidos ante el Grupo Egmont de Unidades de Inteligencia Financiera, la UIF ha participado en el transcurso de 2016 en las Reuniones de los Grupos de Trabajo y del Comité de Egmont realizadas en Montecarlo, Mónaco, entre el 31 de enero y el 5 de febrero. Asistieron al encuentro funcionarios de la UIF, quienes intervinieron en los grupos de trabajo. Asimismo, la UIF participó de la Reunión del Comité de Egmont realizada en Fiji, los días 18 y 19 de mayo, y de la Reunión entre Sesiones del Comité de Egmont desarrollada en París los días 13 y 14 de octubre.

Es importante destacar que la UIF participa como miembro activo del equipo Egmont Biennial Census 2017, cuyo objetivo es la elaboración del censo bianual que proporcionará una comprensión general de las capacidades operativas, modalidad y marcos legales de las UIFs miembro.

La UIF participó también activamente del proyecto denominado STR Survey Project, que consiste en un estudio acerca del tratamiento y confidencialidad de los reportes de operaciones sospechosas que reciben las distintas UIF.

Representación Regional de las UIF Hispanohablantes

En el marco de la reunión de Jefes de UIFs celebrada en Berlín, Alemania, el 29 de enero de 2015, la UIF fue designada por sus pares para desempeñar el rol de “Representante Regional de las UIFs Hispanoparlantes de las Américas”, por un período de dos años y medio.

El objeto de la referida representación regional consiste en apoyar y representar a los miembros hispanohablantes del Grupo Egmont de las Américas en las diversas instancias y actividades del organismo, como también velar por los intereses de la región en el marco de las deliberaciones del Comité de Egmont.

La función de representante implica también la responsabilidad de mediar en las eventuales controversias que se susciten entre miembros de la región, y conlleva además la responsabilidad de brindar asistencia a las UIF de la región que aún no pertenecen a Egmont, a fin de que puedan alcanzar esa meta.

En el marco del rol de Representante Regional de las UIFs Hispanohablantes de las Américas, la UIF Argentina fue designada por el Membership, Support and Compliance Working Group (MSCWG), junto con México y Perú, como miembro del Equipo de Apoyo del Proceso de Cumplimiento y Apoyo de El Salvador.

La UIF Argentina, asimismo, ha trabajado con la Unidad de Análisis Financiero (UAF) de la República de Ecuador para que logre su incorporación como miembro en el Grupo Egmont. Durante 2016, la UIF brindó asistencia, cooperó y coadyuvó al desarrollo del referido proceso de membresía. El trabajo realizado dio como resultado el ingreso de la UAF-Ecuador como miembro del Grupo Egmont concluyendo la labor de la UIF Argentina como sponsor de dicha Unidad.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

La UIF participó activamente de la Fase 3 bis del Proceso de Evaluación de la República Argen-

tina cuyo objetivo principal es obtener la membresía como miembro pleno de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), organismo integrado por 34 países cuyo objetivo primordial consiste en fomentar el crecimiento económico, el aumento del empleo, la mejora de la calidad de vida, el mantenimiento de la estabilidad financiera como así también del análisis e intercambio de experiencias sobre temas de interés común y la elaboración de mejores prácticas en una amplia gama de áreas de política pública, principalmente temas económicos, sociales, ambientales y de administración pública, así como de comercio, educación, desarrollo, ciencia e innovación tecnológica, entre otros.

El proceso de evaluación de la República Argentina incluyó varias reuniones de trabajo coordinadas por la Cancillería Argentina junto con distintos organismos de la Administración Pública Nacional, como también una reunión *bis a bis* en el marco de la visita *in situ* del Grupo Anticorrupción de dicho organismo internacional durante lo cual se abordaron las observaciones y recomendaciones señaladas por dicho grupo de trabajo.

Participación en Otras Reuniones y/o Eventos Internacionales

Asimismo, la UIF participó en:

- La sesión Especial de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Problema Mundial de las Drogas (UNGASS 2016). Nueva York, 18 al 21 de abril de 2016.
- La VI Comisión Mixta Bolivia-Argentina sobre Cooperación para el Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos, Prevención del Consumo, Rehabilitación y Desarrollo Alternativo, celebrada en Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, los días 15 y 16 de septiembre de 2016.

Otros MOUs Celebrados por la UIF

Además de los Memorándums de Entendimiento (MOUs) firmados con la UIF de Estados Unidos (FinCen) y la UIF de Uruguay (UIAF), referidos precedentemente, la UIF suscribió MOUs con sus pares de Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Panamá y Paraguay, todos los cuales apuntan a fortalecer los vínculos y facilitar el intercambio de información para la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Conclusiones

Cabe resaltar la intención y el compromiso asumidos por las nuevas autoridades, que iniciaron funciones en febrero del año 2016, de posicionar a esta UIF conforme los más elevados estándares internacionales. En concordancia con ello, se mostró amplia voluntad e intención de adecuación a los requisitos de los organismos intergubernamentales con injerencia directa en cuestiones que hacen a la competencia que le fuere asignada a la Unidad, interviniendo en foros y rondas de trabajo.

En ese contexto, el accionar de la Dirección de Coordinación Internacional ha demostrado gran compromiso para llevar a cabo el cometido propuesto, sentando bases sólidas para la prosecución del fortalecimiento del sistema de prevención y lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

B. SUPERVISIÓN

La Dirección de Supervisión tiene a su cargo la implementación de los procedimientos de supervisión y control del cumplimiento de las obligaciones que poseen los sujetos obligados a informar establecidos en el Art. 20 de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

A fin de dar cumplimiento con dicho mandato, la Dirección tiene la facultad de realizar tareas de supervisión *in situ* (en la sede del negocio del sujeto obligado) o *extra situ* (mediante requerimientos de información y documentación al sujeto obligado, que es analizada posteriormente en nuestras oficinas). Dichos procedimientos tienen por finalidad evaluar el nivel de cumplimiento de los distintos sujetos obligados, en relación a sus obligaciones en materia de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Estas obligaciones incluyen la designación de un oficial de cumplimiento, la aprobación de manuales de procedimientos, contar con auditorías periódicas, planes de capacitación a sus empleados, realizar los correspondientes reportes a la UIF, conocer a sus clientes, monitorear operaciones, entre otras.

Para ello, la Dirección cuenta hoy con un cuerpo de agentes supervisores debidamente capacitado, que poseen título universitario de abogados, contadores y licenciados en Ciencias Económicas, tal como lo exige la Ley N° 25.246 en su Art. 11, inc. 1.

El objetivo principal es articular sistemas de supervisión efectivos a fin de lograr un alto nivel de cumplimiento de nuestros supervisados, para evitar que éstos sean utilizados como vehículo para perpetrar los delitos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

Estado de Situación Encontrado

Al momento de iniciar la gestión, se encontró que la Dirección no contaba con un plan anual de supervisión así como tampoco con cronogramas o planificación alguna de las tareas de supervisión. Las mismas se realizaban en el transcurso del año con el insumo de las distintas direcciones de la Unidad (Dirección de Análisis, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Sistemas y Seguridad de la Información, Consejo Asesor) a través del Comité de Selectividad Basado en Riesgos, que proponía al Presidente los sujetos obligados a inspeccionar.

Asimismo, se verificó que la matriz de riesgo que debía dar fundamento a las planificaciones anuales de supervisión se encontraba desactualizada, por haber sido confeccionada en 2012 con un enfoque distinto al que hoy enuncian los estándares internacionales.

Se observó también que los procesos y procedimientos de supervisión estaban siendo ejecutados con un enfoque de estricto cumplimiento normativo -abandonado por los estándares internacionales en 2013-, en oposición al Enfoque Basado en Riesgos (EBR) hoy vigente.

Por otra parte, tal como se detallará cuantitativamente en los siguientes acápite, se encontró una gran demora en el trámite de los expedientes, contando con expedientes abiertos sin tratamiento iniciados en 2011 en algunos casos y, en otros casos, inspecciones *in situ* sin resolver durante dos años.

Plan Anual de Supervisión

En virtud de lo dispuesto en el Anexo 2 del Decreto N° 469/2013, una de las acciones principales de la Dirección de Supervisión es la de “elaborar y proponer el Plan de Supervisión Anual de la Unidad de Información Financiera”.

En ese sentido, y a fin de abordar las tareas de Supervisión con un Enfoque Basado en Riesgo, se elaboró, documentó y aprobó el Plan de Supervisión Anual, basado en una matriz de riesgos preliminar.

La elaboración de una matriz de riesgo preliminar resultó necesaria en virtud de que la Dirección contaba con una matriz desactualizada y elaborada con parámetros de riesgos insuficientes.

Asimismo, toda vez que los estándares internacionales se actualizaron en 2013, la matriz no reflejaba el EBR ni los factores mínimos de riesgo.

En consecuencia, para la elaboración de dicha matriz se consideraron, entre otros, los siguientes factores de riesgo: sectores sin supervisor natural, sectores con altos niveles de manejo de dinero en efectivo, sectores con altos volúmenes operativos, sectores con altos niveles de informalidad y sectores con ubicación geográfica más vulnerables.

Además de las supervisiones pautadas en el Plan Anual, se realizaron verificaciones específicas por operatorias o situaciones con riesgo puntualmente detectadas.

Implementación del Plan Anual de Supervisión

Sectores Supervisados

A partir de los resultados arrojados por la matriz de riesgo preliminar, las supervisiones se focalizaron principalmente en: empresas prestatarias o concesionarias de servicios postales que realicen operaciones de giros de divisas o de traslado de distintos tipos de moneda o billete, asociaciones mutuales y cooperativas, personas físicas o jurídicas que actúen como fiduciarios, en cualquier tipo de fideicomiso y las personas físicas o jurídicas titulares y/o vinculadas, directa o indirectamente, con cuentas de fideicomisos, fiduciantes y fiduciarios en virtud de contratos de fideicomiso y corredores inmobiliarios.

En tal sentido, se realizaron supervisiones en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las Provincias de Buenos Aires, Salta, Jujuy, Santa Fe, Misiones, Mendoza, Neuquén, Río Negro y Córdoba.

☼ Supervisiones Realizadas

Tipo de Sujeto Obligado	In Situ	Extra Situ	Total general
Cooperativas y Mutuales	17	9	26
Corredores Inmobiliarios	1	11	12
Fideicomisos	11	1	12
Remesadoras de Fondos	7		7
Otros	8		8
Total general	44	21	65

☼ Provincias Supervisadas



Resultados de los Procedimientos de Supervisión

En las supervisiones realizadas se verificó, en términos generales, un grado de cumplimiento estrictamente formal por parte de los sujetos obligados a las obligaciones de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo dispuestas por la Ley N° 25.246, sus modificatorias y reglamentarias.

En este sentido, se encontraron manuales de procedimientos no ajustados a las estructuras de los sujetos obligados, en muchas ocasiones con formatos “modelo”, no adecuados a las actividades y riesgos de cada sector. Por tanto, no resultaron el fiel reflejo de las políticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo adoptadas sino un acatamiento estrictamente formal a las exigencias normativas.

Asimismo, se observaron políticas de conocimiento del cliente de carácter mayormente identificatorio. En consecuencia, las mismas resultan insuficientes a efectos de obtener un conocimiento acabado del cliente y del origen lícito de los fondos aplicados a las operaciones.

Por otra parte, se verificaron también incumplimientos a las obligaciones de auditorías y programas de capacitación del personal.

En conclusión, se determinó que los sectores en los cuales se focalizaron las supervisiones asumen la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo como cumplimiento de meras obligaciones formales. Ante tal panorama, se trabajó con dos enfoques: por un lado, el inicio de acciones sumariales a fin de aplicar sanciones efectivas, disuasivas y proporcionales y, por otro, la aplicación de medidas correctivas e implementación de planes de acción a fin de subsanar los incumplimientos detectados.

Supervisión Basada en Riesgo

Tal como se mencionó previamente, las supervisiones se ejecutaban con un enfoque de estricto cumplimiento normativo por el que, principalmente, se corroboraba únicamente el cumplimiento formal de la normativa.

A efectos de ajustar las supervisiones al Enfoque Basado en Riesgo que promueven los estándares y mejores prácticas internacionales (R.1, R.26 y R.35 del GAFI), sumado a la verificación de las exigencias normativas, en las supervisiones realizadas a lo largo del año, se consideraron pautas objetivas tales como: volumen de las operaciones involucradas, tamaño organizacional del sujeto obligado, naturaleza de su actividad, la inversión realizada en el cumplimiento de políticas de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, el rol del sujeto obligado en el ámbito que desarrolla su actividad, el tipo, diversidad, número, productos y servicios que ofrece.

Dicho enfoque permitió dirigir las supervisiones hacia los diversos riesgos inherentes y relevantes de las entidades supervisadas.

En tal sentido, se valoraron con mayor gravedad aquellos incumplimientos que evidenciaron fallas sistémicas en la política de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

adoptada por el sujeto obligado, como también incumplimientos reiterados.

Supervisiones Realizadas por los Organismos de Colaboración Específicos

A través del régimen actual, la UIF cuenta con la colaboración de los supervisores naturales de cuatro sectores de sujetos obligados: entidades financieras (regulado por el Banco Central de la República Argentina, BCRA), el sector bursátil (regulado por la Comisión Nacional de Valores, CNV), el sector seguros (regulado por la Superintendencia de Seguros de la Nación, SSN) y el sector mutuales y cooperativas (regulado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, INAES).

Al iniciar la gestión, se detectó que los supervisores naturales enviaban una gran cantidad de expedientes iniciados por inspecciones *in situ* realizadas por dichos organismos. Esto es, tanto aquellos expedientes que debían archivarse (por haberse detectado incumplimientos leves o no relevantes) como aquellos que podían ameritar la aplicación de una sanción por parte de la UIF (en virtud de la detección de incumplimientos graves o reiterados).

Cabe destacar que, dichos organismos han remitido a la UIF -desde 2011 hasta la fecha- un total de 702 expedientes, respecto de los cuales sólo el 27% implicó la apertura de un sumario administrativo por incumplimientos graves o reiterados. Es decir que, respecto del 73% restante, se realizó un doble control por parte del Estado, primero en la sede del supervisor natural y luego en la UIF, máxime teniendo en cuenta que se trata aquí de incumplimientos leves o moderados.

En ese sentido, se estableció una nueva modalidad de trabajo tendiente a maximizar los recursos existentes, dirigiéndolos a las áreas en las cuales existe un riesgo mayor (conforme lo enuncia el punto 2 de la Nota Interpretativa de la R.26 del GAFI). En ese sentido, se elaboró un marco de colaboración más eficiente por medio del cual se logró poner foco en aquellos procedimientos en el marco de los cuales se detectasen incumplimientos graves o reiterados.

Asimismo, se establecieron reuniones periódicas con los mencionados organismos a fin de ajustar la aplicación del Enfoque Basado en Riesgos y homogeneizar criterios entre los supervisores.

Trámite de Expedientes

Tal como se mencionó en la introducción, al momento de iniciar la gestión se registró un elevado número de expedientes en trámite que presentaban una larga dilación en su tratamiento. En total, al inicio de la gestión, 624 expedientes se encontraban pendientes de resolución. Asimismo, dichos expedientes no se encontraban debidamente inventariados ni asignados al personal, lo que representaba una vulnerabilidad al momento de controlar y gestionar el trámite de los mismos.

En ese sentido, la primera medida adoptada fue la realización de un minucioso inventario y revisión del stock de expedientes a efectos de elaborar un primer diagnóstico respecto de la naturaleza de cada uno de ellos. Asimismo, se procedió a asignar la totalidad de los expedientes a los agentes y a establecer objetivos en el tratamiento de los mismos, a fin de disminuir el cúmulo

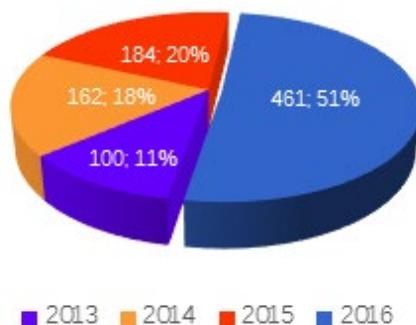
de trabajo retrasado.

En consecuencia, a efectos de una resolución eficiente, se estableció un orden de prelación en la conclusión de expedientes con un Enfoque Basado en Riesgo. Por consiguiente, se otorgó prioridad de tratamiento considerando, en primera instancia, el tiempo restante para el cumplimiento del plazo de prescripción. Y en segunda instancia, aquellos en los que se hubieran verificado incumplimientos estructurales o sustanciales de las políticas de prevención de Lavado de Activos y contra-Financiación del Terrorismo implementada por el sujeto obligado.

Asimismo, durante el transcurso del año, al panorama inicial referido se adicionaron 311 expedientes iniciados durante la presente gestión. Como resultado de la política adoptada se concluyeron 461 expedientes en el año en curso.

Cabe destacar que, como consecuencia, se superó el total de expedientes finalizados de 2013 a 2015 inclusive.

Expedientes Finalizados por año calendario



Programa de Capacitación

Tal como enuncia el punto 6 de la Nota Interpretativa de la R.26 del GAFI, debe asegurarse que el personal perteneciente a las autoridades competentes en esta materia mantenga elevados estándares profesionales y cuenten con las habilidades apropiadas.

Es por eso que se implementó un plan de capacitación orientado a fortalecer las habilidades, técnicas y capacidades de los recursos humanos de esta Dirección. Para su elaboración se identificaron las necesidades y se establecieron objetivos. Como resultado, se desarrolló el Primer Programa de Capacitación Interna de la Unidad de Información Financiera en coordinación con la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador.

Dicho programa tuvo por objetivo entrenar a los agentes de ambas direcciones a fin de que éstos obtengan un mayor entendimiento de los sectores supervisados. En ese sentido, se han llevado a cabo dos capacitaciones por mes por un lapso de seis meses, dictadas por expertos de los sectores bursátil, financiero, tributario e inmobiliario. Asimismo, se han concretado capacitaciones con expertos internacionales.

El programa se complementó con capacitaciones internas de la Dirección, desarrolladas previo al

inicio de las supervisiones de cada sector, a efectos de conocer la actividad supervisada y comprender cabalmente los riesgos asociados a los mismos.

Atención de Consultas Via Web

En el marco del programa de modernización del organismo, comprendido en la política nacional impulsada por el Ministerio de Modernización, se comenzó a otorgar respuesta a las consultas realizadas a través del sitio web de la UIF.

Cabe resaltar que las mismas ya se encontraban disponibles, a pesar de lo cual, hasta el inicio de la actual gestión, no se brindaba respuesta a las preguntas formuladas.

Conclusiones

El trabajo de la Dirección estuvo fundamentado en tres pilares: la determinación de objetivos concretos, el planeamiento estratégico para su logro y el Enfoque Basado en Riesgo.

En tal sentido, ante un universo creciente de sujetos obligados, que desarrollan actividades muy diversas de sectores financieros y no financieros, que a su vez canalizan operaciones complejas en muchos casos, una gestión eficiente requiere la determinación de objetivos, programación adecuada y correcta asignación de los recursos.

Uno de los ejes del trabajo desarrollado en 2016 fue complementar el enfoque de cumplimiento normativo de la legislación con un enfoque basado en riesgo en la elaboración de la matriz preliminar y el desarrollo de las supervisiones.

El segundo eje de trabajo fue compatibilizar los estándares cualitativos y cuantitativos de ejecución de las tareas. Frente a un escenario inicial de alto cúmulo de expedientes pendientes de tratamiento, sumado a un atraso significativo en la conclusión de los mismos de hasta cinco años, resultó necesario enfocar los esfuerzos en regularizar dicha demora, sin descuidar el estándar cualitativo.

Por último, corresponde destacar que la capacitación constante de los agentes fue una herramienta imprescindible para el logro de inspecciones de una mayor calidad técnica. La tarea de control del cumplimiento de las obligaciones impuestas a los sujetos obligados, requiere comprender de manera minuciosa e integral, las actividades realizadas por los mismos y los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a los cuales se encuentran expuestos.

Los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo no resultan estáticos, por lo que deviene imperiosa una constante actualización del entendimiento de los mismos, a fin de lograr un control efectivo de los sectores regulados.

C. RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

La responsabilidad primaria del área consiste en sustanciar los sumarios administrativos origina-

dos por los incumplimientos a las obligaciones previstas en la Ley N° 25.246, sus modificatorias y su reglamentación.

Asimismo, tiene a cargo el registro de antecedentes de sanciones aplicadas conforme el Cap. IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

Finalmente, interviene en la actualización y modificación de normas relativas al Sistema de Prevención en Materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Estado de Situación Encontrado

Aplicación de un Enfoque de Cumplimiento Estrictamente Formalista

El procedimiento sumarial carecía de proporcionalidad y efectividad en la graduación y la aplicación de sanciones, utilizando un excesivo rigorismo formal en la interpretación de los incumplimientos de los sujetos obligados a la normativa UIF. En muchos casos no se contemplaba el verdadero riesgo generado a la integridad del sistema financiero, contrariando de esa manera los estándares y mejores prácticas internacionales.

Deficiencias en la Gestión

La Dirección no contaba con un Plan Estratégico Integral que ordenara todos los recursos propios del área de manera eficiente. De esta forma, existía una deficiente asignación de las tareas de su personal, contando casi con la misma cantidad de administrativos que de instructores sumariantes. Asimismo, las escasas capacitaciones a los agentes estaban orientadas a los intereses personales de los instructores y no a las necesidades reales de la Dirección.

Por otro lado, la Dirección no contaba con herramientas adecuadas de control y seguimiento de gestión en la instrucción de los sumarios. Cada instructor administraba sus prioridades y sus tiempos de manera discrecional, sin metas ni objetivos comunes. Los sistemas informáticos con los que se contaba no permitían un procedimiento sumarial ágil, moderno y eficaz.

La falta de manuales de procedimientos para los distintos procesos propios de la administración de la Dirección generaba, en muchos casos, la dependencia de una única persona capacitada para implementarlos.

Finalmente, la ausencia de criterios uniformes para la identificación y solución de problemas y tareas comunes generaba descoordinación entre las distintas áreas de la UIF.

Estadísticas

Entre 2009 y 2015, la Dirección finalizó 165 sumarios. Durante 2016, se finalizaron 76 suma-

rios, superando el récord histórico alcanzado en 2015. Esta cifra representa el 33% de la totalidad de los sumarios finalizados desde 2009.

De estos 76 sumarios se aplicaron sanciones en 10 de ellos por un total de \$7.370.968. Los sujetos obligados sancionados pertenecieron a los siguientes sectores: 4 bancos, 2 seguros, 1 entidad emisora de cheques, 1 sociedad de capitalización y ahorro, 1 club de fútbol y 1 cooperativa. Dicho detalle se amplía en el Cap. 7 de Apéndice de Estadísticas (pág. 108).



► Políticas Relevantes Implementadas y Datos

En aras de profesionalizar el área, se desarrolló e implementó un Plan Estratégico donde se delinearón los principales objetivos para 2016, dentro de los cuales se incluyeron:

- La aplicación de un Enfoque Basado en Riesgos.
- La profesionalización y jerarquización del área.
- La modernización y aplicación de nuevas herramientas de gestión.

✧ Aplicación del Enfoque Basado en Riesgos

En contraposición a la aplicación de un enfoque de cumplimiento formalista y en línea con los “Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y la Proliferación” del Grupo de Acción Financiera (GAFI), la Unidad de Información Financiera decidió implementar un Enfoque Basado en Riesgos.

Dicho enfoque implica asegurar que las medidas para prevenir o mitigar el Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo sean proporcionales a los riesgos identificados, constituyendo un fundamento esencial para la asignación eficaz de recursos en todo el régimen anti Lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo.

En lo que refiere a las sanciones, las recomendaciones del GAFI establecen que para asegurar su cumplimiento por parte de los sujetos obligados se requiere contar con una gama de sanciones disciplinarias y financieras efectivas, proporcionales y disuasivas.

Conforme a este enfoque, se establecieron pautas y criterios de actuación objetivos, uniformes y razonables para aplicar a todos los procedimientos sumariales vigentes, a fin de poder graduar y aplicar las sanciones correspondientes (Instrucción interna de Presidencia - Resolución UIF N° 134/2016).

Profesionalización y Jerarquización del Área

En aras de mejorar la calidad y la eficiencia de la Dirección, se redefinieron los roles y tareas de cada uno de los agentes del área. Se implementó un sistema de promoción del personal a fin de optimizar los recursos humanos existentes, ascendiendo a personal administrativo y jerarquizando a los instructores más calificados.

Por otra parte, se realizó en conjunto con la Dirección de Supervisión y con la Subdirección de Recursos Humanos un Plan Anual de Capacitación para instructores y supervisores, sistematizando y ordenando los contenidos en función a las necesidades y a los objetivos trazados. Contó con la participación de los directores de las áreas de Análisis, Supervisión, Régimen Administrativo Sancionador, Internacional y Asuntos Jurídicos, que expusieron sus principales tareas y desafíos. Asimismo, participaron calificados representantes de la CNV, BCRA, AFIP y la Oficina de Asistencia Técnica del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

Se implementó un tablero de control de gestión que permite un correcto seguimiento en el cumplimiento de metas cuantitativas y cualitativas trazadas por la Dirección. El mismo establece criterios objetivos de asignación de prioridades y plazos en la instrucción de los sumarios. A la vez que genera estadísticas y evaluación de resultados.

Por último, se diseñó un manual de procedimientos para todos los procesos administrativos del área, estableciendo un criterio común de trabajo y permitiendo que distintos agentes puedan desarrollar todas las tareas administrativas.

Modernización

Se implementó un sistema informático de gestión de expedientes que facilita la instrucción de los sumarios y provee de herramientas tecnológicas a los Instructores en su tarea.

A fin de garantizar la transparencia se obtuvieron licencias a fin de posibilitar el seguimiento virtual de los sumarios por parte de cada sumariado, accediendo a la información desde cualquier punto del país.

Asimismo, dicho sistema permitirá notificar electrónicamente las distintas etapas del sumario a los sumariados, agilizando los plazos de los mismos.

Análisis y Actualización Normativa

En conjunto con las Direcciones de Supervisión y de Asuntos Jurídicos se intervino en el análisis

y elaboración de diversas normas que regulan a los distintos sujetos obligados a fin de adecuar, en muchos casos, la aplicación efectiva de un Enfoque Basado en Riesgo en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Con ese fin, se realizaron encuentros con los distintos reguladores, sectores y expertos nacionales e internacionales, ampliando de esa manera la participación y colaboración en la elaboración normativa.

Prescripción

A fin de otorgar seguridad jurídica ante las diferencias de criterio vertidos entre la jurisprudencia de la Cámara Contencioso Administrativo Federal y el Dictamen PTN N° 83/2008, vinculado al instituto de la prescripción respecto de las infracciones previstas en la Ley N° 25.246 y modificatorias, la dirección de Régimen Administrativo Sancionador aconsejó a la presidencia de la UIF que, en el marco de un sumario en trámite ante la Dirección, solicite un nuevo dictamen a la Procuración del Tesoro de la Nación, el cual se encuentra aún en pleno trámite.

Conclusiones

Durante 2016, la Dirección de Régimen Administrativo Sancionador concentró su tarea en la aplicación de un Enfoque Basado en Riesgo a todos los sumarios en curso en línea con las directivas del Presidente de la Unidad de Información Financiera y los “Estándares Internacionales sobre la lucha contra el Lavado de Activos y el Financiación del Terrorismo y la Proliferación” del Grupo de Acción Financiera (GAFI).

También se modificó la forma de gestionar, orientando el trabajo a resultados efectivos, con metas precisas y evaluaciones periódicas. Los cambios de roles en el personal, las innovaciones tecnológicas y la redistribución de tareas potenciaron la capacidad del área de resolver mayor cantidad de expedientes en tiempo y forma.

Los cambios instrumentados en la Dirección a partir de la implementación del Plan Estratégico durante esta gestión, representan un cambio sustancial en el sistema de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

El paso de un enfoque de cumplimiento estrictamente formalista, carente en muchos casos de proporción y efectividad en la graduación y la aplicación de sanciones, a un Enfoque Basado en Riesgos, con pautas y criterios de actuación objetivos, uniformes y razonables, representa una mayor transparencia en el procedimiento, una mejor asignación de los recursos y la implementación de una gama de sanciones proporcionales, efectivas y disuasivas, que tienden a consolidar un sistema preventivo sólido.

La jerarquización y profesionalización del área por medio de la reorganización de tareas y responsabilidades, la jerarquización del personal idóneo, la incorporación de personal calificado, la capacitación de los Instructores, la incorporación de metas de gestión y la redacción de manuales de trabajo, contribuyeron a elevar los estándares de actuación del área así como a aumentar

la cantidad de Informes Finales dictados.

D. ASUNTOS JURÍDICOS

Materia Penal

Entre las competencias normativamente asignadas a la UIF, se encuentra la de intervenir en las causas penales asumiendo el rol de querellante, previsto en el Decreto N° 2226/2008. Debe entenderse que dicho rol no puede ser utilizado de manera indiscriminada y arbitraria sino sólo en aquellos casos en los que la gravedad de los hechos bajo investigación así lo ameriten y siempre que los mismos se vinculen con los delitos previstos en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias.

La realidad demuestra que la participación de la UIF como querellante, utilizando dicha herramienta conforme a la ley, ofrece la posibilidad de cumplir un rol sustancial para el éxito de la investigación y el aseguramiento de los bienes producto del delito.

En ese sentido, y como primer criterio de selección de casos, resulta prudente adoptar el rol de querellantes únicamente en aquellas actuaciones que tramitan por ante la Justicia Federal, en tanto la UIF es un Organismo nacional y siguiendo, en este sentido, los lineamientos fijados por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el reciente fallo “Oliveto” (CSJN, “Olivetto, José Luis y otro s/ Infracción Art. 303, inc. 2 A” (COMPTEENCIA CSJ 3441/2015/CS1- 10/05/2016)), en el que se fijó la competencia federal del delito de Lavado de Activos.

En segundo lugar, la posibilidad de asumir el rol de querellantes debe encontrarse reservado para aquellas investigaciones por el delito de Lavado de Activos en las que el orden económico financiero se encuentre potencialmente afectado.

En ese orden de ideas, debe entenderse al narcotráfico como una de las principales amenazas generadora de recursos susceptibles de ser lavados y afectar el orden económico financiero.

Debe precisarse al momento de abordar esta problemática que existen dos aristas bien diferenciadas: aquellas actuaciones judiciales en las que se investiga a las organizaciones criminales que abastecen el consumo interno y aquellas cuya actividad delictiva está centrada en el tráfico de sustancias prohibidas desde y hacia el exterior de nuestro país.

Salvo contadas excepciones (causas referidas por los medios de prensa como “Carbón Blanco” –en la provincia de Chaco-, “Manzanas Blancas”, “Transformadores Blancos” – en C.A.B.A.-, o “Luis XV” –en la provincia de Buenos Aires-), la labor de la UIF como querellante se encontraba enfocada en las causas de organizaciones criminales dedicadas al comercio de estupefacientes en el territorio nacional, como por ejemplo las querellas contra bandas regionales de las provincias de Mendoza, Santa Fe, Tucumán y el Gran Buenos Aires, como “La Yaqui”, “Los Monos”, “Los Ale” o “Mameluco Villalba”, respectivamente.

Otra conclusión a la que arribó la presente gestión respecto al rol de la UIF como querellante en este tipo de actuaciones fue la falta de posicionamiento en causas por tráfico de estupefacientes

en provincias expuestas a esta problemática, como Córdoba, Salta, Jujuy, Misiones o Formosa.

Con mirada estratégica, la UIF creó, en primer lugar, la Agencia Regional Norte, con asiento en la ciudad de Salta, y con jurisdicción en siete provincias (Salta, Jujuy, Formosa, Chaco, La Rioja, Tucumán y Santiago del Estero). La nueva Agencia Regional permitió tomar contacto con los principales operadores judiciales de la región, para comenzar a trabajar en aquellas investigaciones de mayor trascendencia y otorgar presencia estatal en el área más sensible de la problemática descrita, donde las organizaciones narco criminales actúan con gran despliegue operativo y económico.

En esa misma dirección, se inició una segunda experiencia, con sede en la ciudad de Posadas, Misiones, creando la Agencia Regional del Noreste, con jurisdicción en la provincia mencionada, Corrientes y Entre Ríos. Esta segunda Agencia Regional está permitiendo realizar un trabajo de enorme valor agregado y de acercamiento con esas jurisdicciones, con foco tanto en la narco criminalidad como en la Financiación del Terrorismo, atendiendo esta última cuestión como parte de la matriz de riesgo de la región.

Más allá del narcotráfico, otra de las principales amenazas a las que se vio expuesto nuestro orden económico financiero ha sido el Lavado de Activos vinculado a los actos de corrupción a gran escala. En tal sentido, pudo apreciarse que la UIF no se encontraba presente como querellante en causas importantes relacionadas con dicha manifestación delictiva. Tampoco impulsaba correctamente el avance de las actuaciones en las causas por ese delito en las que sí querellaba.

La postura de esta gestión ha sido la de considerar a la corrupción como una de las máximas prioridades a abordar, debido a que dichas conductas, cuando se propagan de modo sistémico, como se ha visto en tiempos recientes, no sólo generan recursos importantes susceptibles de contaminar el orden económico financiero sino que afectan también el buen funcionamiento del sistema antilavado y ponen en riesgo al Estado de Derecho y al orden democrático.

Es por ello que desde su toma de posesión en el cargo, la actual gestión ha incrementado significativamente la participación como querellantes en causas de corrupción y reencauzado la dirección de las principales causas en las que ya se encontraba querellando. Los avances concretos a partir de los aportes de la UIF en esta materia resultan hoy de público conocimiento.

Causas en las que la UIF Asumió el Rol de Querellante

Al asumir la gestión, si bien no se contaba con registros precisos, la UIF se encontraba querellando en 70 causas penales. Al terminar 2016, la UIF fue aceptada en el rol de querellante en 108 causas penales, en 18 jurisdicciones, con los siguientes delitos precedentes:

- 44 causas por el delito de tráfico de estupefacientes (40,74%)
- 26 por delitos contra la administración pública (24,07%)
- 21 por delitos tributarios (19,44%)
- 14 por trata de personas o delitos relacionados con la explotación sexual (12,96%)

- 2 por delitos de lesa humanidad (1,85%)
- 1 por el delito de robo (0,92%)

Esas querellas se encuentran distribuidas del siguiente modo:

- 62 (57,40%) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- 6 (6,48%) en Mendoza, provincia de Mendoza
- 5 (4,62%) en la provincia de Salta
- 5 (4,62%) en Rosario, provincia de Santa Fe
- 4 (3,70%) en Morón, provincia de Buenos Aires
- 4 (3,70%) en La Plata, provincia de Buenos Aires
- 4 (3,70%) en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires
- 3 (2,77%) en San Martín, provincia de Buenos Aires
- 3 (2,77%) en la provincia de Chaco
- 2 (1,85%) en la provincia de Corrientes
- 2 (1,85%) en Córdoba, provincia de Córdoba
- 2 (1,85%) en Río IV, provincia de Córdoba
- 2 (1,85%) en Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires
- 1 (0,92%) en la provincia de Misiones
- 1 (0,92%) en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires
- 1 (0,92%) en Rawson, provincia de Chubut
- 1 (0,92%) en la provincia de Tierra del Fuego

Condenas por el Delito de Lavado de Activos

Mientras que hasta 2015 la República Argentina podía exhibir sólo diez condenas por el delito de Lavado de Activos, en 2016 se dictaron cinco nuevas condenas. En más de la mitad de esas

causas, la UIF tuvo activa participación.

Así, se obtuvieron condenas en las siguientes causas:

1. Causa N° 11356/2013, caratulada “Patricia Vargas Méndez y otros s/Inf. Ley N° 23.737” en la que el Tribunal Oral Federal de Mendoza N° 2 resolvió el 17 de Mayo de 2016 condenar a Sandra Jackelina VARGAS MÉNDEZ, Patricia Mercedes VARGAS MÉNDEZ, Jonathan Daniel BRIZUELA VARGAS, Silvana Natalí VARGAS MÉNDEZ, Romina Noemí VARGAS MÉNDEZ, Norma Carmen GATTO GODETTI, Silvina Jackelina GÉLVEZ VARGAS, Carlos Damián VARGAS MÉNDEZ por encontrarlos responsables de los delitos previstos en la Ley N° 23.737 y 303 del Código Penal, imponiéndose una multa de hasta cinco veces el monto de la operación en función del Art. 303, inc. 1 del Código Penal, disponiéndose además el decomiso de tres inmuebles, 23 automóviles, dinero y efectos secuestrados en los allanamientos.

2. Causa N° FLP 60000709/2007/TO2 caratulada “Machaca Peralta, Gladis Elizabeth y otros s/ Inf Ley N° 23.737 y Art. 278 del CP” en la que el Tribunal Oral Federal en lo Criminal N° 2 de La Plata resolvió el 17 de Julio de 2016 condenar a José MARTIN MARTIN, Carlos Alejandro ELVIRA, Gustavo Adolfo VARELA MARMOLEJO, Diego GARCIA RIVERA, Hernán Darío GARCIA PEREZ, Carlos Andrés PEREZ CARRILLO, Gustavo Adolfo MEJIA MEDINA, Nelson de Jesús OROZCO CAÑAS por encontrarlos responsables de delitos previstos en la Ley N° 23.737, disponiendo además el decomiso de un velero y dos vehículos.

3. Causa N° 990000017/2013/TO1(2413) caratulada “Figueroa Barboza, Clyde Jackelin s/contrabando e Inf. Art 303, inc. 3 del CP” en la que el Tribunal Oral en lo Penal Económico N° 2 el 15 de Abril de 2016 resolvió condenar a Clyde Jackelin FIGUEROA BARBOZA por encontrarla autora del delito de recepción de bienes provenientes de un ilícito con el fin de darle apariencia de un origen lícito, ordenando además del decomiso de la suma de US\$86.100.

4. Causa N° FMZ 11053/2013/TO1 caratulada “Miranda Rosales, David Javier y otros s/infracción Ley N° 23.737 e Inf Art. 303 CP” en la que el Tribunal Oral en lo Criminal y Federal N° 1 de Mendoza, resolvió el 2 de Junio de 2016 condenar a Daniel Javier MIRANDA ROSALES, Viviana Raquel REYES GUAJARO por encontrarlos responsables del delito de almacenamiento de estupefacientes, Art 5, inc. c de la Ley N° 23.737, y de lavado de activos de origen delictivo, Art 303, inc. 1 del CP, imponiendo multa de dos veces el monto total de las operaciones y ordenando el decomiso de 13 vehículos y un inmueble.

5. Causa N° 14032/1999 caratulada “Menéndez Hugo y otros s/ infracción Ley N°

23.737” en la que el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N°6 resolvió el 29 de Agosto de 2016 condenar a Raúl Oscar MARINONE, Roberto Antonio TROLIO, Jorge DÍAZ, Rosendo Miguel LORENTE, Mirta Beatriz LLERA, Alfredo Héctor RODRÍGUEZ y a Oscar Ernesto MORENO por encontraros responsables de los delitos previstos en los Arts. 210 y 303 del Código Penal, resolutorio en el que además, se ordenó el decomiso de departamentos, cocheras, establecimientos agropecuarios, automóviles y bienes muebles.

Cabe resaltar que, en las dos primeras causas mencionadas, la UIF tuvo activa participación como querellante resultando que, en lo atinente a la participación en la instancia oral de los procesos judiciales, se llevaron a cabo durante 2016 dos juicios orales, uno desarrollado en la sede del Tribunal Federal Oral de Mendoza y el otro en el Tribunal Oral Federal N° 2 de la ciudad de La Plata. En la actualidad se está desarrollando en la ciudad de Tucumán el debate por el cual se ha enjuiciado al conocido “Clan Ale”.

▶ Otra Contribución en Nuestro Rol de Querellantes

Durante el transcurso de 2016, la UIF produjo ocho requerimientos de elevación a juicio. En la mayoría de estas investigaciones, se celebrarán el debate oral y público durante el próximo año.

1. Causa N° 32191/2013, “UIF s/denuncia (Grupo Ale), de trámite por ante la Justicia Federal de la provincia de Tucumán, cuyo debate comenzó el 16 de diciembre de 2016 y se desarrollará durante los primeros meses de 2017.

2. Causa N° 1302/2012, “Amado Boudou y otros por cohecho y negociaciones incompatibles con la función pública”, de trámite por ante la Justicia Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

3. Causa N° 5417/2012, “Gustavo Alberto Iglesias y otros por infracción al Art. 303 del Código Penal -banda Mameluco Villalba-” de trámite por ante la Justicia Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires.

4. Causa N° 9888/2009, caratulada “BNP Paribas por encubrimiento”, de trámite por ante la Justicia Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

5. Causa N° 7650/2014, “Silva Cárdenas, Carlos Olmedo y otros s/inf. Ley N° 23.737”, de trámite por ante la Justicia Nacional de la Ciudad de Buenos Aires.

6. Causa N° 1376/2004, caratulada “Jorge Acosta y otros por encubrimiento” de trámite por ante la Justicia Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

7. Causa N° 5863/2015, “Alejandro Arrigui Carril y otros por infracción Ley N° 23.737” de trámite por ante la Justicia Federal de la Ciudad de Buenos Aires.

8. Causa N° 24/2012, caratulada “Rodríguez, Roberto y otros por infracción al Art. 303 del Código Penal”, de trámite por ante la Justicia Federal de la provincia de Corrientes.

Desafíos

En atención a que la mayor fortaleza de las organizaciones criminales se relaciona directamente con el poder económico, resulta primordial instar, desde nuestro rol de parte del proceso penal, el dictado de medidas cautelares anticipadas con relación a los bienes como así también instar que se ordenen decomisos preventivos e inhibiciones generales de bienes de los imputados para impedirles el acceso o el uso y goce del producto del delito.

En este orden, resulta interesante hacer saber que, en causas donde la UIF actúa como querellante, se han dispuesto embargos por \$7.500 millones. Que, asimismo, se ha logrado el primer decomiso sin condena dispuesto conforme lo habilita el Art. 305 del Código Penal, en el marco de la investigación llevada a cabo por el Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 2, en la Causa N° 758/2007, caratulada “Antonini Wilson por infracción Ley N° 22.415”.

En este sentido, se destaca el convenio suscrito con el Registro Nacional de Reincidencia para recabar información con relación a personas condenadas por delitos previstos en la Ley N° 25.246 y facilitar la solicitud de los decomisos conforme lo previsto en el Art. 305 del Código Penal.

Sin lugar a dudas, lograr este tipo de restricciones patrimoniales será una prioridad en la actuación que se desplegará como parte querellante en los casos en que se reciba tal habilitación por parte del Tribunal.

El Tratamiento del Secreto en el Orden Local y en el Orden Internacional

A poco de asumir, la actual gestión se encontró con una diseminación irresponsable de la

información que se recibía en la UIF y la falta de debida protección de los sujetos que reportaban, lo que resentía la eficiencia del sistema de prevención e investigación del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En general, se enviaban sin mayor análisis los Reportes de Operación Sospechosa (ROS), no sólo exponiendo al sujeto obligado que había comunicado la sospecha o inusualidad, sino dejando de cumplir con la función esencial del organismo: realizar análisis y agregar valor a la inteligencia financiera que recopila.

La primera tarea ante dicha situación fue la de intentar proteger a los sujetos obligados que reportan y la de comenzar a realizar verdaderos análisis de la información con la que se cuenta.

Debe destacarse que el ROS no es más que un medio de comunicación entre los sujetos obligados y la UIF a través del cual se comunica una mera inusualidad no justificada o sospechosa. El verdadero valor agregado es el que debe buscarse en la función de la Unidad y resulta de su capacidad de análisis a partir de esas alertas y de la información adicional que recibe o a la que accede.

Es de destacar que los análisis que realiza la UIF ante la posible presencia de operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo pueden ser robustecidos con información del BCRA, de la AFIP, de la CNV -organismos que no pueden oponer el secreto a los análisis de la UIF-, así como por información de otros registros o fuentes, incluidas las Unidades homólogas extranjeras, cuya protección de identidad ha recibido reciente consagración en el Art. 87 de la Ley N° 27.260 y en la Resolución UIF N° 135/2016.

En virtud del Art. 87 de la Ley N° 27.260, la UIF hoy tiene la prohibición legal de revelar sus fuentes de información. Dicha prohibición puso fin al envío de los ROS, ya que en los mismos se identifica a las fuentes que reportan.

Lograda la protección legal de las fuentes y del ROS, en este tiempo, la UIF comenzó a realizar verdaderos análisis de la información financiera que recopila y a diseminar Informes de Inteligencia con valor agregado, informando operaciones, vínculos y movimientos además de señalar las medidas probatorias que resultan necesarias producir para incorporar, con control de partes, la prueba en el expediente.

Esos informes, en los que la UIF protege a las fuentes que nutren las investigaciones de operaciones de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, incentivan el envío de reportes a la Unidad y han contribuido de modo determinante a construir la confianza de las unidades de información financieras del mundo, que comenzaron a enviar la información cuando les es requerida de acuerdo a los lineamientos que marcan los principios del Grupo Egmont o incluso espontáneamente.

Ese cambio radical en el modo de trabajo de la UIF, nada novedoso en las UIFs más serias del mundo, importó un cambio con relación al modo en que se remite la información de colaboración en las causas penales en trámite.

Cuando la información es requerida por los Jueces en investigaciones penales en trámite relacionados con los delitos previstos en la Ley N° 25.246, se remiten los Informes de Inteligencia antes referidos y no sólo una recopilación de ROS.

Cuando la colaboración es solicitada por los Fiscales, si bien antes la UIF enviaba sin requi-

sitos previos la información, aún en meras Instrucciones Preliminares, hoy se requiere que sea el Juez competente quien releve a la UIF del secreto que impone el Art. 22 de la Ley N° 25.246, para iniciar la más amplia colaboración con el Ministerio Público Fiscal.

Es importante destacar que los funcionarios de la UIF se exponen a una pena por el delito de violación de secretos más grave que la impuesta por el Código Penal para los funcionarios públicos en general (Art. 22 Ley N° 25.246) pues, en el marco de sus análisis, la UIF accede a información protegida por el secreto fiscal, bancario, bursátil o profesional y a información internacional aportada por sus pares extranjeras bajo estrictas exigencias de confidencialidad y modo de uso, por lo que se justifica aún más la dispensa jurisdiccional.

Resulta evidente, del desarrollo realizado, el desafío que importa este cambio cultural generado en las colaboraciones y aportes al Poder Judicial o el Ministerio Público Fiscal, en el convencimiento de fortalecer el sistema de prevención y represión diseñado por la Ley N° 25.246, respetando la ley, los estándares internacionales y el derecho de las personas que resultan sujetas a investigaciones administrativas y/o judiciales por presunta comisión de hechos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) ha entendido cabalmente la situación y la necesidad de coordinar y articular los esfuerzos en esta materia, para el eficiente uso de la UIF en las colaboraciones judiciales en las que el organismo es requerido. Dado ello, se encuentra en pleno análisis la firma de un convenio que será la guía que permita ordenar las tareas conjuntas en las investigaciones de casos complejos que involucran al crimen organizado y a las organizaciones dedicadas al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Materia Contencioso-Administrativa y Dictámenes

La Coordinación de la Asesoría Jurídica tiene a su cargo las cuestiones referidas a los asuntos de Derecho Administrativo que debe tratar la Unidad.

En ese sentido, asesora a las distintas áreas del organismo en temas de actos administrativos y procedimiento administrativo en los términos de la Ley N° 19.549 y según las previsiones doctrinales de la Procuración del Tesoro de la Nación.

En esta área se elaboran los dictámenes y se llevan adelante los asuntos contencioso-administrativos que corresponden a esta repartición estatal.

Estado de Situación Encontrado

Al momento de asumir la gestión de ésta área, básicamente se desconocía el stock de expedientes en trámite y no había un registro real de causas judiciales. Se utilizaban modelos de escritos en clisé, que no respondían a las necesidades jurídicas del caso. No había asignaciones de tareas específicas, se desconocían los responsables del tratamiento de diferentes asuntos, y no había trato con los corresponsales de las provincia. No se fomentaba la capacitación, las asignaciones de tareas no estaban dadas según la especialidad o la experiencia de los abogados, y no existían herramientas tecnológicas adecuadas para trabajar.

Políticas Implementadas

Ante ese cuadro de situación, en primer lugar, se hizo un relevamiento de los expedientes existentes. A través de un trato directo con los responsables de las tareas jurídicas se empezaron a producir escritos nuevos y se renovaron los modelos en los casos en que eso era necesario, asignando trabajos según los conocimientos y capacidades de cada abogado, dividiendo temáticamente las responsabilidades y determinando objetivos, en observancia a la producción de un trabajo de calidad.

Se desarrollaron tareas de asistencia y soporte a todas las áreas, estableciendo criterios administrativos de actuación y modalidades propias de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y el Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1759/1972 T.O. 1991.

De esta manera, se simplificaron los procedimientos de trámites internos de información, viajes y viáticos. Se definieron procedimientos de contratación de personal, se determinaron modalidades para tramitar contratos administrativos y se establecieron pautas de relación con otras autoridades de la Administración Pública Nacional.

Además de las tareas de asistencia y soporte, se definieron cuestiones sustantivas referidas a las relaciones de empleo público, a los parámetros finalmente plasmados en el Decreto N° 1025/2016, a la revocación por ilegitimidad del contrato por la cual se adquirirían bienes y servicios para remodelar los pisos 8 y 9 de Cerrito 264 de esta Ciudad, al contrato de locación de oficinas para la Unidad, a los actos y dictámenes a utilizar para emitir sanciones, a la adquisición de herramientas informáticas para uso de toda la UIF y otros servicios de información.

Además, merece una especial mención la implementación de un área encargada de asumir las cuestiones contenciosas, con personas dedicadas y con experiencia en la materia, lo que ha llevado a obtener buenos resultados en numerosas causas y lograr que se concedan los primeros recursos extraordinarios en la historia del organismo.

También, se estableció un programa de capacitación de todos los abogados del área: al momento, la totalidad se encuentra desarrollando actividades en las escuelas de abogados del Estado y de la Procuración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Debe asimismo mencionarse que, con los parámetros de la Ley N° 25.246 y modificatorias, existen 31 resoluciones para los sujetos obligados que, en muchos casos, no se adaptan al estándar internacional ni a la realidad de cada actividad. Ello implica, en muchos casos, un cumplimiento formal sin entendimientos de los riesgos ni de las herramientas para mitigarlos y, en ciertas situaciones, una imposibilidad de cumplimiento de las obligaciones impuestas.

Para atender esta problemática se está desarrollando un programa de asistencia técnica con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con participación de los involucrados y obligados por las normas, para modificar el marco regulatorio y adaptarlo al Enfoque Basado en Riesgo que exige el estándar internacional y a la realidad de cada sector/actividad.

Mejora Institucional

Todas las medidas que se han ido implementando buscan posicionar al servicio jurídico de la UIF

como un servicio altamente técnico profesional, que redunde en la producción de instrumentos jurídicos de excelencia.

El soporte en derecho administrativo que se provee desde esta dirección a las diferentes áreas garantiza una relación adecuada con las demás áreas de gobierno.

Esta tarea de soporte alumbra y guía toda la actividad administrativa del organismo, de modo de actuar con estricto apego a las normas y a la efectiva tutela de los derechos de los administrados.

Conclusiones

Durante el 2016, se logró organizar un área técnicamente solvente y de respuesta rápida y eficaz a los requerimientos de toda la UIF, en un contexto de grandes cambios.

El programa de capacitación implementado repercutió en una mejora evidente en la calidad del trabajo, sumando personal con experiencia al equipo lo que redundó en buenos resultados en los tribunales.

Finalmente, se diseñaron instrumentos y procesos, sobre todo a partir del dictado del Decreto N° 1025/2016, que resultaron fundamentales para fortalecer la autonomía y autarquía real a la UIF.

E. ANÁLISIS

La Dirección de Análisis es la encargada de realizar el análisis, tratamiento y transmisión de la información contenida en los reportes de hechos u operaciones sospechosas que los sujetos obligados remiten a la UIF, a los efectos de prevenir e impedir los delitos de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo.

Se encuentra conformada actualmente por dos subdirecciones (de Operaciones y de Estrategia), las que a su vez contienen tres Departamentos (de Análisis de la Información, de Estrategia, y de Asistencia Judicial). Estas tres distintas áreas desarrollan tareas específicas con el fin de cumplir la misión de la Dirección.

En el Departamento de Asistencia Judicial tramitan las colaboraciones solicitadas por el Ministerio Público Fiscal y el Poder Judicial en el marco de distintas causas penales en curso, con arreglo a lo prescripto en el Art. 13, inc. 3) de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias. Asimismo, este Departamento es el encargado de realizar los análisis pertinentes en el marco de las querellas encaradas por la UIF.

En el Departamento de Análisis de Información se realizan los análisis tácticos de los Reportes de Operaciones Sospechosas de Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo y las denuncias recibidas en la UIF en los términos del Art. 17 de la referida ley, así como, de corresponder, de las declaraciones voluntarias recibidas en el marco del Art. 14 inc. 2) de dicha ley (Informes de Otras Fuentes – IOF).

Una vez agotado el análisis de las operaciones reportadas o denunciadas, si surgieren elementos de convicción suficientes para confirmar su carácter de sospechosa de Lavado de Activos o de la

Financiación del Terrorismo, se realizan los correspondientes informes de inteligencia y se comunican al Ministerio Público Fiscal o al Poder Judicial.

Es importante dejar asentado aquí que las diseminaciones de los informes de inteligencia se envían al Ministerio Público Fiscal (Art. 19 de la Ley N° 25.246), en el caso de no existir una causa penal en trámite, cuyo objeto procesal se refiera al informe producido por la UIF. En este supuesto, el trabajo se agrega directamente al caso bajo investigación.

Esta práctica, más allá de constituir una diseminación más eficaz del análisis realizado, mitiga ciertos riesgos asociados a la falta de independencia del Ministerio Público Fiscal, cuestión que preocupa tanto a la UIF como a la Organización de Cooperación y Desarrollo (OCDE) tal como lo menciona en su Informe de Evaluación de la Fase 3 Bis, relacionado con la implementación de la Convención sobre la Lucha contra el Soborno de Funcionarios Públicos Extranjeros en las Transacciones Comerciales Internacionales¹.

Por último, en el Departamento de Estrategia se realiza el análisis estratégico que apunta a identificar patrones y tendencias de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, monitorean diariamente los Reportes de Operaciones Sospechosas que ingresan a la UIF, se evalúa el funcionamiento del sistema de valoración de riesgo implementado a través de la matriz de riesgo, proponiéndose mejoras a la misma, se elaboran estadísticas y se evalúa la calidad de los ROS. Asimismo, este Departamento es el encargado de desarrollar todos los proyectos de análisis estratégico que involucran actividades o problemáticas puntuales, debiendo tener en cuenta los riesgos a los que la República Argentina se encuentra expuesta tanto en materia de Lavado de Activos como de la Financiación del Terrorismo.

Estado de Situación de la Dirección de Análisis al Momento del Ingreso de la Nueva Gestión

A inicios de 2016, una serie de políticas y metodologías de trabajo no permitían que la Dirección de Análisis lograra una eficiente gestión de los recursos. Esta situación comprometió la calidad del trabajo que se realizó, afectando principalmente la capacidad de detección de verdaderas amenazas en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. No existía un abordaje estratégico de cada problemática, utilizando un enfoque que no tenía en cuenta los riesgos que representan estos delitos para la sociedad.

Asimismo, se observó la utilización de mecanismos e incentivos que alentaron la remisión de información al Ministerio Público y al Poder Judicial sin agregar valor, no cumpliendo con la misión de análisis asignada, lo que atentó tanto contra el sistema de represión de los delitos de competencia de la UIF como contra el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en su conjunto.

Las principales falencias encontradas en la Dirección de Análisis se exponen a continuación:

Inexistencia de trabajos respecto de la Financiación del Terrorismo. No existió compromiso en el abordaje de la problemática vinculada con la Financiación del Terrorismo.

1. <http://www.oecd.org/corruption/anti-bribery/Argentina-Phase-3bis-Report-ENG.pdf>

No se realizó análisis alguno sobre la posible existencia de células terroristas en el país o el financiamiento que desde aquí se podría estar realizando a organizaciones transnacionales.

Criterios distorsionados para la selección de investigaciones. La selección de casos de Reportes de Operaciones Sospechosas para su tratamiento pormenorizado se realizó teniendo en cuenta principalmente dos aspectos: la necesidad política del gobierno y el riesgo objetivo que la Matriz de la UIF otorgó a los distintos ROS.

Cabe destacar que la matriz de riesgo adoptada no consideró aspectos subjetivos que también hacen al riesgo de los respectivos ROS. En este sentido, no contempló ajustes respecto de situaciones coyunturales de la economía argentina, lo que derivó en recurrentes investigaciones respecto de operaciones de “Contado con Liquidación” o “Dólar Bolsa”, dejando de lado importantes casos de narcotráfico o corrupción.

Colaboraciones con el Ministerio Público Fiscal y con el Poder Judicial en casos no relevantes. No se utilizó un Enfoque Basado en Riesgo en orden a establecer prioridades en la asignación de recursos a la asistencia judicial. Se prestó colaboración judicial sin análisis previo respecto de la causa judicial en la que se había solicitado la intervención de la UIF. Esta situación derivó en que la UIF intervenga en más de 200 causas por tráfico de divisas en la jurisdicción de la provincia de Salta cuyos montos era menor a los \$200.000.

Debe destacarse también una situación que produjo distorsiones en la actividad, finalidad y estadísticas de la UIF motivada en las colaboraciones solicitadas por el ex Juez Federal de Oran Raúl Reynoso, quien actualmente se encuentra detenido por sus vínculos con el narcotráfico. En uso de sus facultades de magistrado, el Dr. Reynoso estableció un protocolo por el que solicitaba la colaboración de la UIF en todos los casos vinculados con la incautación de drogas. En las solicitudes requería tareas puntuales respecto de los eslabones más pequeños de las organizaciones criminales y no respecto de los líderes de las mismas, utilizándose de esta manera a la UIF para retrasar las investigaciones y poder encubrir a las grandes bandas criminales que operan en provincia de Salta.

Escasa tecnología y sistemas de información deficientes. Existían obstáculos en el desarrollo de las tareas investigativas que se realizaban en la Dirección, derivados principalmente del atraso en el equipamiento informático (hardware y software) y del acceso

directo a la información. Dicha situación impactaba directamente en la confiabilidad del Sistema de Valoración de Riesgo de los ROS y en el eficiente tratamiento de las investigaciones. No existió un compromiso en la obtención de accesos a las distintas bases de datos del propio Estado lo que dificultó la extracción de información clave para las investigaciones y dilató los tiempos de las mismas.

Alta rigidez en los procedimientos. Los procesos descritos en el documento “Procedimiento de Gestión de las Investigaciones”, aprobado por la Resolución UIF N° 11/2016 el 11 de enero de 2016 (mismo mes en el que la gestión anterior cesó en sus funciones), eran altamente burocráticos, contraponiéndose a la agilidad y celeridad que las investigaciones deben tener. La distribución de las tareas descritas en el referido documento era incompatible e inconsistente en función de los recursos con los que cuenta la Dirección de Análisis y de las competencias de cada uno de los Departamentos que la componen.

Falta de resguardo de la identidad de los analistas. Considerando el estándar internacional en relación a la salvaguarda de la identidad de los analistas de las diferentes UIFs con el fin de garantizar su integridad física (considérese que los mismos tienen acceso a información sensible y altamente confidencial amparada por distintos secretos), se verificó que la UIF expuso la identidad de sus analistas al contemplar un procedimiento en el cual los informes que confeccionaron, y que de puño y letra suscribieron, sirvieron como prueba en procesos penales. Asimismo, se los hizo participar en allanamientos en los que fueron develados sus nombres y números de documento en calidad de funcionarios de la UIF en las respectivas actas de procedimientos de las fuerzas de seguridad.

Desprotección de las fuentes de Información de la UIF. No se mostró ánimo en la protección de las fuentes de información. Como mecanismo automático, se remitió la información suministrada principalmente por los distintos sujetos obligados tanto al Ministerio Público como al Poder Judicial indicando su origen y exponiendo así a quienes informan a la UIF a posibles represalias por parte de los reportados. Esta situación puso en riesgo el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, siendo que los sujetos obligados resultan un pilar fundamental en el esquema y exponerlos resiente la iniciativa de enviar Reporte de Operación Sospechosa (ROS) a la UIF. Asimismo, la falta de protección de las fuentes comprometió las relaciones de la UIF con sus pares internacionales, que exigen la reserva a la hora de comunicar información y el uso de la misma únicamente con fines de inteligencia.

Sistema de medición de metas basado únicamente en parámetros cuantitativos. Existió

para la Dirección de Análisis un sistema de metas cuantitativas de desempeño, generando incentivos hacia el tratamiento de actuaciones que abarcasen el mayor número de ROS posible, incrementando de esa manera las estadísticas del área en relación a la cantidad de ROS elevados al Ministerio Público Fiscal.

Se destaca que, en la mayoría de tales actuaciones, se investigaron posibles maniobras de Lavado de Activos vinculadas a transacciones de canje de cheques por efectivo (“cuevas financieras”) y se destinaron recursos que podrían haber sido utilizados para investigar operatorias de Lavado de Activos vinculadas con delitos precedentes más graves, como por ejemplo el narcotráfico y la trata de personas, entre otros.

En dicho contexto, primó exhibir resultados cuantitativos en la resolución de ROS de poca relevancia por sobre los resultados cualitativos que debería alcanzar una UIF.

Estructura altamente burocratizada. El manejo de la información se realizó casi en su integridad en soporte papel. Ello dificultó el control de acceso a información sensible, aumentando el riesgo a posibles filtraciones de información.

Inexistencia de Reportes de Operaciones en Efectivo (ROE) emitidos por entidades financieras. La mayor parte de las UIFs del mundo cuentan con ese tipo de Reportes (ROE), los que se conocen internacionalmente como CTR (“Currency Transaction Report” o “Cash Transaction Report”), mediante los cuales las entidades bancarias informan periódicamente a las UIFs los movimientos de fondos en efectivo. Dicha información resulta sumamente relevante para realizar análisis estratégico de riesgo.

Existencia de Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM) de entidades financieras con información insuficiente. Los actuales RSM que emite el sector financiero contienen información insuficiente a los fines de coadyuvar a la realización de los correspondientes análisis tácticos, como también a los fines de lograr análisis estratégicos orientados a tener más y mejor información relacionada a las vinculaciones que podrían verificarse entre diferentes personas físicas y/o jurídicas que operan en el sistema financiero.

Utilización deficiente de la información contenida en los Reportes de Operaciones Sospechosas (ROS) y Reportes Sistemáticos Mensuales (RSM). La UIF no utilizó la totalidad de la información contenida en los Reportes. La Matriz de Riesgo que valora

los Reportes de Operación Sospechosa no utilizaba la totalidad de datos disponibles en cada ROS (en especial los de Entidades Financieras) ni tenía en cuenta lo informado por los sujetos obligados como Reportes Sistemáticos Mensuales. Esta situación resultó en la medición del riesgo sesgada y poco eficiente. La potencialidad de estos datos resulta importante teniendo en cuenta la vasta cantidad de información contenida en los mencionados reportes.

Ausencia de análisis estratégico. La UIF no había realizado análisis estratégico siendo que, en línea con las Notas Interpretativas de la Recomendación N° 29 del Grupo de Acción Financiera Internacional, las UIFs deben llevar a cabo dos tipos de análisis: el operativo (análisis táctico) y el estratégico. Para ello, debía utilizar la información disponible y la que se pudiera obtener, incluyendo datos que pudieran suministrar otras autoridades competentes, para identificar las tendencias y patrones relacionados al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Dicho análisis ayuda a definir políticas y metas para la UIF y, en un sentido más amplio, para otras entidades dentro del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Falta de presentación de los Informes de Calidad de Reportes. Más allá de resultar una obligación conforme la normativa vigente, la UIF no había presentado ningún informe respecto de la calidad de los reportes recibidos, tanto los de Operaciones Sospechosas como los Reportes Sistemáticos Mensuales. Esta situación resultó en detrimento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo toda vez que los sujetos obligados, al desconocer sus errores o falencias a la hora de reportar, continúan incurriendo en los mismos.

Políticas Relevantes Implementadas y Datos

A fin de abordar las problemáticas en las cuales se encontraba inmersa la Dirección de Análisis, se desarrollaron nuevos mecanismos, metodologías y proyectos detallados a continuación con los distintos cursos de acción adoptados:

Nueva metodología de trabajo y manejo de la información

Como principal medida para lograr el adecuado resguardo de la identidad de los analistas de la Dirección de Análisis, en línea con los estándares internacionales, se implementó un cambio de paradigma en lo que respecta a la metodología de tratamiento y transmisión de la información en las investigaciones desarrolladas.

En tal sentido, en el nuevo modelo, las investigaciones realizadas se plasman en “Informes de

Inteligencia”, en los cuales, con fines internos, se identifica a los analistas únicamente mediante un código para cada uno. Tales informes son los que se revelan a sus destinatarios (Ministerio Público y Poder Judicial), quienes no podrán conocer al analista a cargo de la investigación.

En el mismo sentido, en los informes se reserva la identidad de quien efectuó el reporte o proporcionó la información relevante a la UIF, a fin de evitar posibles represalias en su contra.

Para reforzar esta metodología, en ningún caso se remite junto al Informe de Inteligencia copia de los Reportes de Operaciones Sospechosas u otro tipo de reportes o registros, ni documentación recabada para la confección de los mismos. De esta forma, se completa no sólo la protección de la identidad del analista a cargo de la investigación sino, también, la fuente de información de la UIF.

Por último, se especifica en cada informe realizado que, a fin de poder utilizar la información como prueba, la misma deberá ser reproducida. En tal sentido, como medida sugerida, se indica a qué sujeto puede requerirse la información que se incluye en tales documentos.

Nuevo enfoque Basado en Riesgos (EBR) para el trámite de las Colaboraciones (con el Ministerio Público Fiscal y con el Poder Judicial)

Dado el elevado volumen de colaboraciones requeridas a la UIF, en las que los delitos investigados resultaban menores, se consideró imprescindible aplicar un Enfoque Basado en Riesgos para la asignación y tratamiento de dichas actuaciones. Tal decisión tuvo como finalidad utilizar de manera más eficiente los recursos disponibles en el Departamento de Colaboraciones, restringiendo el análisis en aquellos casos en los que el riesgo asociado no lo justifique.

Así, se establecieron como parámetros para la intervención de la UIF en una causa judicial la verificación de alguno de los siguientes supuestos:

1. La investigación de un delito precedente grave (narcotráfico, tráfico de armas o personas, corrupción a gran escala, etcétera).
2. Que el valor de los activos involucrados resulte de relevancia y pueda comprometer la integridad del sistema financiero.
3. Que la causa revele la presencia de una Organización Criminal.
4. Que exista una vinculación transnacional.

Con este nuevo enfoque se permitió que la Dirección de Análisis se concentre en investigaciones de alto impacto, en las que su cumplimiento resulta vital para el desarrollo de la pesquisa. En particular esta decisión estratégica permitió la reducción de colaboraciones prestadas en el marco de causas por contrabando de divisas por montos menores (véase Apéndice de Estadísticas).

Nuevos criterios de Asignación de Casos

Se desarrolló un nuevo mecanismo para la asignación de casos que evalúa aspectos subjetivos de los distintos Reportes de Operaciones Sospechosas recibidos. En este sentido, además del análisis objetivo que realiza la matriz de riesgo de la UIF, el personal de la Dirección revisa todos los reportes ingresados y propone cuáles son los casos a asignar para llevar adelante una investigación detallada. La decisión final está a cargo de un comité de selección de casos integrado por el Di-

rector de Análisis, el Director de Asuntos Jurídicos y otras autoridades de esta Unidad, según lo requiera el caso. Este nuevo esquema permite que la UIF enfoque sus recursos a grandes investigaciones criminales.

Tratamiento de la información proveniente de otras UIF. Recientemente, se emitió la Resolución UIF N° 135/2016, referida a los intercambios de información de la UIF con organismos análogos extranjeros, que derogó la Resolución UIF N° 194/2010. Por esta nueva resolución, se actualizaron los protocolos de tratamiento de la información recibida de otras UIFs.

A partir de ello, y en línea con los estándares internacionales de protección de la información sensible, internamente se han sustituido los canales de tráfico de la información proveniente de otras UIFs, pasando de tener trámite en soporte papel a tratamiento exclusivo en formato digital.

Los nuevos procedimientos implementados se ajustan a las nuevas políticas de gobierno en relación a la digitalización de la información. Asimismo, se da cumplimiento a los más altos estándares internacionales en la materia preservando en forma segura la información. Es de destacar que, a partir de este cambio, se redujo la cantidad de personas con acceso a la información provista por las UIFs análogas a aquellas que imprescindiblemente deban contar con ella a raíz de una investigación en curso.

Además, el mismo cambio normativo implicó que la información suministrada por otras UIFs pueda ser comunicada al Ministerio Público o a los Órganos Judiciales sin dar a conocer su origen. Esta situación permite fortalecer los intercambios de información con las unidades análogas impidiendo que el accionar de los jueces o fiscales (utilizando la información como prueba o revelando su fuente) perjudique el cumplimiento de los acuerdos internacionales en la materia. No obstante, se aporta al juzgado o fiscalía información precisa y certera para que, en el marco de la cooperación internacional penal, se produzca la prueba necesaria para agregar al expediente.

Desburocratización y cooperación entre direcciones

Las Direcciones de la Unidad, a partir del alto grado de burocratización encontrado y la rigidez de los procedimientos, ejercieron sus funciones como compartimentos estancos, lo cual impidió aprovechar la sinergia que se podría haber generado entre las mismas. Para cambiar ello, se reformuló la relación y se la enfocó hacia el soporte mutuo. Actualmente, la Dirección de Análisis asiste a la de Asuntos Jurídicos en las querellas que ésta lleva adelante en representación de la Unidad, prestando colaboración en todos aquellos aspectos técnicos necesarios. Este trabajo en equipo se tradujo en reconocimientos para la UIF, los cuales se vieron expuestos, entre otros, a través de los medios de comunicación, gracias al aporte en causas de pública notoriedad.

Nuevos estándares de rendimiento

Se definieron nuevos estándares de rendimiento, eliminando la evaluación de desempeño sustentada en el cumplimiento de metas físicas aplicada por las autoridades salientes. El nuevo enfoque definido para la Dirección establece pautas de rendimiento basadas en pilares cualitativos, principalmente asociados a la detección y el tratamiento de operaciones vinculadas a organizaciones criminales que pretendan incorporar al sector formal de la economía fondos provenientes de la comisión de delitos graves, destacándose el carácter transnacional de la operatoria y el impacto que la misma pudiera tener sobre el orden económico financiero. Así, se eliminaron metodologías cuantitativas que promovían la remisión de información al Ministerio Público y al Poder Judicial sin agregar valor y con el único fin de aumentar estadísticas.

Capacitaciones para los agentes de la Dirección

Las nuevas políticas de la UIF promueven la realización de capacitaciones vinculadas al Lavado de Activos y/o la Financiación del Terrorismo, como así también aquellas relativas a materias conexas que resultan necesarias a los fines de llevar adelante las distintas metodologías de análisis. En este sentido, se dispuso que todos los agentes deben recibir capacitación continuamente, desarrollándose cursos específicos a tal fin. Esta medida traerá aparejada un desarrollo de la carrera de analista y una mejora continua en el grupo de trabajo de la Dirección de Análisis.

Proyectos Iniciados por la Dirección de Análisis

Rediseño de los procedimientos internos de la Dirección

La Dirección de Análisis se encuentra abocada a la reestructuración de la Guía de Procedimiento de Gestión de las Investigaciones, con el fin de adecuar los procesos a los nuevos estándares dispuestos en el Organismo. Esta tarea permitirá un mejor flujo de trabajo, reduciendo tiempos innecesarios en las investigaciones y agregando valor a las mismas.

Generación del Informe Anual de Calidad de Reportes

La Dirección de Análisis se encuentra desarrollando el primer informe de Calidad de los Reportes para los sujetos obligados. El mismo contiene una reseña de los principales déficits detectados en los reportes recibidos e instrucciones para el mejor desempeño a la hora de ser completados. Este informe es el primer paso efectivo que toma la UIF para una verdadera retroalimentación del sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. A partir de ello, los sujetos obligados tendrán una herramienta de guía para poder suministrar más y mejor información a la UIF.

Análisis sobre Financiación del Terrorismo

A partir de las competencias específicas de la Dirección se encaró la tarea de realizar el primer análisis estratégico en materia de Financiación del Terrorismo. El mismo se encuentra orientado a identificar posibles vinculaciones de apoyo financiero entre grupos que operan en distintas partes de nuestro país y las principales organizaciones terroristas que existen en el mundo. Para ello, se encaró una primera etapa de análisis del contexto y reunión de información la que, una vez concluida arrojará datos concretos respecto de la problemática.

Reportes de Operaciones en Efectivo

La Dirección de Análisis ha proyectado, previo a la realización de un estudio en la que se tuvieron en cuenta la estructura de este tipo de Reportes recibidos en otras UIFs del mundo (CTR's) y las cuestiones coyunturales de nuestro país, un nuevo tipo de Reporte Sistemático Mensual mediante el cual las entidades financieras deberán informar a la UIF las operaciones que se realicen en efectivo a partir de un umbral determinado.

La información que se reciba mediante este tipo de Reportes permitirá no sólo contar con mayores elementos al momento de efectuar los respectivos análisis tácticos de las distintas operaciones informadas a la UIF sino, también, contar con información esencial para realizar distintos

análisis estratégicos, los que podrán ser utilizados por la propia UIF así como, de corresponder, por los distintos actores del sistema antilavado (principalmente los sujetos obligados).

Reportes Sistemáticos Mensuales de Entidades Financieras

La Dirección de Análisis ha proyectado, luego de analizar las necesidades en el marco de las tareas que le son propias y falencias de información asociadas a las mismas, un nuevo tipo de RSM para sustituir al existente. El nuevo RSM de entidades financieras intentará obtener información relacional sobre los sujetos que operan en el sistema financiero, como también la que se vincule con la identificación de los productos existentes y sus titulares. La información que se proyecta obtener en modo alguno vulnera el secreto bancario, por cuanto en ningún caso se solicitará en un RSM información sobre operaciones pasivas (entiéndase por operaciones pasivas a aquellas vinculadas con la captación de fondos de terceros que realizan los bancos, es decir, fondos relacionados a depósitos de las personas, altas de plazos fijos, etcétera). La obtención de esta nueva información resultará en mejor identificación de operaciones y reducción en los tiempos de las investigaciones.

Sinceramiento Fiscal (Ley N° 27.260)

Con la finalidad de colaborar con los objetivos del Sinceramiento Fiscal incluidos en la Ley N° 27.260, la Dirección de Análisis desarrolló, a raíz del estudio de dicha normativa, nuevas plantillas de Reportes de Operaciones Sospechosas que utilizan y deberán utilizar los sujetos obligados en oportunidad de emitir reportes originados en operatorias inusuales y sospechosas de Lavado de Activos en los términos de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias que involucren exteriorizaciones en el marco de la referida ley.

En dicho contexto, considerando las particularidades de algunos sectores específicos, se confeccionaron tres tipos de plantillas diferentes: una para la AFIP, otra para el sector financiero y bursátil y otra para el resto de los sujetos obligados.

Actualización de los umbrales establecidos en los Reportes Sistemáticos Mensuales

La Dirección de Análisis ha colaborado en la actualización de los montos de los RSM.

Análisis Estratégico de la información

Recientemente se desarrolló en la Dirección de Análisis el marco teórico de un proyecto que contempla la utilización de la econometría para el cálculo de la probabilidad de la existencia del delito de Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo así como para la definición de factores relevantes al momento de cuantificar el impacto asociado, el cual, de ser ejecutado, habilitará a que la UIF se encuentre en condiciones de realizar análisis estratégico.

Dicho análisis permitirá identificar tendencias y patrones relativos al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los que podrán ser utilizados para ayudar a definir políticas y metas de la UIF, así como para otros actores del sistema antilavado. La ejecución de dicho proyecto contempla la necesidad de contar con el correspondiente desarrollo informático, como también con el software y hardware adecuado.

Esta nueva metodología para la medición del riesgo de las operatorias informadas a la UIF tiene por objeto allanar el camino hacia nuevas áreas del conocimiento en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, como por ejemplo la determinación de un mapa de riesgo

multidimensional del delito de Lavado de Activos relativo a factores como expresiones patrimoniales, económicas y financieras, aspectos geográficos vinculados a dónde viven y dónde operan los sujetos/grupos de sujetos que integran el universo de análisis, características sectoriales asociadas a las actividades que son utilizadas como pantallas y los sectores que son vulnerados por los sujetos que integran el universo de análisis, cuestiones sociodemográficas como edad, nacionalidad, sexo, estado civil, nivel educativo, profesión, beneficiario de planes sociales, entre otras.

Esta clase de análisis permitirá un mejor entendimiento de las características inherentes a los fenómenos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, sentará las bases para una posterior Evaluación Nacional de Riesgo (ENR) -Recomendación N° 1 GAFI- y servirá eventualmente como instrumento de política para la gestión del riesgo de Lavado de Activos en la Argentina, fortaleciendo el Sistema de Prevención en esta materia.

Conclusiones

La Dirección de Análisis se encuentra en pleno proceso de cambio, fijando y readecuando los distintos procesos con la finalidad de contar con un Organismo más eficiente que se encuentre alineado a los estándares internacionales. El cambio de modalidad de emisión de Informes (actualmente se emiten Informes de Inteligencia) otorga un mejor dinamismo al funcionamiento de la UIF, al tiempo que resguarda las identidades de los analistas y de quienes emiten los distintos tipos de Reportes.

La reciente emisión de la Resolución N° 135/2016 (tratamiento de la información proveniente de otras UIF) facilita el tratamiento y mejor flujo de ese tipo de información, lo que deriva en mejores resultados.

Sin lugar a dudas, la UIF no se encuentra ajena al proceso de “despapelización” del Estado; los procesos que actualmente se están implementando en la UIF relacionados a la digitalización de la información se alinean con políticas internacionales de protección de la información y con las nuevas políticas de Estado.

En el marco de los objetivos y políticas de la Dirección, se entiende necesario disponer de acceso a la mayor cantidad de fuentes de información adicionales (a lo que nos encontramos abocados), en pos de incrementar el valor agregado de los productos generados por la Dirección, rediseñar los sistemas utilizados y los procesos asociados a las nuevas metodologías de manejo de la información e incorporar y/o mejorar los equipos informáticos que sean necesarios para el correcto desarrollo de las tareas de análisis de grandes volúmenes de datos.

F. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMAS

La Dirección de Seguridad y Sistemas de Información contaba con una dotación de personal escasa e insuficiente para cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad y operación de los sistemas de información de la UIF.

A esta restricción se le sumaba la falta de documentación técnica profesional, la falta de herramien-

tas de gestión en Seguridad y Sistemas de Información, como también las condiciones de infraestructura inaceptables para la seguridad y operación de cualquier centro de cómputos competente (inexistencia de un servicio de mantenimiento contratado, ni partes para reparar desperfectos, equipos con discos rígidos rotos, sin generador de energía, aire acondicionado del data room con fallas, software donde corrían las principales aplicaciones y las computadoras sin licencias activas ni versiones back level -soporte para niveles o versiones previas-).

En los primeros meses de gestión se realizó una evaluación técnica referente a la gestión saliente, y se relevaron los principales riesgos, vulnerabilidades y puestos técnicos de Seguridad de la Información para tomar acciones correctivas inmediatas tendientes a evitar fugas de información.

Una vez realizado el diagnóstico inicial, con el muy bajo presupuesto heredado, se trazó un plan de aseguramiento de la operación de la Unidad a cuatro años, con el objeto de realizar mejoras que garanticen la integridad y seguridad de la información.

Una vez definido y conformado el que se denominó Plan de Modernización de Seguridad, Tecnología y Procesos, se comenzaron las actividades de rápida solución. Teniendo en cuenta el escaso presupuesto se buscaron socios estratégicos en organismos nacionales para poder mitigar los riesgos detectados y asegurar la operación de la unidad.

Se implementó este Plan contemplando la estabilización y el salto tecnológico acordes a los mayores estándares internacionales junto al Ministerio de Modernización. Gracias a ese apoyo se pudieron regularizar en el transcurso del año los problemas de obsolescencia de hardware y de alta disponibilidad y seguridad de los datos.

► **Actividades Realizadas por la Dirección en 2016**

Esta Dirección tuvo muchos desafíos, en razón del atraso tecnológico y el nivel de deterioro de los equipos disponibles. Para esto se tomaron ciertas medidas, que se señalan a continuación:

1. Migración de los sistemas a un Datacenter TIER III (Nivel de redundancia de los componentes que soportan el Datacenter): Con esta migración se pudieron mitigar los riesgos operativos y de obsolescencia de hardware. En este proyecto se contó como aliado estratégico al Ministerio de Modernización, un factor clave en el éxito y renovación tecnológica de la Unidad. Esto, reflejado en el tiempo, produjo una optimización de 48 meses de cronograma y al menos US\$8 millones en el presupuesto de la UIF.

2. Infraestructura de alta disponibilidad (Conjunto de dos o más máquinas que mantienen una serie de servicios compartidos y están constantemente monitoreándose entre sí): Se modificó la infraestructura de servidores físicos a cluster virtuales (orde-

nadores unidos entre sí que se comportan como si fueran una sola computadora). Este cambio tecnológico otorga mayor escalabilidad a un menor costo y mayor flexibilidad ante cambios.

3. Desarrollo SRO (Sistema de Reporte de Operaciones) y Sistema de Reporte de Operaciones para el Sinceramiento Fiscal (SRO SF). Se realizó el diseño y programación del Sistema SRO SF con el fin de poder responder en tiempo y forma a la Ley de Sinceramiento Fiscal con un alto nivel de seguridad a fin de proteger los datos de los contribuyentes que exteriorizaron activos.

4. Encriptación de las Bases de Datos del Organismo. Finalizado el salto tecnológico y regularización de las licencias, se encriptaron las bases de datos y los vínculos de accesos a las mismas alcanzando un alto estándar de seguridad.

5. Nuevas políticas de Backups. Se actualizaron los procesos y políticas de backups existentes, mejorando la disponibilidad de los mismos. También se modificaron los procesos de recuperación de la información archivada, para hacer frente de forma inmediata a los últimos delitos de ciberseguridad que son una amenaza a nivel global.

6. Se realizó una reingeniería del área para contar con los Recursos Humanos y Servicios de terceros necesarios para operar con las nuevas tecnologías aplicadas. Se realizaron actividades de gestión de Recursos Humanos, para acompañar el cambio tecnológico junto a la actualización de los conocimientos del área, como ser la sinergia desarrollada con el Ministerio de Modernización complementando el equipo con sus especialistas, implementación de procesos de trabajo con roles y responsabilidades, herramientas de gestión, capacitación, así como contratación de servicios de terceros que pudieran cubrir cuestiones técnicas puntuales con las que la Unidad no contara.

Se mejoró considerablemente el servicio de gestión de los sistemas informáticos respecto a la calidad y disponibilidad de los sistemas de seguridad de la Información, gestión y control entre la infraestructura recibida frente a la que la Unidad cuenta en la actualidad. Esta mejora se logró conjuntamente con el Ministerio de Modernización resolviéndose en pocos meses la problemática de años, sin generar costos adicionales a la Unidad de Información Financiera.

7. Implementación de Herramientas de Gestión de IT. La implementación de estas herramientas permiten a la Dirección tener un rol proactivo en la gestión de servicios, saber exactamente qué está pasando como también gestionar los recursos y capacidades de una forma más eficiente.

Las mismas son las siguientes:

- a. CRM (Gestión interna de soluciones informáticas). Gestión de Incidentes, Cambios y Problemas.
- b. Monitoreo. Gestión de los Servicios de Infraestructura.
- c. Implementación de una herramienta que permite generar el tablero de control para mejorar los aspectos referidos a la gestión y calidad de la Dirección.
- d. Actualización de la consola de Antivirus. Se actualizó la consola de Antivirus a la última versión, permitiendo actualizar los equipos informáticos de la Unidad y mantenerlos en la última versión evitando que indiquen código malicioso pueda atentar contra la integridad de la información.
- e. Implementación SCCM (Consola de administración centralizada de equipos). La implementación de esta herramienta permite actualizar las versiones de los sistemas operativos en forma remota, así como la parametrización de seguridad de los equipos.

8. Implementación de Nueva Página Web Institucional. Se implementó una nueva página institucional en conjunto con el equipo de Modernización y de acuerdo a los patrones de visualización y a las definiciones del Ministerio mejorando la seguridad, imagen y navegación como también facilitando las tareas a los usuarios.

9. Implementación de Lex Doctor. Herramienta utilizada por las áreas legales que agiliza la operación de las áreas de la Unidad y reduce la cantidad de papel utilizada hasta el momento.

10. Implementación GEDO (Sistema de Gestión de Documentación). Se implementó la herramienta GEDO de acuerdo al plan de desaplicación de los organismos públicos.

11. Implementación Piloto de Herramientas de Inteligencia de Negocios. Se implementó una prueba piloto de la plataforma digital estandarizada (Herramienta TOP 3 utilizada en las UIFs y Organismos de Investigación Financiera). Esta herramienta

agiliza las tareas de investigación de delitos financieros en base a patrones configurados en la Matriz de Riesgos por los especialistas reduciendo exponencialmente los tiempos. Se trata de una herramienta inteligente que utiliza patrones definidos por expertos, aprendiendo constantemente de los casos realizando ajustes, lo que permite una homogenización de criterios y conocimientos del área.

12. Implementación de nuevo correo electrónico. Se implementó Microsoft Exchange en una infraestructura de alta disponibilidad, mejorando la plataforma de baja disponibilidad del correo anterior y permitiendo utilizar llamadas y conferencias vía red bajando los costos de comunicación del organismo.

13. Implementación de las oficinas de la Agencia Regional Norte. Se implementó la oficina de la Agencia Regional Norte en tiempo y forma, de acuerdo a los estándares de IT de la Unidad.

14. Implementación de los procesos de Gestión de la Dirección de Seguridad y Sistemas de Información. Se implementaron los procesos de Operación Básica de la Dirección (Fase 1 del plan) para alcanzar un nivel de madurez necesaria aceptable. Durante 2017 y 2018 se seguirán implementado procesos a fin de alcanzar estándares COBIT (Estándar marco de gestión del área de tecnologías de información de una organización) superiores en la gestión de servicios de la dirección.

15. Se instalaron y configuraron los ambientes de Pre-Producción de los sistemas críticos de la UIF idénticos a los que hoy están en Producción. Con esta medida se reducen al máximo los errores de implementación, aumentando y robusteciendo la calidad del proceso y mejorando los estándares del área de Sistemas de Información en sintonía con las metodologías más eficientes en la gestión de IT.

Seguridad de la Información

Seguridad Lógica

Se realizaron diversas actividades de fortalecimiento de la seguridad lógica de la UIF, y robuste-

ciendo los sistemas informáticos de la Unidad. A continuación se enumeran las actividades realizadas en la materia:

1. Políticas de Seguridad
2. Procesos y Procedimientos
3. Reválida de Usuarios
4. Reválida de espacios compartidos en la Red
5. Seguridad de dispositivos (Celulares, Conexiones remotas)
6. Bloqueo de Puertos USB
7. Test de Penetración (Externo - Interno)
8. Test de Vulnerabilidad (Interno - Externo)
9. Encriptación de Enlaces de Red
10. Encriptación de Bases de Datos
11. Purificación del Servidor de Dominio
12. Actualización de los registros de Red
13. Robustecimiento de los Firewalls (Evitan que los usuarios de Internet no autorizados tengan acceso a redes privadas conectadas a Internet)
14. Contingencia de Servidores
15. Alta disponibilidad de Dominios
16. Implementación de Arquitectura de Red Segura
17. Se implementó una Matriz de Gestión de Riesgos, permitiendo identificar y administrar los mismos de una forma proactiva reduciendo impactos y costos operativos en caso de ocurrencia

Seguridad Física

- **Migración de Datacenter a sala Cofre Máxima Seguridad:** La actual gestión de la UIF decidió trasladar su Datacenter a la solución más avanzada que posee el Estado Nacional en la materia, la sala Cofre de Máxima Seguridad de ARSAT, la cual mantiene a resguardo los activos tecnológicos de contingencias físico-ambientales asegurando la disponibilidad y continuidad de la operación.

- **Revisión y actualización de políticas, planes y procedimientos de seguridad existentes:** Se relevó la existencia, nivel de conocimiento y actualización de las políticas, planes y procedimientos de seguridad, con el fin de determinar los cambios necesarios en la materia.
- **Redacción de políticas, planes y procedimientos:** Política de seguridad UIF, procedimiento de seguridad física, procedimiento de ingreso en días no laborales, política de escritorios limpios, protocolo visitas VIP, protocolo de ingreso de proveedores, protocolo de limpieza de oficinas Presidencia.
- **Auditoría y procedimiento control de acceso:** Se auditó en materia de seguridad el sistema existente de control de acceso, realizando cambios operativos al mismo.
- **Sistema de control personal Policía Federal:** Se realizan reuniones quincenales con el oficial a cargo del servicio de Policía Federal adicional apostado en el organismo con el fin de comunicar acciones y controlar el correcto funcionamiento del servicio.
- **Notificación y firma de acuerdo de confidencialidad personal Policía Federal:** Se capacitó a la totalidad del personal policial apostado en el organismo en relación a la ley de confidencialidad que afecta al personal de la UIF.
- **Comité de crisis:** Se redactó el documento en donde se dejan sentadas las bases de cuándo, con qué objeto y cómo conformar el Comité de crisis de la UIF.
- **Estudio de Seguridad de los nuevos edificios:** Se realizaron distintos estudios de seguridad integral en relación a los riesgos que pudiesen existir, en diferentes edificios de esta Ciudad, a los fines de establecer la nueva sede del Organismo, determinando vulnerabilidades y debilidades del sistema de seguridad y la consecuente ejecución de medidas para mitigarlas al máximo posible.
- **Presentación proyecto trazabilidad integral de recursos humanos y materiales:** Se realizó el estudio y propuesta de un proyecto integral de trazabilidad que incluye RRHH, expedientes físicos y digitales, bienes de uso, impresión y digitalización de archivos.

✧✧✧✧✧✧ **Conclusiones** ✧✧✧✧✧✧

Garantizar la seguridad y confidencialidad de la información resulta fundamental a efectos de alcanzar los estándares internacionales que se fijan para las UIFs en el mundo. Entre los resultados alcanzados durante el 2016 en el marco del Plan de Modernización de Seguridad, Tecnología y Procesos que se fijó a 4 años, se destacan:

✧ La migración a ARSAT permitió alcanzar en 6 meses altos estándares internacionales en infraestructura de tecnología de la información. Esto a su vez, significó una importante optimización de los recursos del Estado.

✧ Los niveles de seguridad de la información alcanzados permitieron dar un gran salto tecnológico y de procesos para posicionar a la UIF en los niveles óptimos de seguridad de la información.

Este salto tecnológico de toda la Unidad a su vez implicó una mejora en las capacidades técnicas

del capital humano.

G. ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

La Dirección de Administración y Gestión de Recursos es un área que presta servicios en forma transversal a todas las direcciones y unidades que forman parte de la UIF.

Su responsabilidad primaria consiste en diseñar, programar y ejecutar las actividades vinculadas con la gestión integral de los recursos humanos, económicos, financieros, patrimoniales, de logística operacional y de control, con el fin de apoyar las actividades de la UIF así como en todo lo referente a su infraestructura y servicios.

La Dirección de Administración y Gestión de Recursos cuenta con dos Subdirecciones: la de Administración y Finanzas y la de Recursos Humanos. Cada una de las cuales concentra las áreas especializadas para su funcionamiento.

La Subdirección de Administración y Finanzas cubre las siguientes áreas:

* **Tesorería y Presupuesto:**

Tiene la responsabilidad del manejo financiero de la Unidad y ejecución presupuestaria.

* **Compras y Contrataciones:**

Área encargada de la tramitación, gestión y diligencia de las compras y contrataciones. Las principales funciones van desde la confección de los pliegos de bases y condiciones hasta la confección de las órdenes de pago.

* **Contabilidad:**

Realiza el registro contable de todas las erogaciones que realice el Organismo. Asimismo el procesamiento de las órdenes de pago y la liquidación de haberes.

* **Servicios Generales:**

Es el área responsable del mantenimiento edilicio, mobiliario y la flota de vehículos. Canaliza los requerimientos de artículos de librería y servicios básicos.

* **Mesa de Entradas:**

Coordina la recepción, salida, registro, tramitación y notificación de toda la documentación que ingresa o sale de la UIF. Recibe y despacha documentación a las distintas áreas con un seguimiento para el cumplimiento de plazos de la tramitación. Atiende vistas de los expedientes.

La Subdirección de Recursos Humanos abarca las siguientes áreas:

* **Administración de recursos:**

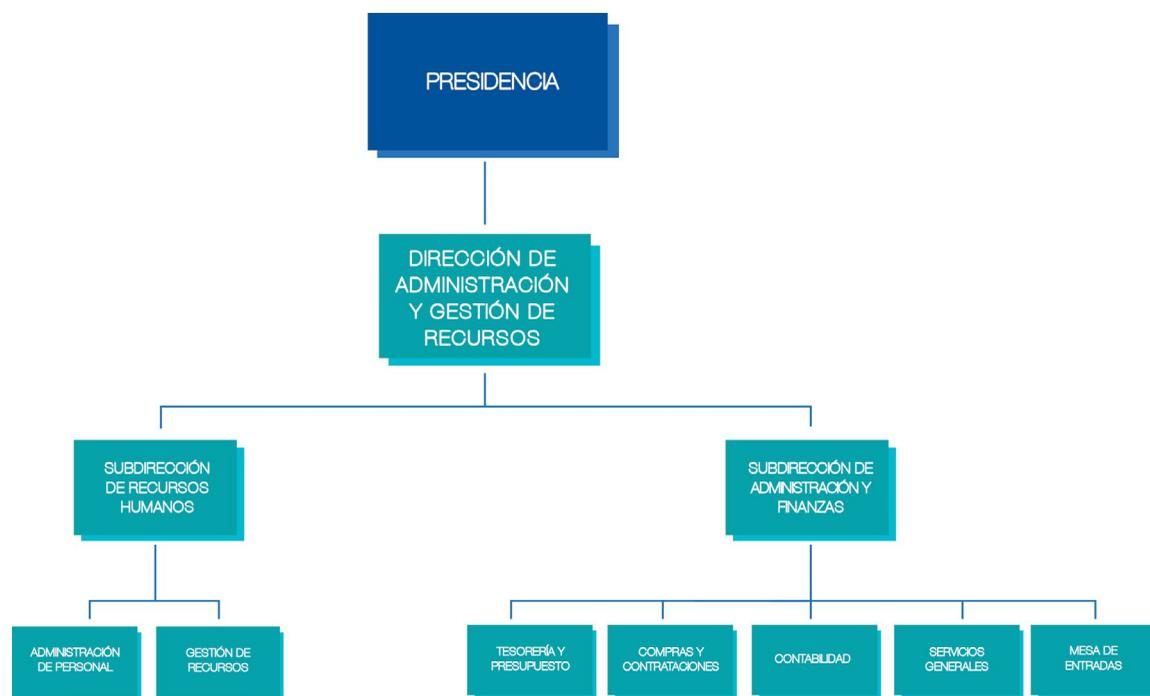
Actualiza los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas de admi-

nistración de recursos humanos. Es el área responsable de la búsqueda y selección del personal, asistiendo técnicamente a las unidades organizativas y a los órganos de selección. Administra el sistema de evaluación de desempeño. Supervisa los aspectos laborales y el cumplimiento de las disposiciones vigentes relativas al cumplimiento de los derechos y obligaciones de los agentes. Mantiene las relaciones laborales con los representantes gremiales administrando los acuerdos resultantes de convenios y negociaciones colectivas. Realiza todas las actividades vinculadas con la información y substanciación de los sumarios administrativos disciplinarios que corresponda instruir al personal.

* **Gestión de Recursos:**

Tiene bajo su órbita elaborar, promover y administrar el Plan de Capacitación interna de la UIF. Asiste en la ejecución y evaluación del cumplimiento de las políticas establecidas para el régimen de carrera del personal. Genera, administra y actualiza los contenidos en la plataforma digital intranet.

Organigrama Dirección de Administración y Gestión de Recursos



Estado de Situación Encontrado

Al momento de asumir la nueva gestión, los puntos más preocupantes surgieron del relevamiento de los expedientes de compras y contrataciones vigentes como de los convenios con universidades. En menor medida, pero igualmente relevantes para una Dirección como la de Administración, fue la inexistencia de manuales de procedimientos de procesos claves.

En relación a las contrataciones, se detectaron serias anomalías, que produjeron en todos los casos, un perjuicio importante al erario público. Entre ellas, cabe mencionar las siguientes:

- Contratación Directa por exclusividad N° 11/2013 que tuvo como objeto la locación de un

inmueble ubicado en Cerrito 268/70/74, U.F. 49, 50, 51, por un plazo de 36 meses, desde el 30/9/2013 al 30/9/2016, por un monto total de \$4.320.000.

- Convenio con la Universidad de La Plata por asistencia técnica para el proyecto Remodelación del espacio físico asiento de las oficinas de la UIF, dividido en dos etapas, Plan de Trabajo 1 por la suma de \$ 495.000 y Plan de Trabajo 2 por la suma de \$876.000.
- Licitación Privada N° 02/2014 que tuvo como objeto la provisión y colocación de solados tipo “porcelanato” en las U.F. 49, 50, 51, por un importe de \$783.800.
- Licitación Privada N° 04/2014 que tuvo como objeto la contratación de tareas de ejecución de cielorrasos, cajones y tabiques, por un importe de \$509.000.
- Licitación Pública N° 02/2014 que tuvo como objeto la adecuación física, sanitaria, termo mecánica e instalación de red eléctrica, red de datos, voz, seguridad en los pisos 8° y 9° del edificio de Cerrito 268 y la provisión de un grupo electrógeno, adjudicado a la empresa “BEBANATO S.A.”, por un importe de \$19.980.210.

El importe total de las anomalías detectadas ascendió a la suma de \$26.469.000, monto que representa el 41,12% del presupuesto 2015, excluido gastos en personal. Desde la Dirección y con la colaboración de otras áreas, se tomaron las medidas necesarias para normalizar y denunciar estas situaciones.

Políticas, Objetivos y Planes de Acción

Dentro de los lineamientos estratégicos definidos para 2016, se establecieron tres objetivos principales:

Solucionar los Requerimientos de Infraestructura Edilicia Adecuada a los Estándares Internacionales de Seguridad y Confidencialidad de la Información

La precariedad edilicia y el riesgo latente de filtración de información, por la falta de seguridad del inmueble y la necesidad del traslado de expedientes entre direcciones fuera del edificio central, motivaron el inicio de un proceso licitatorio tendiente a mudar a la UIF en el primer cuatrimestre de 2017 a un nuevo edificio que cumpla con los estándares de seguridad apropiados para un organismo de inteligencia.

Para mejorar sustancialmente la situación actual, se contempló que los agentes puedan realizar sus trabajos con un grado de comodidad razonable, contando con espacios seguros, de accesos restringidos, donde puedan manipular, organizar y acceder a la información que debe tratarse y analizarse en la Unidad con el nivel de protección adecuada.

También se tuvo en cuenta que hubiera espacios comunes para brindar una adecuada atención a sujetos obligados, ciudadanos denunciantes, trámites de las audiencias de los sumarios, capacitaciones y reuniones de equipos que son relevantes en los procesos y procedimientos del organismo.

Por último, se contemplaron dos espacios clave para una entidad que resguarda datos sensibles y necesarios para garantizar el manejo seguro de información como son: una sala de Data Room y un

Data Center.

A partir de la decisión de crear dos nuevas Delegaciones de la UIF, el rol de la Dirección implicó también dar el soporte necesario para facilitar las aperturas de las delegaciones Norte, con sede en la ciudad de Salta, y Litoral, con sede en la ciudad de Posadas.

Mejora de la Productividad

En materia presupuestaria se realizaron las modificaciones correctivas sobre el presupuesto realizado por la anterior administración, adecuándolas a las necesidades emergentes del nuevo Plan Estratégico, principalmente en lo concerniente a Tecnología y Seguridad de la Información, sin descuidar el plan anual de compras.

Se contó con lo recaudado producto de multas impuestas en sumarios seguidos a los sujetos obligados por infracción al régimen de prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, que ascendió a la suma de \$3.600.000.

Para los procedimientos de Compras y Contrataciones se estandarizaron todos los procesos para reducir los tiempos y lograr mayor efectividad y eficiencia. En particular, se establecieron modalidades de trabajo para el análisis de las solicitudes de compras, la confección de los Pliegos de bases y condiciones particulares, los dictámenes de evaluación y la confección de las órdenes de compra una vez adjudicada la contratación del caso.

Dentro de la mejora operacional, se implementó el último módulo de e-Sidif, el sistema administrativo-financiero en uso, integrando los procesos de contabilidad y logrando optimizar los tiempos de gestión. Adicionalmente con esta implementación, se logró el acceso al sistema e-recauda, fundamental para obtener información en línea sobre el pago de las multas y su registración automática.

En esta línea, se ingresó en la 1er fase del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), quedando la implementación total para principios de 2017.

Implementar un Modelo de Gestión del Conocimiento y de Recursos Humanos

Siendo los recursos humanos uno de los pilares más importantes para el cumplimiento de los objetivos de la UIF y su profesionalización la clave para generar mayor valor agregado, desde el inicio de la gestión se generaron las siguientes acciones:

Se establecieron procesos adecuados y eficientes, dentro del marco legal vigente, para la normalización actual y futura de las estructuras.

Se generaron informes de gestión para mejorar la productividad.

Se diseñaron planes de capacitación y formación profesional, en temas específicos sobre Lavado de activos y Financiación del Terrorismo.

Se destacan las siguientes capacitaciones:

- “Capacitación avanzada en la esfera de la Lucha contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo” – Moscú – Federación Rusa.

- “XVI Seminario de Evaluadores de GAFILAT” – Panamá – República de Panamá.
- “Taller sobre Transporte Transfronterizo de Efectivo”, con financiación del proyecto GAFILAT- UE- Managua – República de Nicaragua.
- “Curso sobre Corrupción Pública y Ética” – San Salvador – El Salvador.
- “Rol Actual de las Unidades de Inteligencia Financiera y las 40 Recomendaciones del GAFI”. Funcionarios de GAFILAT para todo el personal de la UIF – Buenos Aires – Argentina.
- “Desafíos Actuales en Materia de Lavado de Activos”. Profesor Barry Ryder, experto británico en temas de criminalidad económica, para todo el personal de la UIF – Buenos Aires – Argentina.
- “Prevención en Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo a Nivel Internacional” – Profesor Daniel Zambrano, de la “Office of Terrorism and Financial Intelligence at the U.S. Department of the Treasury”. Capacitación interna para todo el personal de la UIF – Buenos Aires – Argentina.



Fortalecimiento de la UIF

Un capítulo aparte requiere el trabajo que devino en esta Dirección, a partir de la sanción de la Ley N° 27.260, que en su Art. 92 materializó el traspaso de la UIF a la jurisdicción del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas.

Como consecuencia de este traspaso, en septiembre de 2016, el Decreto N° 1025/2016, facultó al Presidente de la UIF para modificar su estructura orgánica y funcional, designar y contratar personal.

En ese marco, se llevaron adelante las negociaciones pertinentes con los representantes de los trabajadores del organismo, de acuerdo a la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo N° 24.185, con el objeto de encuadrar a su personal en la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (T.O. 1996) y sus modificatorias.

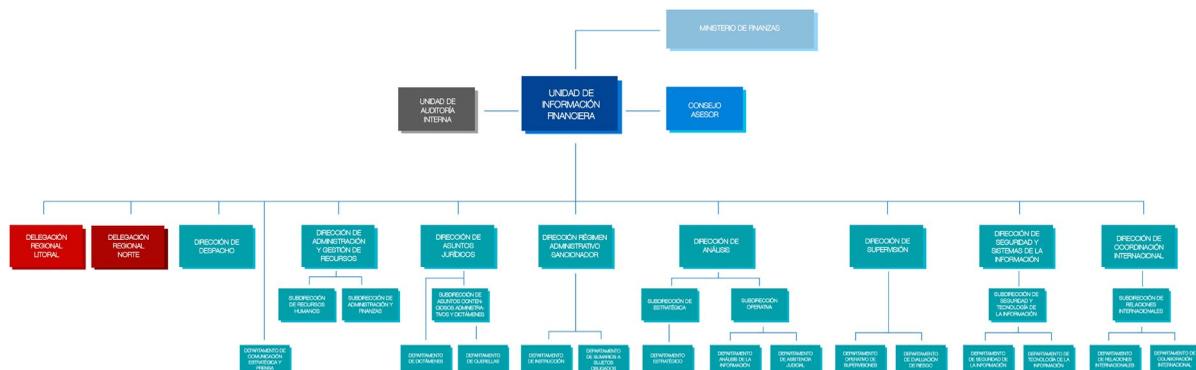
En virtud de lo expuesto, se desarrolló una adecuación normativa del régimen laboral del personal afectado a la UIF, reemplazando de esa manera, el establecido por la Ley Marco de Regulación de Empleo Público N° 25.164, dentro del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (Decreto N° 2098/2008).

Fruto de las negociaciones y gestiones en torno al reencuadre normativo mencionado, mediante el Acta Acuerdo del 8 de septiembre de 2016, se aprobó el Escalafón Sectorial UIF, estableciendo un régimen versátil, competitivo, seguro que apunta a una mayor profesionalización del personal y obteniendo mejores condiciones de estabilidad para toda la planta.

Por su parte, y con la clara intención gubernamental de fortalecer la autonomía funcional de la UIF, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, y ahora, en cumplimiento con lo establecido por el Decreto N° 1025 del 14 de septiembre de 2016, se otorgó la facultad al titular de la Unidad, con el visto del Ministerio de Modernización, para

proyectar la nueva estructura de la UIF, la cual fuera aprobada mediante Resolución UIF N° 152/2016 de fecha 29 de noviembre de 2016.

La estructura vigente es la que sigue:



Conclusiones

Entre los resultados obtenidos por la Dirección de Administración y Gestión de los Recursos durante el 2016 podemos destacar la puesta en marcha del plan edilicio que incluirá la adecuación de la infraestructura de la UIF a los estándares internacionales de seguridad y confidencialidad de la información. Este proceso se completará en el primer semestre del 2017 con la mudanza a un nuevo inmueble.

Cabe destacar, a su vez, la importancia que se le debe atribuir a la normalización de la estructura orgánica y nuevo régimen escalafonario para el personal de la UIF; a las capacitaciones y planes de formación para agentes llevados a cabo a lo largo del año; al desarrollo de manuales de procedimiento para el mejoramiento de los procesos de compras y contrataciones; a las modificaciones correctivas al presupuesto anual y al ingreso a la 1er fase del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE). Todas ellas redundando en un mayor fortalecimiento institucional de la Unidad.

H. AGENCIA REGIONAL NORTE

Creación y Puesta en Funcionamiento

Por primera vez en la historia de la UIF, durante el curso de este año, se puso en funcionamiento una Agencia Regional en la frontera norte de la Argentina, uno de los lugares más críticos para la prevención y el control de delitos de criminalidad organizada relacionados con el narcotráfico.

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley N° 25.246, la UIF se encuentra facultada para establecer Agencias Regionales. El Decreto N° 290/2007 en su Art. 7 establece las siguientes regiones y sus respectivas sedes: 1) Región Central, integrada por las Provincias de Córdoba y Santa Fe, teniendo su sede en la ciudad de Córdoba; 2) Región de Cuyo, integrada por las Provincias de La Rioja, Mendoza, San Juan y San Luis, teniendo su sede en la ciudad de Mendoza; 3) Región del Litoral, integrada por las Provincias de Corrientes, Entre Ríos y Misiones, teniendo su sede en la

ciudad de Posadas; 4) Región Norte, integrada por las Provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán, teniendo su sede en la ciudad de Salta, 5) Región Pampeana, integrada por las Provincias de Buenos Aires y La Pampa, teniendo su sede en la ciudad de Bahía Blanca y 6) Región Patagónica, integrada por las Provincias del Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, teniendo su sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Identificada la frontera norte como una de las más vulnerables al narcotráfico, el 17 de marzo de 2016 se celebró un primer Convenio de Colaboración entre la UIF y el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Dr. Juan Manuel Urtubey, en el que se plasmó la intención de fortalecer los vínculos entre las partes y disponer las medidas conducentes para fijar la sede de la oficina en la Ciudad de Salta.

La función principal de la nueva dependencia de la UIF es la recepción, complementación y compatibilización de la información producida en jurisdicción de la Región Norte, abarcando las provincias de Catamarca, Chaco, Formosa, Jujuy, Salta, Santiago del Estero y Tucumán.

Asimismo, se encarga de oficiar de intermediaria para toda tramitación que corresponda entre la Oficina Central de la UIF y los sujetos obligados y organismos públicos y privados radicados en la Región Norte.

El 29 de agosto se realizó el lanzamiento formal de la Agencia Regional Norte, en un acto celebrado en la ciudad de Salta del que participaron el Ministro del Interior, Obras públicas y Vivienda de la Nación, Lic. Rogelio Frigerio, el entonces Secretario de Finanzas de la Nación, Lic. Luis Caputo, el Secretario de Seguridad de la Nación, Dr. Eugenio Burzaco, el Secretario de Provincias, Dr. Alejandro Caldarelli, el Presidente de la UIF, Dr. Mariano Federici, y los Gobernadores de las provincias de Salta, Dr. Juan Manuel Urtubey, de Chaco, Ingeniero Oscar Domingo Peppo y Jujuy Dr. Gerardo Morales, además de Ministros, Secretarios, magistrados y otros funcionarios de distintas provincias.

En esa oportunidad, se firmó entre las provincias que integran la jurisdicción de la Agencia Regional Norte un Convenio Marco de Colaboración, manifestando los firmantes su voluntad de establecer lazos de cooperación recíproca a fin de proponer el fortalecimiento institucional y la implementación de medidas efectivas para el abordaje y desarrollo de herramientas que posibiliten una efectiva lucha contra los crímenes vinculados al Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo.



Finalmente, se puso en funciones en ese acto al Coordinador de la Agencia Regional Norte, Dr. Eduardo Sylvester, quien con anterioridad, se desempeñó como funcionario de la Justicia Federal en Salta y Jujuy y fue Ministro de Seguridad y de Gobierno de la Provincia de Salta.



► Recursos

Mediante la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) se dispuso la asignación a la UIF -con destino al funcionamiento de oficinas de la Agencia Regional Norte- del inmueble propiedad del Estado Nacional ubicado en calle España N° 366, esquina Deán Funes 116, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

El edificio se encuentra en el centro de la ciudad de Salta y alberga la sede de los Juzgados Federales y principales dependencias de la Justicia Federal de Salta, lo que no sólo facilita enormemente el trabajo de la UIF sino que, además, garantiza la seguridad e integridad de la información y documentación al contar con cobertura de seguridad de la Policía Federal Argentina de forma permanente.

En cuanto a la dotación del personal, se cuenta en la actualidad con todas las designaciones que se establecen en el Decreto Reglamentario N°290/2007, por lo que la oficina se encuentra plenamente operativa.

► Convenios Firmados

Desde el comienzo de la gestión de la Agencia Regional Norte se advirtió la necesidad de avanzar rápidamente con alianzas estratégicas, con actores tanto del sector público como del sector privado, que permitieran hacer más eficiente el trabajo de la UIF y, al mismo tiempo, generaran un esquema de redes para posibilitar un mejor entendimiento del fenómeno del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en la jurisdicción, perfeccionando de esa forma el esquema

preventivo y de control.

Por ello, con fecha 22 de septiembre del corriente año, se firmaron Convenios Específicos de Colaboración con la Dirección General de Rentas, la Dirección General de Inmuebles, el Colegio de Escribanos y la Dirección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta. Posteriormente, el 30 de noviembre se suscribieron similares acuerdos con el Correo Argentino, el Ente Regulador de los Juegos de Azar, el Colegio Único de Corredores Inmobiliarios y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta.

En esos instrumentos se plasmó el objetivo de implementar acciones conjuntas entre las instituciones nacionales y provinciales, desarrollar gestiones tendientes a brindarse mutuo apoyo e integrar grupos de trabajo y, especialmente, poner a disposición los recursos humanos, tecnológicos, y de información que posea cada una de ellas, en la medida que las normas aplicables lo autoricen.

La firma de los Convenios fue complementada con el dictado de Cursos de Capacitación por parte de los funcionarios de la UIF, para intercambiar experiencias y optimizar y mejorar las prácticas. El primer encuentro fue destinado a magistrados, funcionarios y empleados de la Cámara Federal y Juzgados Federales de la jurisdicción, mientras que en un segundo encuentro se trabajó con contadores, escribanos, operadores de juegos de azar y otros sujetos obligados.

Intervención en Causas Penales

Querellas

Posiblemente el aspecto más relevante del trabajo de la Agencia Regional Norte resulta ser la posibilidad de colaborar de modo más directo y eficiente en los expedientes penales en los que se investigan casos de delitos cometidos por organizaciones criminales complejas y, en algunos asuntos, poder presentarse como querellante.

En efecto, la frontera norte de la Argentina es un lugar geográfico de extrema relevancia en el esquema de control de delitos complejos por las particularidades propias de su geografía, por su cercanía con países productores de estupefacientes y por ser la principal vía de ingreso al país de estupefacientes de origen natural en distintos grados de producción, tales como el clorhidrato de cocaína o la pasta base.

En ese contexto, el valor agregado que aporta la UIF en las investigaciones por delitos complejos se torna un factor determinante a los fines de desbaratar organizaciones dedicadas al Lavado de Activos a través de otros delitos precedentes tales como el narcotráfico, la trata de personas o la corrupción de agentes estatales. Por ello, desde la Agencia Regional Norte se trabaja a diario en la identificación de casos penales de relevancia en los que la UIF pueda intervenir colaborando con pedidos de los magistrados o directamente como parte en las actuaciones.

Desde la constitución de la Agencia Regional Norte, la UIF se presentó como querellante en nueve expedientes en distintas provincias.

Asimismo, la Justicia Federal ha solicitado colaboración de la UIF para que profesionales se aboquen a la investigación y análisis de posibles maniobras típicas de Lavado de Activos. Se trabajó con 490 oficios solicitando colaboración, siendo 458 remitidos a la Fiscalía y al Juzgado de San Ramón de la Nueva Orán (Salta), 18 pertenecientes a los juzgados de Salta Capital, diez a las fiscalías y juzgados

de la Provincia de Jujuy y cuatro a fiscalías y juzgados de la Provincia de Tucumán.

A los casos reseñados se añade la investigación llevada adelante en la provincia de Tucumán en contra del Clan Ale, que cuenta con 16 imputados a quienes se los acusa de haber formado una asociación ilícita por aproximadamente 20 años, en los que se cometieron delitos como explotación de la prostitución, defraudación, usurpación y robo de cosechas, intermediación financiera no autorizada, cobros extorsivos, narcotráfico, evasión impositiva, homicidio, lesiones, amenazas, encubrimiento, abuso y tenencia de armas de fuego. En dichas actuaciones, la UIF ya se había presentado como querellante antes de la constitución de la Agencia Regional Norte, encontrándose en etapa de juicio, con fecha de debate fijada para el 16 de diciembre del corriente año.

Tal como se observa de la descripción precedente, el objetivo de la Agencia Regional es identificar procesos de alcances relevantes, de manera de incidir y aportar valor en aquellos casos cuya investigación y sanción pueda realmente significar un progreso en la lucha contra la criminalidad compleja y organizada, lo que se facilita con la presencia y cercanía de la Agencia de la UIF.

Procesos de Supervisión a Sujetos Obligados

Otro de los cometidos esenciales de la Agencia Regional Norte es la colaboración con la Dirección de Supervisión de la UIF en los procesos de identificación y control a los sujetos obligados que tienen su sede en alguna de las provincias de la Región Norte.

Por tal motivo, contando con la colaboración de las bases de datos de los organismos e instituciones con las que se firmaron los Convenios ya mencionados, se desarrolló un proceso de depuración y actualización de los listados de sujetos obligados de la jurisdicción, que permitió ampliar las bases de datos de la UIF.

En cuanto a las inspecciones, con fecha 13, 14 y 15 de junio, se realizaron supervisiones *in situ* a distintos sujetos obligados ubicados en la Provincia de Salta, previamente inscriptos en la UIF, las que estuvieron a cargo de la Directora de la Dirección de Supervisión, sede central, junto a personal de la Agencia. Asimismo, se supervisaron Cooperativas de Crédito y Empresas Remesadoras de Fondos, con sede en la ciudad de Salta.

Con posterioridad, se iniciaron procesos de inspección *extra situ* a 24 Fideicomisos pertenecientes a distintas provincias: tres de la Provincia de Chaco, uno de la Provincia de Formosa, seis de la Provincia de Jujuy, cinco de la Provincia de Salta y nueve de la Provincia de Tucumán.

Mediante las correspondientes actas de requerimiento se les solicitó documentación tendiente a determinar el nivel de cumplimiento con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable, tales como: el instrumento de Constitución, el Acta de Designación del Oficial de Cumplimiento, Manual de Procedimientos para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, Registro de Análisis y Gestión de Riesgo de las Operaciones Inusuales Detectadas, Plan Anual de Auditoría Interna y Programa de Capacitación Interna, entre otros.

En la actualidad, habiendo los sujetos obligados dado respuesta a los requerimientos, la Agencia Regional Norte se encuentra realizando el proceso de análisis de la documentación, a los fines de elaborar el correspondiente informe, de acuerdo a lo pautado en el Protocolo correspondiente.

Ejercicio de Control Conjunto con Bolivia

En el marco de lo resuelto en la VI Comisión Mixta Bolivia - Argentina sobre Cooperación para el Control de Tráfico Ilícito de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas y Delitos Conexos de GAFILAT celebrada en Santa Cruz de la Sierra en Septiembre del año en curso, se resolvió hacer un ejercicio de control fronterizo de divisas en conjunto con el Estado Plurinacional de Bolivia.

Dicho ejercicio se realizó en el paso fronterizo ubicado en la localidad de Aguas Blancas, Departamento de Orán, Provincia de Salta, Argentina, que limita con la localidad de Bermejo, Bolivia, por el plazo de 48 horas, iniciándose el 27 de octubre a las 00:00 horas, y finalizando a las 23:59 horas del 28 de octubre, según el huso horario correspondiente a cada país. Participaron, por la República Argentina, los miembros de la Agencia Regional Norte de la UIF y, por el Estado Plurinacional de Bolivia, las autoridades de la UIF de ese país.

El ejercicio tuvo como objeto generar coordinación y cooperación entre los países participantes para fortalecer los procesos de monitoreo intensificado de transporte fronterizo de efectivo y títulos valores, habiéndose detectado casos de traslado de dinero por pasos no habilitados, de todo lo cual se dio intervención a las autoridades competentes.

Conclusiones

De los datos brevemente expuestos puede concluirse que la decisión de poner en funcionamiento la Agencia Regional Norte de la UIF tiene una importancia estratégica esencial en tanto implica una visión federal del trabajo del organismo, que entiende la variación en las realidades geográficas, históricas y operativas de las distintas regiones del país y aporta una propuesta de trabajo particularizada y descentralizada.

Ello permite acercar las respuestas del Estado a las problemáticas de cada provincia de modo más eficiente, acelerando los procesos administrativos para que la participación de la UIF sea útil y oportuna allí donde se la solicita y permita otorgar un plus de valor en las investigaciones por delitos complejos, otorgando a los magistrados, funcionarios y demás actores del sistema la posibilidad de contar con un acceso cercano y un contacto mucho más fluido.

Es preciso poner de resalto, asimismo, que el trabajo de la Agencia Regional Norte fue ejecutado desde un comienzo en el marco de una red de alianzas estratégicas que incluyó no sólo a los Gobernadores de las provincias que la integran, sino también a distintos actores del sector público y privado que conformaron un esquema de asociaciones, imprescindible para entender adecuadamente el fenómeno del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y elaborar herramientas efectivas para su control y sanción.

De igual modo, la intervención de la Agencia, prestando colaboración simultánea a las Direcciones de Asuntos Jurídicos y de Supervisión de la UIF, genera una percepción del fenómeno de Lavado de Activos abarcadora tanto de su fase preventiva, a través de la supervisión de sujetos obligados, como del aspecto represivo, siendo querellante en aquellos casos en los que existen delitos constatados con expedientes penales en trámite.

Finalmente, resta indicar que el flujo creciente y sostenido de trabajo que fue requerido por

los actores del sistema a la Agencia, derivado evidentemente de su enclave estratégico en el fenómeno del Lavado de Activos, es una muestra cabal del acierto en la decisión de ponerla en funcionamiento.

I. AGENCIA REGIONAL DEL LITORAL

Durante diciembre de 2016 se dispuso la puesta en funcionamiento de la Agencia Regional del Litoral, la que conforme lo establece el Decreto N° 290/2007, tiene su sede en la ciudad de Posadas y competencia funcional en las provincias de Corrientes, Misiones y Entre Ríos.

Su creación persigue la descentralización de algunas actividades del organismo a la vez que le confiere al mismo mayor presencia en zonas críticas del país.

Así, la Agencia Regional Litoral se suma a la Agencia Regional Norte, creada con anterioridad, lográndose completar la presencia de la UIF en todo el arco de la frontera norte de nuestro país, permeable a la amenaza permanente del narcotráfico y otras manifestaciones del crimen organizado.

Su instalación en la Región del Litoral supondrá asistir a las diferentes áreas de la UIF en el cumplimiento de los cometidos consignados en la Ley N° 25.246 y modificatorias en materia de detección y prevención de delitos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

En tal sentido realizará colaboraciones operativas y prestará asistencia profesional en causas penales que tenga la Unidad o que en un futuro se promuevan en la región, interactuando procesal e institucionalmente con los tribunales y fiscalías federales de la región, contribuyendo a un mejor entendimiento entre los diversos operadores del sistema represivo, como así también a la permanente capacitación y actualización de estos en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

Asistirá a la Dirección de Supervisión en la identificación, control y capacitación de los sujetos obligados definidos en la Ley N° 25.246 y modificatorias, propendiendo, mediante una mayor presencia local y el afianzamiento de los vínculos institucionales, a un mejor cumplimiento en la región de sus funciones preventivas y a una más abundante y eficaz producción de información relevante por parte de estos.

Intervendrá, asimismo, en la realización de sumarios generando una mayor inmediatez con los administrados y celeridad en los procesos sancionatorios.

Representará a la UIF y generará canales de comunicación para un mejor entendimiento y cooperación con los Estados provinciales de la Región Litoral, en materia de prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, buscando desarrollar de manera conjunta con éstos el estudio, investigación, diagnóstico, análisis y elaboración de propuestas tendientes a una acción más eficaz en la materia y a evaluar la implementación de acciones conjuntas así como de reformas legislativas.

Celebrará convenios con instituciones públicas de las provincias que integran la región para facilitar la obtención de la información registrada en organismos provinciales y municipales.

Convocará a las instituciones privadas vinculadas a la materia de su competencia para que co-

laboren en la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, difundiendo las técnicas y metodología de prevención y promocionando los beneficios sociales de la erradicación de las organizaciones criminales y la necesidad de alcanzar su debilitamiento económico como herramienta eficaz para la prevención de delitos graves y el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Bajo tales premisas, cobra especial relevancia la actividad de la UIF en la Región, en la medida en que la Agencia aportará soluciones concretas a la problemática del Lavado de Activos y de Financiación del Terrorismo que se verifica en toda la región y particularmente en la zona de la Triple Frontera, cuestión que nunca antes había sido abordada.

Desde esa óptica es relevante una concreta presencia regional, de modo tal de posibilitar la ejecución de las funciones del organismo en las mencionadas provincias, con mayor eficacia y aportando soluciones para que los administrados cumplan con sus obligaciones.

Surge evidente el impacto positivo sobre las investigaciones de asuntos complejos de temas penales, en los que la UIF puede colaborar o asumir el rol de querellante, en materia de supervisión de sujetos obligados y los referidos al seguimiento de eventuales sanciones correctivas que se apliquen a diferentes sujetos obligados que tengan su domicilio en esa jurisdicción; de modo tal que el establecimiento de la Agencia supone un avance y un progreso notable para la actividad de la UIF, en colaboración con las autoridades y sujetos obligados de la región involucrada.

Entonces, el establecimiento de la Agencia del Litoral, al materializar la presencia de la UIF en toda la frontera norte del país, importa generar una herramienta concreta y un compromiso efectivo en la prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo en una zona en la que la UIF había tenido un escaso desempeño.



6. Conclusiones

6.

Conclusiones

Cuando se analiza la tarea de la UIF durante la gestión 2016 se puede observar que gran parte de su trabajo consistió en reparar daños causados con anterioridad y reordenar el esfuerzo estatal de manera más eficiente hacia el logro de una mayor efectividad. Mirando hacia adelante, el gran desafío sigue siendo la efectividad. Los ajustes pendientes a nivel formal deberán tener bien presente la necesidad de trabajar de manera más eficiente en el método para alcanzar mejores resultados con la mayor rapidez posible.

Si bien en los últimos años se han verificado avances en la adecuación formal del marco legal contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, los resultados concretos a la hora de implementar eficazmente los mismos han sido muy variados y, en muchos casos, muy pobres.

Lamentablemente, el sistema nacional de lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo en la Argentina sigue mostrando una gran pobreza en sus resultados. Si bien las condenas aumentaron un 50% en 2016, la cantidad de condenas por Lavado de Activos sigue siendo extremadamente baja. Con 16 años de vigencia del tipo penal, el país cuenta a diciembre de 2016 con menos de 15 condenas. Más pobre aún resulta la estadística de decomisos.

No hay que olvidar que en esta materia, el enfoque ha de estar puesto en los bienes, ya que es el poder económico que conforman los mismos el que le otorga poder real a la organización criminal.

La UIF ha aportado durante 2016 una gran cantidad de información orientada a asegurar bienes de organizaciones criminales sujetos a eventuales decomisos. Ahora bien, cuando se mira qué tan efectivos han sido el Ministerio Público y el Poder Judicial en quitarle a las organizaciones criminales sus bienes, lamentablemente hay que reconocer que muy poco.

A fin de dar un impulso mayor al avance de las causas penales, la UIF incrementó su posicionamiento en las mismas en carácter de querellante, llegando a diciembre de 2016 con un total de 108 causas en las que la UIF interviene en dicho rol. Asimismo, vale la pena destacar que, gracias al impulso de la UIF, se logró un decomiso sin sentencia por primera vez desde la creación del instituto en 2011.

En la Argentina, ha habido un cambio significativo desde el lado del Poder Ejecutivo en lo que respecta a la voluntad política real para hacer frente a estos delitos. Esto se ha visto reflejado no sólo en las manifestaciones públicas del Presidente de la República sino, también, en la materialización de su compromiso con un aumento del presupuesto en favor de la UIF y un fortalecimiento de su autonomía para poder llevar a cabo sus funciones sin injerencia indebida de la política.

El Congreso de la Nación también acompañó este cambio, aprobando en la Ley de Sinceramiento Fiscal una serie de medidas favorables al fortalecimiento de la UIF, como lo fueron su traspaso a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, la mayor protección de sus fuentes de información y una importante ampliación de sus facultades para compartir información con otras agencias con competencias en materia de investigación e inteligencia. Estos cambios han sido muy favorables y permitirán a la UIF trabajar de manera más eficiente con el objetivo de lograr una mayor efectividad.

Pero la falta de resultados no se revierte sólo con voluntad política y presupuesto. Para que el sistema funcione adecuadamente y produzca el grado de efectividad deseado, la UIF debe asumir la importancia de ser eficientes en la utilización de los recursos. La falta de eficiencia de las gestiones anteriores de la UIF es otra de las grandes causas de su escasa efectividad en el pasado. Por eso es que esta nueva gestión decidió poner énfasis en implementar reformas regulatorias, de controles, políticas y procedimientos tendientes a trabajar de manera más eficiente.

Los recursos públicos son siempre escasos. Los Estados tienen múltiples necesidades que atender y las fuentes de financiamiento son siempre limitadas.

Por otro lado, esta UIF enfrenta a enemigos económicamente poderosos, sin limitación con respecto al direccionamiento que quieran darle a sus recursos, sea que decidan lavarlos para disfrutarlos en la economía formal, o seguir utilizándolos fuera del radar como capital de trabajo de la empresa criminal. Por eso, es importante dar en el blanco con cada recurso que se utiliza desde el Estado, y para dar en el blanco hace falta ser eficientes.

Ahora bien, la eficiencia en el uso de los recursos públicos requiere planificación estratégica, y la estrategia requiere un claro entendimiento de las prioridades que se necesitan abordar. El estándar internacional refleja claramente la importancia de que los países ordenen sus esfuerzos en función de sus prioridades al pedir que se encare la lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo con un Enfoque Basado en Riesgos. Esto es, identificando, evaluando y entendiendo los riesgos a los que el país se encuentra expuesto y adoptando las medidas necesarias tendientes a mitigarlos de manera acorde.

Los países son llamados a llevar a cabo una evaluación nacional de sus riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Varios países de la región han encarado este esfuerzo: Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay, entre otros. La Argentina tiene aún esta deuda pendiente y es de esperar que pronto se pueda ir saldando. Sin perjuicio de ello, la UIF ha avanzado en ordenar sus propias competencias con su entendimiento propio de las amenazas y vulnerabilidades que más afectan su sistema.

Por otro lado, la práctica a nivel regional ha sido la de ordenar el esfuerzo estatal a través de estrategias nacionales contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo. Varios países de la región cuentan ya con estrategias nacionales que establecen objetivos y acciones concretas tendientes a mitigar los riesgos identificados. Hoy es el momento de que la Argentina tenga también la suya.

El planeamiento estratégico es importante. No sólo porque quien no se organiza tiende a improvisar sino, también, porque la estrategia es la garantía a la población de hacia dónde piensa llegar el Estado y con qué finalidad pretende utilizar sus herramientas. La falta de estrategia promueve, así, la discrecionalidad, mientras que la estrategia garantiza la racionalidad. Además, los procesos de planificación estratégica sirven siempre para fortalecer los mecanismos de coordinación interinstitucional, que permiten trabajar de manera ordenada, sin duplicar esfuerzos

y asegurando que cada cual cumpla su rol. Aún en ausencia de una estrategia nacional, la UIF ordenó su esfuerzo durante 2016 con su propia estrategia interna, definiendo objetivos en cada una de sus áreas, acciones concretas para alcanzarlos, responsables y plazos.

Si lo que se busca es lograr un mayor nivel de efectividad, se debe invertir fuertemente en los organismos con posibilidad de movilizar el esfuerzo estatal hacia el logro de resultados concretos. Esta inversión requiere del acompañamiento del Congreso Nacional para respaldar las iniciativas legislativas tendientes a fortalecer el marco institucional y aprobar los dispositivos más inteligentes para prevenir, detectar y reprimir el delito eficazmente.

En tal sentido, no se puede dejar de destacar la importancia de la UIF a la hora de contribuir a la protección de la integridad económica financiera y el fortalecimiento de la seguridad, tanto a nivel interno como a nivel internacional. La capacidad de las UIFs de recibir, analizar y diseminar información patrimonial y financiera permite detectar los flujos criminales, entender mejor la composición de las organizaciones delictivas, sus jerarquías, sus vínculos transnacionales, sus relaciones con la política. También permite identificar los bienes sujetos a incautación y decomiso, que es lo que en última instancia permite reducir su poder económico y debilitarlas.

Este trabajo contribuye a generar el efecto disuasivo necesario para desalentar a la organización criminal de utilizar la jurisdicción para operar lavando activos o financiando al terrorismo, todo lo cual nos permite vivir en un ambiente más estable y seguro.

Dicha tarea de detección se complementa con los esfuerzos regulatorios, de naturaleza preventiva, que apuntan a proteger a los sistemas financieros de los riesgos a su integridad, contribuyendo así a mantener la estabilidad macroeconómica, tan necesaria para el crecimiento y el desarrollo sustentable que nuestros países precisan para erradicar la pobreza. Es por eso que la UIF inició en 2016 un proceso de reforma del marco regulatorio tendiente a dotarlo de un Enfoque Basado en Riesgos y actualizarlo en línea con los demás estándares y mejores prácticas internacionales que rigen en la materia. Las reformas del marco regulatorio servirán de base para la actualización de la estrategia de la UIF en materia de supervisión, la cual también debe adoptar un Enfoque Basado en Riesgos.

Las reformas regulatorias apuntan asimismo a despojar al marco regulatorio de la sobrecarga innecesaria que atenta contra la eficiencia e impide avanzar hacia la efectividad. En este sentido, se adoptaron diversas acciones en coordinación con otros actores reguladores del sistema financiero. Se tomaron, también, medidas promoviendo la inclusión financiera, como lo fue el dictado de la Resolución UIF N° 94/2016. Además, se actualizaron las cifras de los umbrales sobre los cuales los sujetos obligados deben efectuar los reportes, los que en algunos casos no se actualizaban desde 2011.

A los fines de evitar las tenencias de activos sin declarar y fuera del sistema tributario y financiero, el Poder Ejecutivo Nacional promovió el dictado de la Ley N° 27.260, que contiene entre sus previsiones el Régimen de Sinceramiento Fiscal. La UIF fue convocada a contribuir en el diseño de la ley desde el inicio, a fin de asegurar que se cumplieran con los estándares y mejores prácticas internacionales para este tipo de programas. Asimismo, la UIF trabajó y tuvo un rol trascendente frente al GAFI, a los efectos de que éste examine y avale el mencionado régimen sin observaciones. Por último, la UIF contribuyó emitiendo regulaciones y pautas de orientación para asistir a los sujetos obligados en la mitigación de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo sin obstaculizar el funcionamiento del programa.

Tratándose de delitos transnacionales, los problemas que afectan a un país pueden rápidamente

comprometer tanto la integridad y estabilidad como la seguridad de otros países. Es por ello que la tarea de intercambio de información de inteligencia entre las UIFs resulta de vital importancia y debe ser eficaz. La misma exige un clima de estrecha confianza en la capacidad de la UIF de proteger la información y utilizarla de manera segura y únicamente para los fines autorizados por quien la suministra.

En particular, las UIFs deben contar con las herramientas legales que garanticen la protección de las fuentes y permitan asegurar la protección y seguridad de la información, tanto en su fase de análisis como ante la diseminación de información. A tales efectos, durante la gestión 2016 se modificó la legislación para otorgarle protecciones adicionales a las fuentes de información, se modificaron los procedimientos internos de la UIF para la recepción, manejo y diseminación de información proveniente de otras UIFs y se negoció un acuerdo con la Corte Suprema de Justicia de la Nación, complementariamente con fuertes tareas de capacitación y concientización destinadas a explicar la racionalidad de los cambios impuestos. Este esfuerzo requiere también una fuerte inversión en recursos tecnológicos, que permitan a la UIF cumplir adecuadamente con su deber de reserva, todo lo cual se encuentra actualmente en curso.

Resulta, asimismo, importante que todas las UIFs reciban también el apoyo de sus pares para lograr que las mismas se mantengan a la altura de los estándares internacionales en materia de intercambio de información y protección de la información internacional recibida. Al respecto, cabe destacar la gran cantidad de acuerdos celebrados por esta UIF con otras UIFs durante 2016 y el fuerte apoyo recibido de la comunidad internacional a la nueva gestión.

En particular vale la pena destacar la recuperación del intercambio de información financiera con la FinCen (la UIF de los Estados Unidos), el cual se encontraba suspendido al asumir la gestión. Asimismo, la creación del dialogo Argentino/Americano contra los Ilícitos Financieros (Argentina-US Dialogue on Illicit Finances, o AUDIF), el cual está sirviendo como plataforma de diálogo para analizar de manera conjunta las amenazas que afectan a ambos países y diseñar estrategias para neutralizarlas.



Las UIFs son instituciones relativamente jóvenes. Son importantes pero se insertan en la arquitectura institucional de un país como instituciones nuevas. Por eso, se debe trabajar legal y operativamente para fortalecerlas, jerarquizarlas, darles el lugar de importancia que les corresponde en el sistema y dotarlas de las herramientas y tecnología necesaria para operar con eficacia.

Asimismo, como órganos de control, las UIFs requieren de una fuerte protección de su autonomía, para evitar la injerencia indebida de la política en sus funciones operativas. La UIF no debe ser concebida como un órgano de gobierno sino como un órgano de control del Estado. Es por eso que debe recibir la protección estatal a su autonomía y el control parlamentario de su gestión, en el que puedan interiorizarse todas las fuerzas políticas del sistema democrático.

El compromiso del país con el fortalecimiento de la autonomía de la UIF quedó claramente demostrado durante 2016. En primer lugar, el traspaso a la órbita del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas afianzó un perfil más técnico para la UIF, acorde con la práctica observada a nivel internacional y en un ámbito institucional mucho más acorde para el emplazamiento de organismos con autonomía funcional y competencias regulatorias. Asimismo, el Decreto N° 1025/2016 otorgó a la UIF mayor autonomía al permitirle a sus autoridades modificar su estruc-

tura organizativa y nombrar su personal, entre otras cosas.

Para concluir, basta expresar que las políticas públicas para hacer frente al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo no deben ser vistas como políticas de Gobierno sino como verdaderas políticas de Estado y deben, idealmente, ser consensuadas entre todas las fuerzas y actores relevantes del sistema político. El rango de política de Estado aseguraría el impulso que toda política de esta naturaleza requiere para mantener continuidad en el tiempo y lograr así los resultados de mediano y largo plazo esperados.

En este sentido, cabe mencionar el esfuerzo realizado por la nueva gestión de la UIF de dialogar y acercarse a varias fuerzas políticas para consensuar las reformas vinculadas al fortalecimiento de su trabajo. En particular, cabe mencionar la apertura de las dos agencias regionales, en Salta y Misiones, y la firma de acuerdos con más de diez Gobernadores de diversas fuerzas políticas a lo largo del año.

Finalmente, es de destacar la realización del Primer Foro Parlamentario Regional sobre Seguridad e Inteligencia, realizado en noviembre de 2016 y organizado conjuntamente por la UIF Argentina, el Congreso Nacional y el Congreso de los Estados Unidos. El mismo sirvió para atraer a legisladores de varias fuerzas políticas junto a legisladores de la región y expertos nacionales e internacionales a fin de debatir las principales reformas legislativas pendientes, que serán pronto elevadas a consideración del Poder Legislativo.

Como continuidad del enfoque estratégico que la UIF viene aplicando, cabe mencionar que para 2017 la Presidencia de la UIF ha fijado los siguientes objetivos prioritarios a abordar:

1. Fortalecer las capacidades de inteligencia financiera. Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistirán en llevar a cabo la inversión necesaria en hardware e infraestructura informática y software (data-mining), rediseñar la matriz de riesgos de los Reportes de Operación Sospechosa y reformular las obligaciones de reporte de información a la UIF. Asimismo, se trabajará en el desarrollo del área de análisis estratégico.

2. Fortalecer la protección a la seguridad de la información. Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistirán en implementar la mudanza de la UIF a un nuevo edificio seguro, concretar la instalación de sistemas de seguridad electrónica, llevar a cabo la inversión en cyber security y completar el rediseño de los protocolos internos de seguridad de la información.

3. Fortalecer el liderazgo regional e internacional de la UIF. Las acciones concretas vinculadas al logro de dicho objetivo consistirán en contribuir a la Mesa de Dialogo sobre Ilícitos Financieros con los Estados Unidos (AUDIF) presidida por Finanzas, brindar respaldo a la Presidencia de la Argentina en el G-20, al proceso de incorporación de la Argentina en la OCDE, a la Presidencia de la Argentina en el GAFI y GAFILAT (Presidencia de la UIF en el Grupo de UIFs de GAFI y el Grupo de Evaluaciones Mutuas de GAFILAT) y liderar la Representación Regional por las Américas del Grupo Egmont de UIFs, preparando el terreno para la organización de la Plenaria del Grupo Egmont 2018 en Buenos Aires.

La Unidad de Información Financiera contará con el apoyo del Congreso de la Nación para seguir fortaleciendo la institución como órgano rector del sistema nacional de lucha contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

7. Apéndice de Estadísticas

7.

Apéndice de Estadísticas

RELACIONES INTERNACIONALES

Glosario:

SIE: Solicitud de Información Enviada

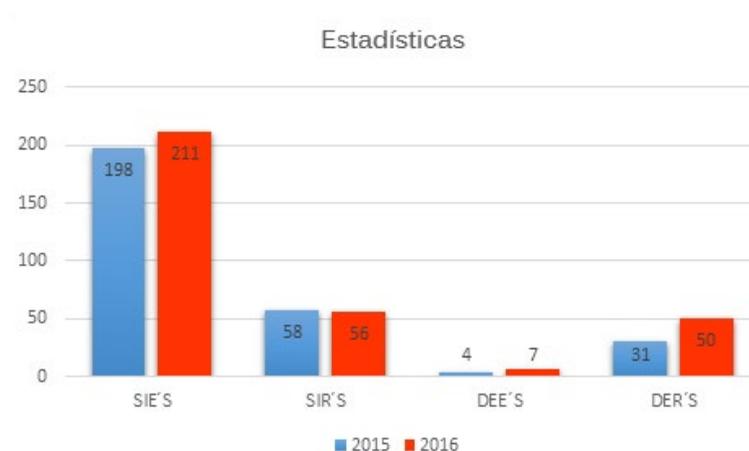
SIR: Solicitud de Información Recibida

DEE: Divulgación Espontánea Enviada

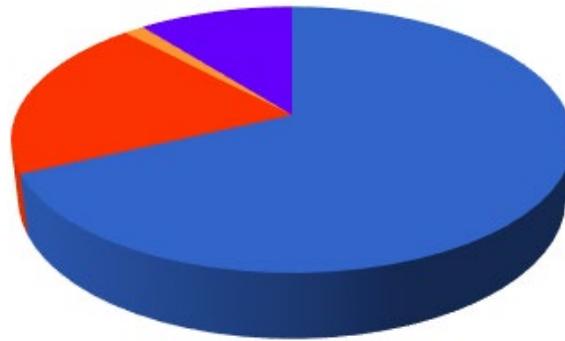
DER: Divulgación Espontánea Recibida

Total de Intercambios de Información con otras UIFs

	2015	2016
SIE'S	198	211
SIR'S	58	56
DEE'S	4	7
DER'S	31	50

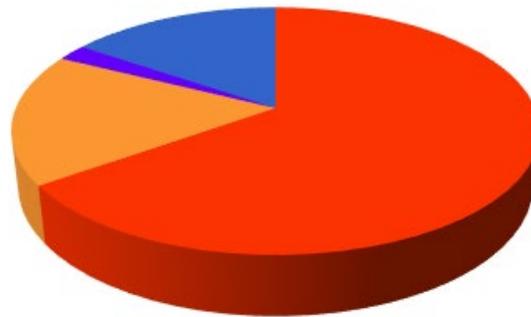


2015



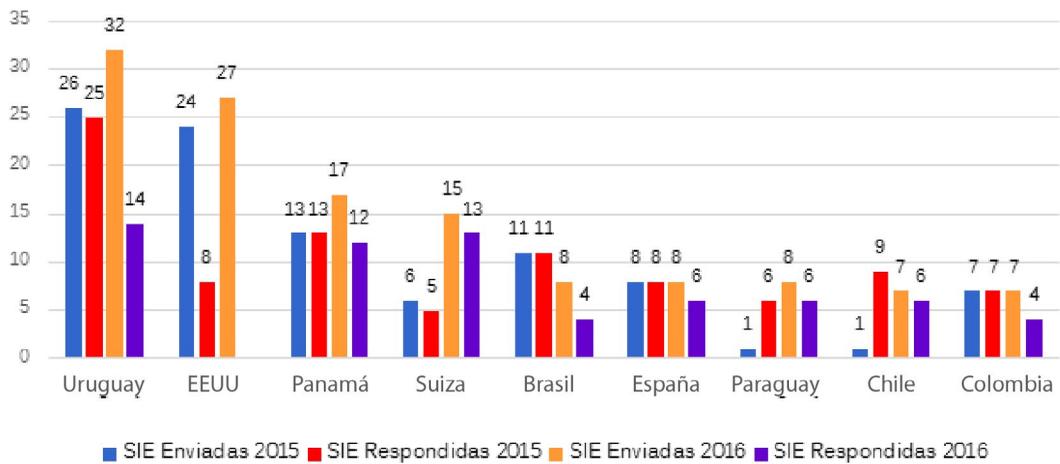
■ SIE'S ■ SIR'S ■ DEE'S ■ DER'S

2016



■ SIE'S ■ SIR'S ■ DEE'S ■ DER'S

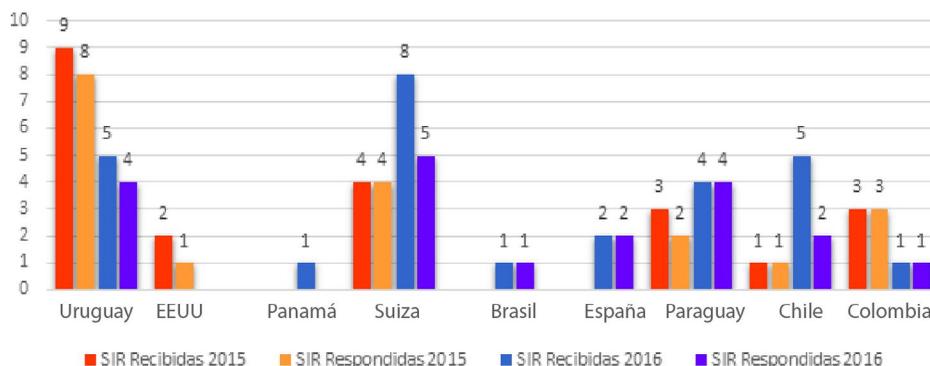
Principales Intercambios de información con UIFs Comparativo SIE 2015/2016



■ SIE Enviadas 2015 ■ SIE Respondidas 2015 ■ SIE Enviadas 2016 ■ SIE Respondidas 2016

SIE: Solicitud de Información Enviada

Principales intercambios de información con otras UIFs. Comparativo SIR 2015/2016



SIR: Solicitud de Información Recibida

Divulgación Espontánea Enviada (DEE) y Divulgación Espontánea Recibida (DER)

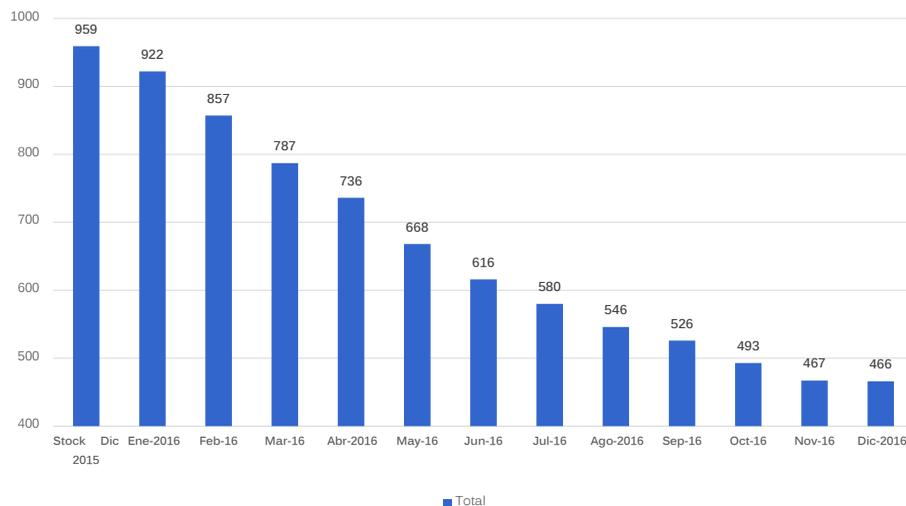
	2015	2016
DER	31	50
DEE	4	7

▶ SUPERVISIÓN

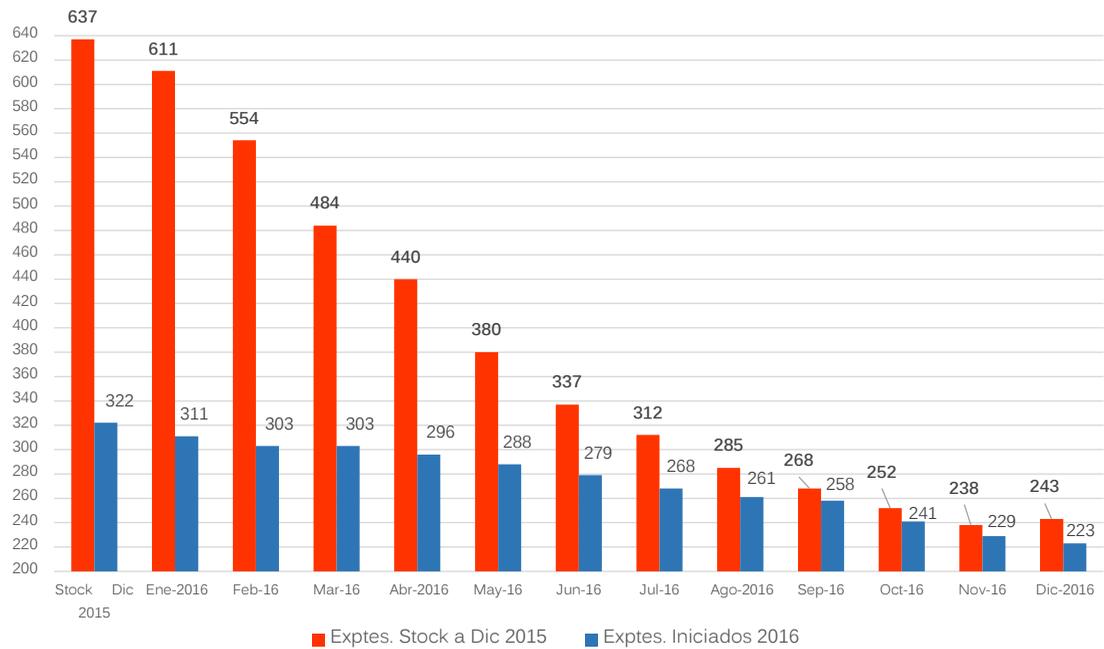
▶ Evolución de Expedientes Concluidos

Tal como se refirió, se encontró un alto número de expedientes en trámite. A dicho número inicial, se adicionaron los expedientes abiertos en el transcurso del año. En virtud de las políticas adoptadas, se dio conclusión en gran cantidad al trabajo pendiente y al iniciado durante la gestión, tal como se representa a continuación.

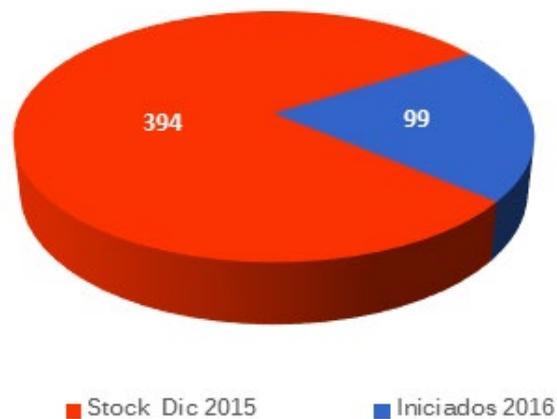
Evolución Expedientes en Trámite - Stock



Evolución de Stock de Expedientes Abiertos

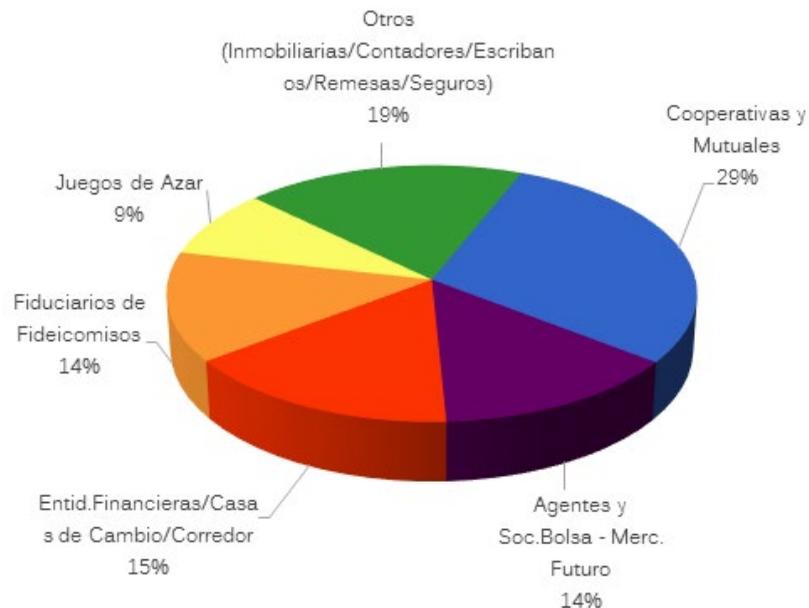


Expedientes Cerrados en el Año 2016



Como resultado de los expedientes concluidos en el presente año, se sugirió la aplicación de las sanciones previstas en el Cap. IV de la Ley N° 25.246 en los siguientes sectores:

Expedientes Elevados a Sumarios en el 2016 por Sujeto Obligado



El criterio sancionatorio se restringió a aquellos casos en los que la gravedad de los incumplimientos hubiera demostrado una falla estructural de las políticas de prevención de Lavado de Activos y contra-Financiación del Terrorismo implementadas por el sujeto obligado. Lo expuesto se demuestra en el porcentaje de expedientes respecto de los cuales se sugirió la apertura de procedimiento sumarial administrativo.

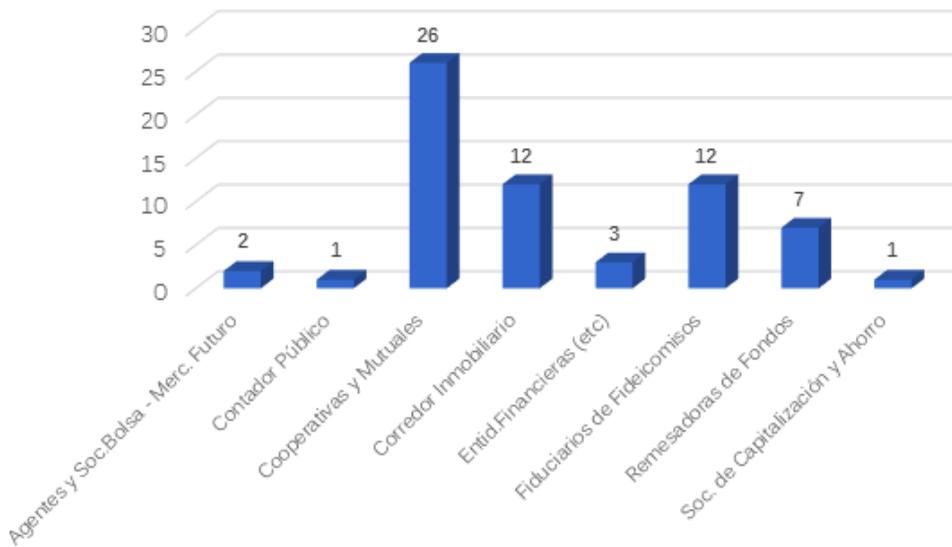
Curso de Acción Exptes. Cerrados 2016



Sectores Supervisados

En virtud de los resultados arrojados por la matriz de riesgo preliminar, las supervisiones se focalizaron en determinados sectores de alto riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo determinados como consecuencia de los parámetros utilizados. Se realizaron un total de 65 verificaciones *in situ* y *extra situ*.

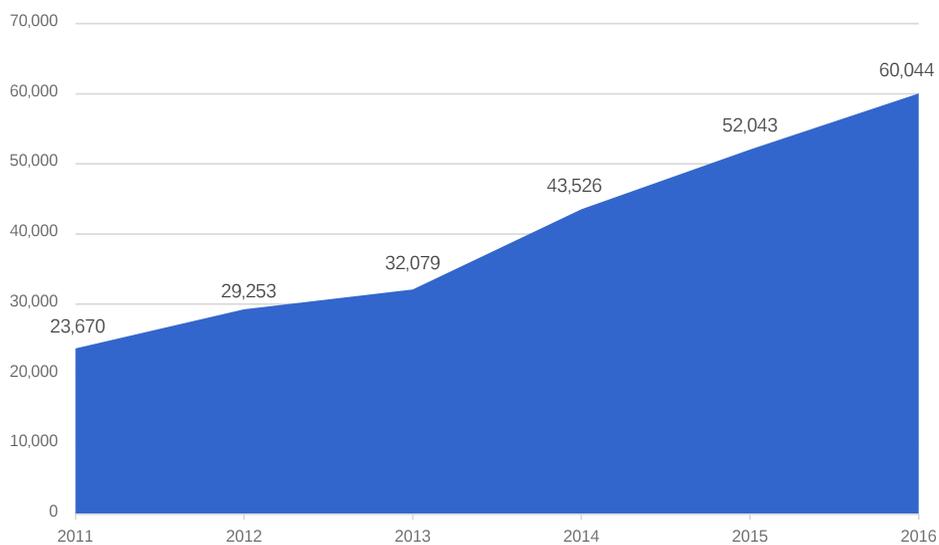
Verificaciones 2016



► Registración de Sujetos Obligados

En consonancia con la tendencia demostrada en los pasados cinco años, la cantidad de sujetos obligados registrados ante la UIF continuó en aumento en el presente año. En tal sentido, en el transcurso de 2016 se registraron 8001 nuevos sujetos obligados.

Evolución Registración de Sujetos Obligados

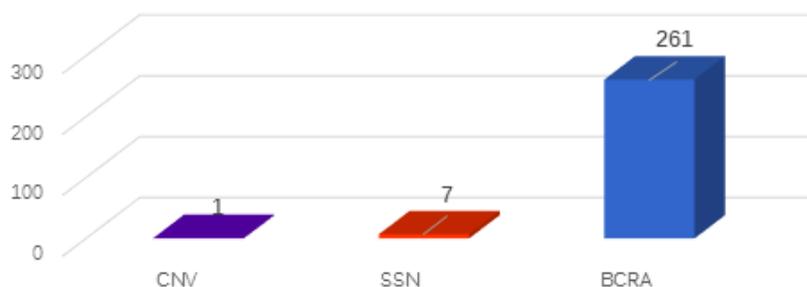


▶ RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

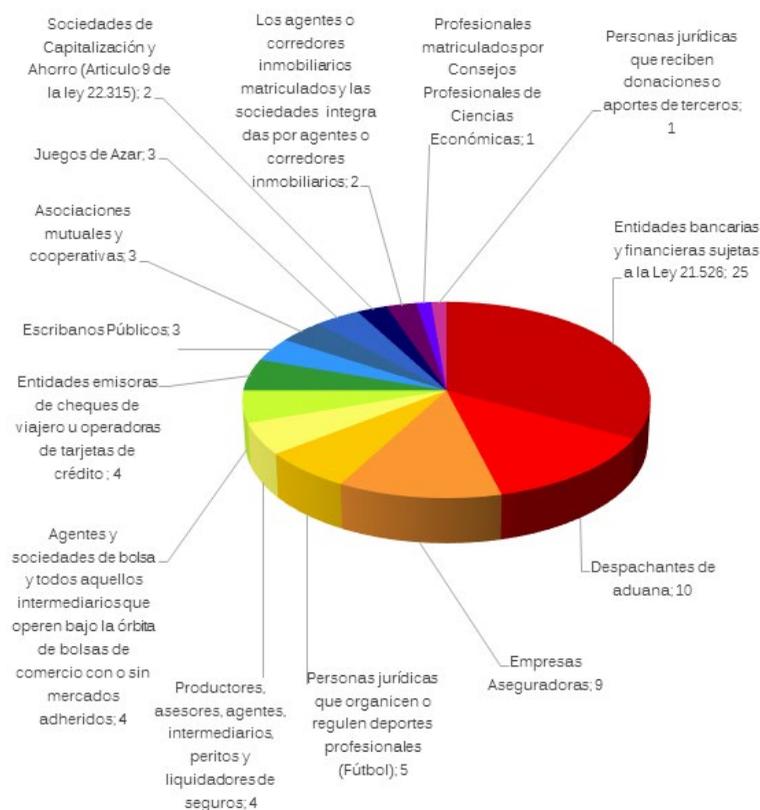
▶ Registro de Sanciones

Al 30 de noviembre de 2016 se solicitaron 269 requerimientos vinculados a sanciones de sujetos obligados. El 97% de las solicitudes corresponde al BCRA.

Registro de Sanciones
Cantidad de respuestas a requerimientos



Sumarios finalizados según sujeto obligado



Multas Aplicadas 2016

Nº	Nº de Exp.	Nº Resolución Multa	Tipo de Sujeto Obligado	Monto Total de la Multa	Tipo de Incumplimiento	Fecha de Notificación de la Multa
1	246/12	004/2016	Sociedad de Bolsa	60.000	Art. 24 inc. 1 y 3 Ley N° 25.246	13/01/2016
2	1332/13	18/2016	Entidad Financiera	1.025.748	Art. 21 inc. b Ley N° 25.246	15/01/2016
3	1905/11	19/2016	Entidad Financiera	645.220	Art. 21 inc. b Ley N° 25.246	15/01/2016
4	65/13	166/2016	Entidad Financiera	400.000	Art. 21 inc. a Ley N° 25.246	29/12/2016
5	964/12	165/2016	Entidad operadora de tarjeta de crédito	1.020.000	Art. 21 inc. a Ley N° 25.246	29/12/2016
6	248/14	164/2016	Entidad Financiera	660.000	Art. 21 inc. a Ley N° 25.246	29/12/2016
7	1328/11	169/2016	Sociedad de capitalización y ahorro	1.240.000	Art. 21 inc. a Ley N° 25.246	29/12/2016
8	91/15	170/2016	Cooperativa	1.400.000	Art. 21 inc. a Ley N° 25.246	29/12/2016
9	1271/13	163/2016	Entidad Deportiva	760.000	Art. 21 inc. a Ley N° 25.246	30/12/2016
10	71/12	177/2016	Compañía de seguros	160.000	Art. 21 inc. a Ley N° 25.246	04/01/2017



Glosario:

COL: Colaboraciones con el Ministerio Público Fiscal y/o con el Poder Judicial

DA: Dirección de Análisis

DEE: Divulgación Espontánea Enviada

DER: Divulgación Espontánea Recibida

IDI: Informe de Inteligencia

IOF: Informes de Otras Fuentes (Declaraciones voluntarias – Art. 14 inc. 2 o Denuncias – Art. 17 – Ley N° 25.246 y modificatorias)

MPF: Ministerio Público Fiscal

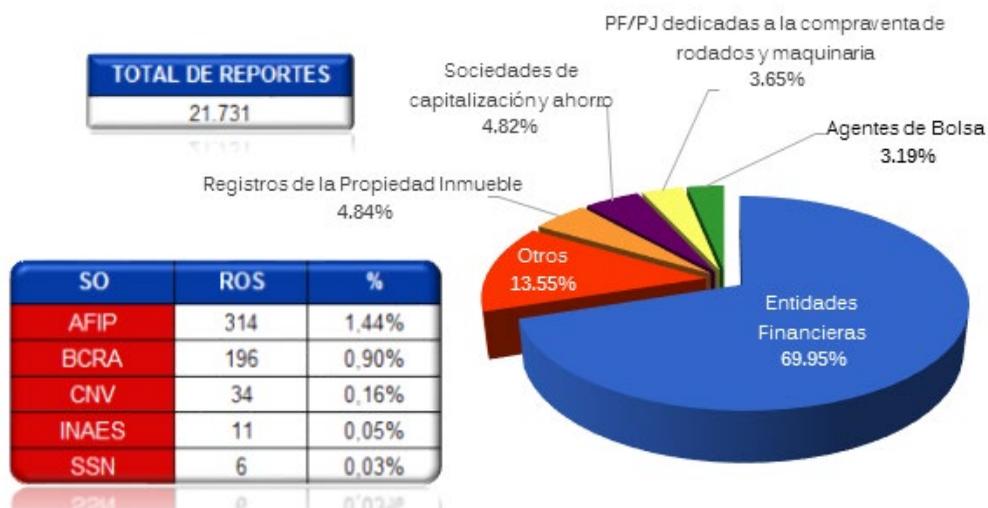
PJ: Poder Judicial

ROS: Reporte de Operación Sospechosa

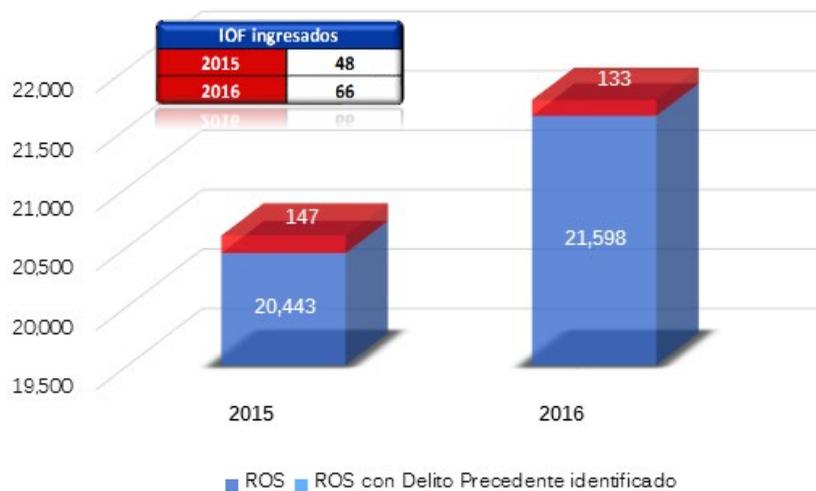
SIE: Solicitud de Información Enviada

SIR: Solicitud de Información Recibida

ROS ingresados en 2016 por tipo de Sujeto Obligado

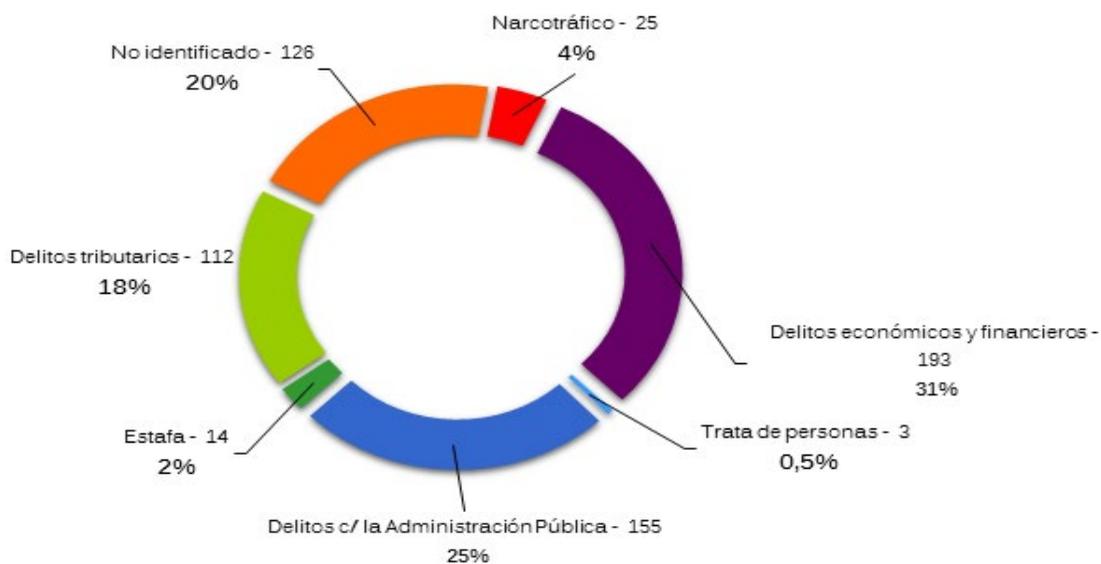


Detalle ROS/IOF ingresados - comparativo 2015/2016

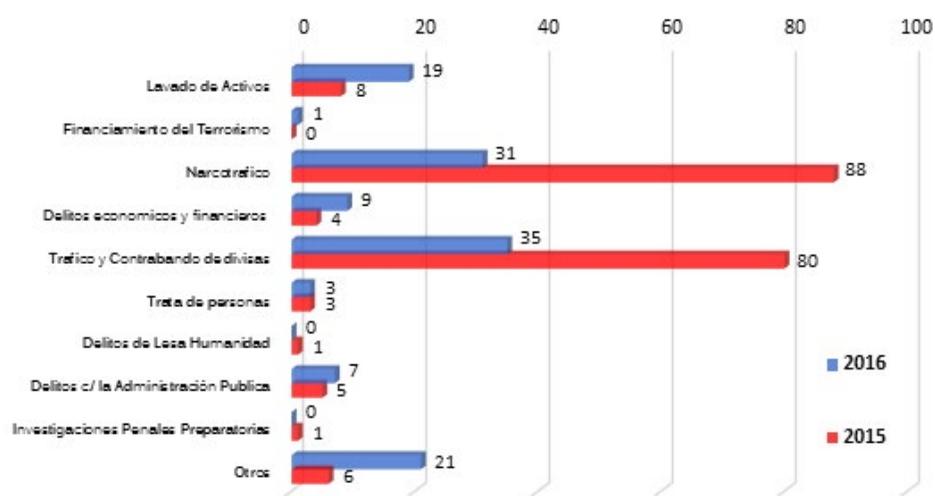


ROS comunicados 2016	
En Informes de Inteligencia	628
Al MPF y PJ (pedidos por Oficio o comunicados espontáneamente)	441
Al MPF y PJ en Colaboraciones	233
A Otras UIF	22
TOTAL	1324
IOF tratados 2016 = 2	

ROS analizados - IDI 2016



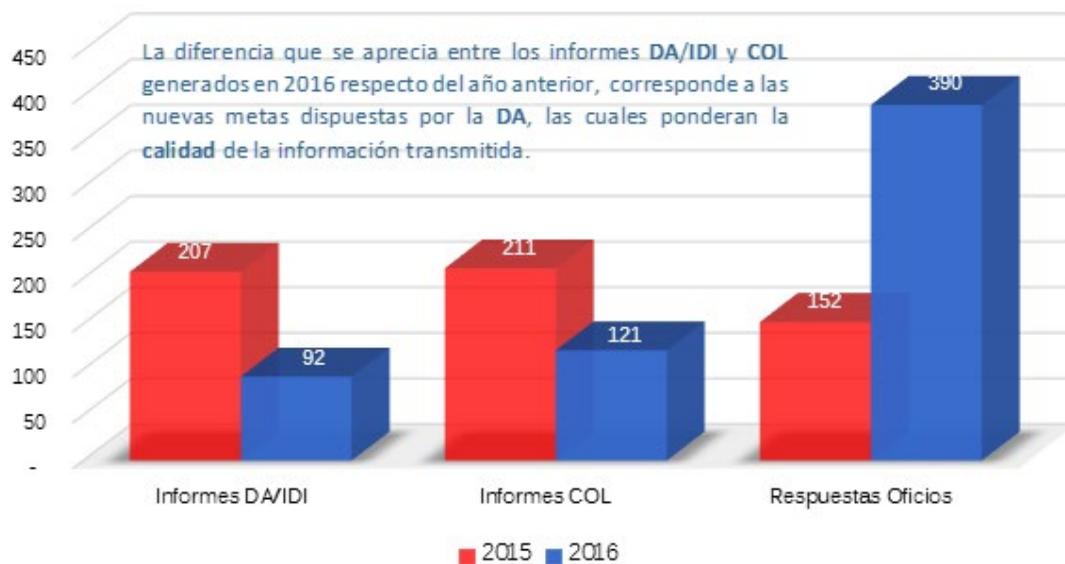
Detalle de Colaboraciones ingresadas Comparativo 2015/2016



En 2016 se dieron de baja 440 colaboraciones provenientes del Juzgado de Orán en función del nuevo **Enfoque Basado en Riesgo** adoptado por la Unidad.

La disminución en el total de Colaboraciones ingresadas, en particular las relacionadas con los delitos de Narcotráfico y Tráfico y Contrabando de divisas, deviene del elevado volumen de solicitudes recibidas durante 2015 de parte del Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, el cual encabezaba el ex Juez Raúl REYNOSO, hoy detenido por presuntos vínculos con el narcotráfico.

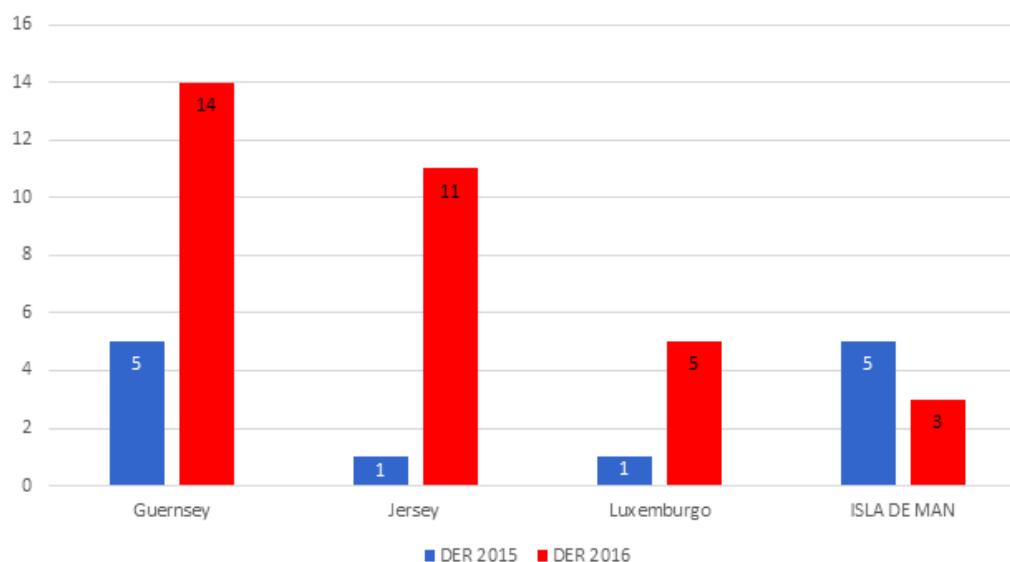
Productos generados por la Dirección de Análisis Comparativo 2015/2016



DEE 2015	
EEUU	1
Brasil	1
Paraguay	1
Uruguay	1
TOTAL	4

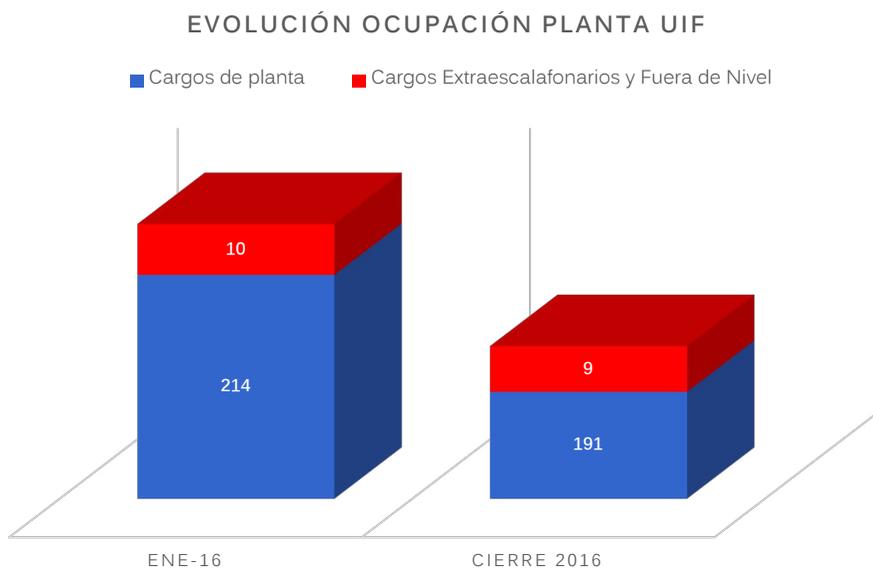
DEE 2016	
Suiza	1
Perú	2
Canadá	1
Colombia	1
Uruguay	1
TOTAL	6

Principales Intercambios de información con UIFs Comparativo DER/DEE - 2015/2016



ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

Evolución del personal durante el período enero a diciembre 2016 que muestra una reducción de la planta de personal según el siguiente detalle:



Evolución de multas aplicadas a sujetos obligados por incumplimiento al Cap. IV de la Ley N° 25.246 y sus modificatorias, correspondientes al período 2012-2016.

